

7,200.00

Mantenimiento y reparación de cosas  
Partida Octava -

Partida Octava -  
Instrucción Pública

000.000

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LV CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 3 DE ENERO DE 1973 No. 1

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DE CONCHOS durante el ejercicio fiscal de 1973. Pág. 1

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Municipio de EL TULE durante el Ejercicio Fiscal de 1973. Pág. 2

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 2 a la Pág. 12

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1973.

INGRESOS:	
1.- IMPUESTOS	\$ 12,650.00
2.- DERECHOS	21,356.00
3.- PRODUCTOS	4,750.00
4.- PARTICIPACIONES	40,000.00
5.- APROVECHAMIENTOS	3,810.00
	<hr/>
	\$ 82,566.00

EGRESOS:  
Partida Primera.-  
Ramo Administrativo

1.- Un Presidente Municipal	\$ 11,000.00
2.- Un Srio. de la Presidencia	7,800.00
3.- Gastos de escritorio	540.00
4.- Un Pte. Sec. de Boquilla	5,000.00
5.- Un Srio. Sec. de Boquilla	3,900.00
6.- Gastos de escritorio	400.00
7.- Un colector en Boquilla	3,000.00
8.- Gastos de escritorio del colector	450.00
<b>Partida Segunda.-</b>	
<b>Ramo de Hacienda</b>	
9.- Tesorería Municipal	4,200.00
10.- Gastos de oficio	550.00
<b>Partida Tercera.-</b>	
<b>Ramo de Policía</b>	
11.- Un Comandante de Policía	4,800.00
12.- Un policía auxiliar	3,700.00
13.- Un Sub-Comandante en Boquilla	3,900.00
14.- Un policía auxiliar	3,600.00
15.- Un reseñador de rastro	900.00
16.- Un jardinero	4,360.00
<b>Partida Cuarta.-</b>	
<b>Ramo de Cárceles</b>	
17.- Manutención de reos	1,500.00
18.- Traslado de reos	200.00
<b>Partida Quinta.-</b>	
<b>Representaciones</b>	
19.- Para atención de este ramo	2,060.00
<b>Partida Sexta.-</b>	
<b>Gastos Extraordinarios</b>	
20.- Para atención de este ramo	5,829.02
<b>Partida Séptima.-</b>	
<b>Fiestas Nacionales y Deportes</b>	
21.- Para atención de este ramo	900.00

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana.  
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LV

Chihuahua, Chih., Sábado 6 de Enero de 1973.

No. 2.

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO cancelando la licencia concedida al Sr. JESUS MC GREW HERNANDEZ para ejercer en Nuevo Casas Grandes, Chih., como Ministro de la Iglesia Trinidad Pentecostés. Pág. 13

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 219-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de VILLA AHUMADA correspondientes al año de 1971. Pág. 14

DECRETO No. 221-72 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes al mes de Octubre de 1972. Pág. 14

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de URIQUE durante el ejercicio fiscal de 1973. Pág. 14

FINIQUITO No. 53 expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de VILLA AHU-

MADA correspondientes al año de 1971. Pág. 15

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ YAÑEZ por el C. Magistrado de la H. Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia. Pág. 15

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 15 a la Pág. 30

#### PODER EJECUTIVO

##### ACUERDO

Chihuahua, Chih., a 15 de Dic. de 1972.- VISTO el escrito del Sr. JOSE HOLGUIN MENDOZA, de la Iglesia Trinidad Pentecostés, de 5 de los corrientes, por medio del cual comunica el fallecimiento del Sr. JESUS MC GREW HERNANDEZ, quien fungía como Ministro de la mencionada Iglesia, y

##### CONSIDERANDO.

UNICO.- Que por medio de Acuerdo número 961, de 27 de Septiembre de 1971, se concedió al expresado Sr. JESUS MC GREW HERNANDEZ, licencia para ejercer en Nuevo Casas Grandes, Chih., como Ministro de la Iglesia Trinidad Pentecostés por el término de un año y como según se comprueba con la copia certificada del acta de defunción el expresado Sr. Jesús Mc Grew H., falleció en Nuevo Casas Grandes, Chih., el 18 de Noviembre anterior, se está

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LV

Chihuahua, Chih., Miércoles 10 de Enero de 1973

No. 3

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** sobre Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado BENITO JUAREZ del Mpio. de Jiménez de este Estado.  
Pág. 31

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros a partir del poblado BENITO JUAREZ del Mpio. de Jiménez de este Estado.  
Pág. 32

**ACUERDO** concediendo licencia al Sr. JESUS MANUEL CHAVEZ CARDENAS para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Pentecostal Rehoboth.  
Pág. 32

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la Pág. 32 a la Pág. 59

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 8 de Diciembre de 1972.  
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe Solicitud de "DOTACION" de Ejidos, que elevaron los ve

cinco del poblado "BENITO JUAREZ", del Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del poblado "BENITO JUAREZ" Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua, ante usted, con solicitamos "DOTACION" de Ejidos, ya que el poblado que representamos, está en la apremiante necesidad de los mismos por carecer completamente de tierras y ser un núcleo de población, sin más medio de vida que la agricultura. Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: Fracc. Tierra Blanca, Prop. de Ej. T. Blanca. AL SUR: Lote 33 Prop. de Ej. tierra Blanca. AL ESTE: Carretera Panamericana, Prop. de. AL OESTE: Lote No 43. Prop. de Fracc. Col. T. Blanca. Lotes que consideramos afectables 19-44-45 y 59 Colonia Tierra Blanca Para la intervención del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE: PORFIRIO VELAZQUEZ NUÑEZ. SECRETARIO: FRANCISCO HINOJOS RODRIGUEZ. VOCAL. AGUSTIN MELLENDEZ R. Y que señalamos como domicilio Oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección. Ave. Juárez No. 203. Lugar y fecha. Cd. Jiménez, Chih, 15 de Agosto de 1972 Atentamente El Comité Ejecutivo Agrario. Presidente, Secretario y Vocal. Con 17 firmantes más, Rúbricas.

##### ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**  
Por El Presidente, PRIMER VOCAL, ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA.— El Secretario, ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

### GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

ANO LV

Chihuahua, Chih., Sábado 13 de Enero de 1973.

N.o 4

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de MADERA durante el ejercicio fiscal de 1973.**  
Pág. 51

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de MATACHIC durante el ejercicio fiscal de 1973.**  
Pág. 52

**AMPLIACION de los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de BOCOYNA durante el ejercicio fiscal de 1972.**  
Pág. 52

**AMPLIACION de los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de SAUCILLO aprobados por el H. Congreso Local.**  
Pág. 53

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la Pág. 53 a la 70

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ES-**

**TADO PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE MADERA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1973.**

#### INGRESOS

IMPUESTOS	\$ 130,000.00
DERECHOS	155,216.00
PRODUCTOS	118,800.00
PARTICIPACIONES	248,300.00
APROVECHAMIENTOS	20,836.91

\$ 673,152.91

#### EGRESOS

##### PARTIDA PRIMERA: RAMO ADMINISTRATIVO.

1.— Presidente Municipal	\$ 30,000.00
2.— Gastos de representación	10,000.00
3.— Un Secretario Municipal	18,000.00
4.— Un Escribiente	14,400.00
5.— Un Mensajero	9,000.00
6.— Gastos de Escritorio	4,000.00

##### PARTIDA SEGUNDA: RAMO DE HACIENDA.

7.— Un Tesorero Municipal	18,000.00
8.— Un Escribiente	14,400.00
9.— Un Agente Fiscal	12,800.00
10.— Gastos de escritorio	3,000.00

##### PARTIDA TERCERA: RAMO DE POLICIA.

11.— Un Comandante de Policía	18,000.00
12.— Un Sub-Comandante de Policía	14,400.00
13.— Ocho Agentes de Policía	84,000.00
14.— Policías extra	12,000.00
15.— Gastos Varios	25,000.00

##### PARTIDA CUARTA: RAMO DE



# PERIODICO OFICIAL

## Gobierno del Estado

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LV

Chihuahua, Chih., Miércoles 17 de Enero de 1973

No. 5

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**MANDAMIENTO** sobre Ampliación de ejidos al poblado de BOCOYNA Mpio. de su nombre de este Estado.  
Pág. 71

### PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de CHIHUAHUA durante el ejercicio fiscal de 1973.  
(BOLETO ANEXO)

### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la 73 a la 90

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 1515, promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado de "BOCOYNA", Municipio de su nombre, Estado de Chihuahua; y:

**RESULTANDO PRIMERO.**— Que los vecinos del poblado de "BOCOYNA", Municipio de su nombre, Estado de Chihuahua, en escrito fechado el 18 de Enero de 1961, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de ampliación de ejidos, con apoyo en el Artículo 97 del Código Agrario vigente hasta el 30 de Abril de 1971 y en cum-

plimiento al Artículo 217 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo, con el número 1515 con fecha 7 de Febrero de 1961, publicándose la solicitud junto con la notificación a los Props. de los predios enclavados dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 14, de fecha 18 de Febrero de 1961 y de conformidad con el Artículo 12 del Código Agrario se otorgaron nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Miguel González Parra, Fidel Delgado Ch. y Ezequiel González E., respectivamente.

**RESULTANDO SEGUNDO.**— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la Vista de Inspección Reglamentaria, en oficio de fecha 19 de Julio de 1963, de acuerdo con los Artículos 232, 233 y 234 del Código Agrario anterior, habiéndose recibido el informe con la documentación recabada entre los que figura la diligencia censal con los resultados siguientes:

Habitantes	491
Jefes de familia	106
Capacitados	62
Cabezas de ganado mayor	229
Cabezas de ganado menor	146

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

El número de ejidatarios que nos ocupa, es de 103 y la Resolución Presidencial que dotó a este Ejido, benefició a 151 personas, por lo que a la fecha faltan 48 ejidatarios para completar el número de beneficiados en la dotación, encontrándose algunos de éstos radicados en otros ejidos, unos fallecieron y otros están fuera de la unidad, según datos proporcionados por el Presidente del

MUNICIPAL

dispuesto por el Artículo  
or, el C. GUADÁLUPE RO-  
en Privada de Urueta No.  
ado ante ésta Presidencia  
del cual hace formal de-  
dicado en Tamborrel y 4o.  
roximada de 300.00 me-  
Colindancias:  
amborrel.  
lla Reyes

Rodríguez.  
publicarse por tres veces

imien. El público pa-

REELECCION  
gosto de 1972.  
LUIS CABALLERO FI.  
INEZ ALVIDREZ.  
76-

IPAL

uesto por el Ar-  
en vigor, el C.  
CHEZ con domi-  
a cu, ha pre-  
nicipal, un escri-  
al denuncia so-  
n Tamborrel 4o.  
de aproximada  
las siguientes

amborrel.  
Ruiz.  
Rodríguez S.  
Municipal.  
publicarse por

nimiento del pú-  
digo.

EELECCION  
1972.  
LUIS CABA  
JOSE MAR

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones  
supremas, son obligatorias por el sólo  
hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda  
Clase de fecha 2 de noviembre de  
1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de  
cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de  
Gobierno

AÑO LV

Chihuahua, Chih., Sábado 20 de Enero de 1973.

No. 6

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 262—72 expedido por el H. Con-  
greso Local por el cual se reforma y adicio-  
na el Capítulo IV del Título Noveno del Có-  
digo de Procedimientos en Materia de Defen-  
sa Social del Estado.  
Pág. 91

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de LUIS OROZ-  
CO MENDOZA por el C. Juez de Primera  
Instancia del Distrito Judicial Guerrero.  
Pág. 92

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 92 a la Pág. 114

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

##### DECRETO No. 262-72

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GO-  
BERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SO-  
BERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha ser-  
vido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINUAGESIMO H. CONGRESO CONSTITUCIO-  
NAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,  
DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se reforma y adiciona el Capí-  
tulo IV del Título Noveno del Código de Procedimientos

en Materia de Defensa Social del Estado, para quedar re-  
dactada en la siguiente forma:

##### CAPITULO IV

CONMUTACION Y REDUCCION DE SANCIONES  
CESACION DE SUS EFECTOS Y REMISION PARCIAL  
DE LA PENA.

627.....

628.....

629.....

629 Bis.— Al reo por cada dos días de trabajo se  
le hará remisión de uno de prisión para todos los efectos  
legales, siempre que también observe buena conducta, partici-  
pando regularmente en las actividades educativas que se  
organicen en el establecimiento y se revele por otros da-  
tos de su efectiva readaptación social.

El Ejecutivo del Estado, a través del Departamento  
de Gobernación establecerá los requisitos para determinar  
la iniciación del trabajo de cada reo, los informes periódicos  
sobre prestación de éste y así mismo hará los cóm-  
putos y bonificaciones correspondientes en su caso, así co-  
mo los estudios sobre buena conducta y readaptación social  
de cada reo.

ARTICULO TRANSITORIO.— El presente Decreto en-  
trará en vigor al día siguiente de su publicación en el  
Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la  
Ciudad de Chihuahua, a los veintinueve días del mes de  
diciembre de mil novecientos setenta y dos.

DIPUTADO PRESIDENTE PROF. JESUS MANUEL RA-  
MIREZ LARA.— DIPUTADO SECRETARIO ING. SANTIAGO  
NIETO SANDOVAL.— DIPUTADO SECRETARIO IGNACIO RO-  
MO ANGUIANO.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y  
se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LV

Chihuahua, Chih., Miércoles 24 de Enero de 1973

No. 7.

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**MANDAMIENTO** sobre Dotación de aguas al poblado CALERA Mpio. de Guerrero de este Estado.  
Pág. 115

**ACUERDO** del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se creó la Notaría Pública Número Veintidos del Distrito Judicial Morelos, con asiento en la Cd. de Chihuahua, Chih.  
Pág. 136

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 119 a la 134 y de la 136 a la 138

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 159, promovido por concepto de dotación de aguas por los vecinos del poblado "CALERA", del Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que con fecha 25 de Septiembre de 1970, las Autoridades Ejidales del poblado de "CALERA", Municipio de Guerrero, de este Estado, en representación de los ejidatarios y vecinos de dicho poblado, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de dotación de aguas, para el riego de una superficie de

700—00—00 Has. de terrenos de cultivo, señalando como fuente afectable, las aguas existentes en la Mina "La Prieta" ubicado en terrenos del mismo ejido, manifestando que el aprovechamiento se hará por bombeo, durante un período de 10 meses en el año.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que habiéndose turnado dicha solicitud a la Comisión Agraria Mixta, esta Dependencia instauró el expediente respectivo bajo el número 159 con fecha 20 de Octubre de 1970, habiéndose girado con la misma fecha las Notificaciones de Ley a los propietarios de los predios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros, publicándose finalmente la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 89 de fecha 7 de Noviembre de 1970.

RESULTANDO TERCERO.— El poblado de "CALERA", fué dotado de ejidos por Resolución Presidencial de fecha 20 de Marzo de 1937, con una superficie total de 3,762—00—00 Has. (Tres Mil Setecientas Sesenta y Dos Hectáreas), dentro de la cual se incluye la superficie de 700—00—00 Has. (Setecientas Hectáreas) de temporal para las cuales solicitan dotación de aguas. La Resolución Presidencial fué ejecutada totalmente con fecha 10 de Mayo de 1937.

RESULTANDO CUARTO.— Que del informe rendido por el Ingeniero comisionado para verificar la visita de inspección reglamentaria de aguas por concepto de dotación al poblado de "CALERA", se llega al conocimiento:

1o.— Que la única fuente de aprovechamiento son las aguas de la mina "La Prieta", llamada también "Mina de Calera", cuyo tiro se ubica a

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LV

Chihuahua, Chih., Sábado 27 de Enero de 1973.

No. 8

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**MANDAMIENTO** sobre Segunda Ampliación de ejidos al poblado de LAS POMAS Mpio. de Madera de este Estado.  
Pág. 139

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la 141 a la 162

**FE DE ERRATAS** al Decreto No. 262—72 expedido por el H. Congreso Local por el cual se reforma y adiciona el Capítulo IV del Título Noveno del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado. (Publicado en el Periódico Oficial No. 6 correspondiente al Sábado 20 de Enero de 1973.

En el artículo 629 Bis.— En el sexto renglón dice:

“... tos de su efectiva readaptación social...”  
**DEBE DECIR:**

“... tos su efectiva readaptación social...”

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

**VISTO** en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 1948, promovido por concepto de segunda ampliación de ejido por los vecinos del poblado de “LAS POMAS”, del Municipio de Madera, del Estado de Chihuahua; y:

**RESULTANDO PRIMERO.**— Que los vecinos del poblado “LAS POMAS”, Municipio de Madera, de este Estado, en escrito fechado el 15 de Febrero de 1971, elevaron ante este Ejecutivo solicitud de 2a. ampliación de ejido, con apoyo en el Artículo 97 del Código Agrario vigente hasta el 30 de Abril de 1971 y en cumplimiento al Artículo 217 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, insturando esta Dependencia el expediente respectivo con el número 1948, con fecha 23 de Marzo de 1971, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de los predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 35, de fecha 10 de Mayo de 1971 y de acuerdo con el Artículo 12 del Código mencionado, se otorgaron Nombres a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Merardo Rodríguez M., Filiberto Cruz S. y Jesús Manuel Soto B.

**RESULTANDO SEGUNDO.**— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288, de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose recibido el informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, con los resultados siguientes:

Habitantes	39
Jefes de familia	6
Capacitados	30
Cabezas de ganado mayor	70

Además se recabaron los datos técnico-in-



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH.. MIERCOLES 31 DE ENERO DE 1973

No. 9

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado de EL MOLINO Mpio. de San Francisco de Conchos de este Estado .  
PAG. 163

### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 211-72 expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, para la enajenación de un Lote de Terreno Municipal en favor del C. ARQ. OSCAR ARREDONDO LUJAN.  
PAG. 165

DECRETO No. 247-72 expedido por el H. Congreso Local, por medio del cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de BUENAVENTURA correspondientes al año de 1970.  
PAG. 166

DECRETO No. 248-72 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CUSHUIRIACHIC, SANTA BARBARA y VILLA MATAMOROS del año de 1971.  
PAG. 166

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de JANOS du-

rante el ejercicio fiscal de 1973.  
PAG. 166

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de BOCOYNA durante el ejercicio fiscal de 1973.  
PAG. 181

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de PRAXEDIS G. GUERRERO durante el ejercicio fiscal de 1973.  
PAG: 181

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE.  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 167 A 180 Y 182 A 184

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2006, promovido por concepto de Ampliación de ejidos por los vecinos del poblado "EL MOLINO" Municipio de San Francisco de Conchos del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "EL MOLINO", Municipio de San Francisco de Conchos, del Estado de Chihuahua, en escrito fechado el 8 de Mayo de 1972, solicitan ante este Ejecutivo del Estado, ampliación de ejido, con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor; dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, quien instauró el expediente respectivo bajo el número 2006 con fecha 6 de Junio del año en curso, la cual fué publi-



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 3 DE FEBRERO DE 1973

No. 10

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre dotación de aguas al poblado CASA COLORADA Mpio. de Santa Bárbara de este Estado.  
PAG.185.

SOLICITUD sobre Ampliación de ejidos promovida por el poblado de NAICA del Mpio. de Saucillo de esta Entidad.  
PAG. 213

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado NAICA del Mpio. de Saucillo de este Estado.  
PAG. 214

### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

ACUERDO concediendo franquicias fiscales a la empresa INDUSTRIAL JABONERA FRONTERIZA. S. A.  
PAG. 214

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
PAG. 189 A 210

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 130, promovido por concepto de dotación de aguas por los vecinos del poblado de "CASA COLORADA", del Municipio de Santa Bárbara, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que con fecha 27 de Agosto de 1962, los vecinos del poblado de CASA COLORADA, del Mpio. de Sta. Bárbara, de este Estado, elevaron ante este Ejecutivo solicitud de dotación de aguas, por la cantidad de 30 litros por segundo durante los 12 meses del año, para el riego de una superficie de 26 hectáreas, señalando como principal fuente de afectación las aguas negras provenientes del drenaje del pueblo de San Francisco del Oro, Municipio de su nombre, así como las aguas de desecho y desperdicio provenientes de las minas de San Francisco del Oro, principalmente de la compañía Minera Frisco, S. A., que junto con las aguas negras descargan en el arroyo de San Francisco del Oro y serán derivadas en los lugares o parajes llamados "El Taracito" y "La Molina".

RESULTANDO SEGUNDO.-Que habiendo sido turnada la citada solicitud a la Comisión Agraria Mixta, esta dependencia instauró el expediente respectivo bajo el número 130, con fecha 21 de Septiembre de 1962, haciéndose con esa misma fecha las notificaciones de ley a las autoridades agrarias y civiles, así como a los propietarios o encargados de predios compren-

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Gobierno del Estado

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LV Chihuahua, Chih., Miércoles 7 de Feb. de 1973. NUM. 11

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

- SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el poblado de FRANCISCO VILLA, del Municipio de Villa Ahumada de esta Entidad. **Página 216**
- NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado FRANCISCO VILLA del Municipio de Villa Ahumada de éste Estado. **Página 216**
- SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovido por el poblado de EL PAJARITO, Municipio de Buenaventura, de éste Estado. **Página 216**
- NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado EL PAJARITO, del Municipio de Buenaventura, de éste Estado. **Página 217.**
- SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado de GRAL. MIGUEL BARRAGAN, del Municipio de Jiménez, de éste Estado. **Página 217.**
- NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta

- gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado GRAL. MIGUEL BARRAGAN, del Municipio de Jiménez, de éste Estado. **Página 217.**
- SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado de LOPEZ MATEOS, del Municipio de Valle de Allende, de éste Estado. **Página 217.**
- NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado LOPEZ MATEOS, del Municipio de Valle de Allende, de éste Estado. **Página 217.**
- SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado REVOLUCION II del Municipio de Delicias, de éste Estado. **Página 218**
- NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado REVOLUCION II del Municipio de Delicias, de éste Estado. **Página 218**
- SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado DIVISION DEL NORTE, del Municipio de Delicias, de éste Estado. **Página 218**

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado DIVISION DEL NORTE, del Municipio de Delicias, de éste Estado.  
Página 218

**SOLICITUD** de 4a. Ampliación de ejidos promovida por el poblado de Colonia Altamirano del Municipio de Janos de esta Entidad.  
Página 227

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado COL. ALTAMIRANO del Municipio de Janos de este Estado.  
Página 227

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

**ACUERDO** concediendo exención de impuestos a la EMPRESA PRODUCTOS NOGALEROS INDUSTRIALIZADOS, S. A.  
Página 227

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Página 218 a la 226 y 228 a 230.

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 19 de Enero de 1973.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe Solicitud de "AMPLIACION" de Ejidos, que elevaron los vecinos del poblado de "FRANCISCO VILLA" del Municipio de Villa Ahumada, Estado de Chihuahua.

Los suscritos, vecinos del poblado de "FRANCISCO VILLA", Municipio de Villa Ahumada Edo. de Chihuahua ante usted con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor solicitamos "PRIMERA AMPLIACION" de ejidos ya que el poblado "FRANCISCO VILLA" que representamos tiene la apremiante necesidad de tierras en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se ha acrecentado con el aumento de la población. Que los predios colindantes con el poblado son: Al Norte: Ejidos Zaragoza y Juárez; Al Sur: Ejidos Benito Juárez al Este: Alamos de Peña; al Oeste: Propiedad Ganadera. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas: Presidente Manuel Escobedo Hernández; Secretario Alfonso Carreras Barraza; Vocal; Pedro Cortez Pulido. Y que señalamos como domicilio Oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección: Ejido Francisco Villa, C/O Presidencia Municipal V. Ahumada, Chih. Lugar y fecha: Ejido "Francisco Villa", Mpio. de V. Ahumada, Chih., a 12 de Octubre de 1972. Atentamente, El Comité Ejecutivo Agrario, el Presidente Manuel Escobedo

do Hernández (Rúbrica), el Secretario Alfonso Carreras Barraza (Rúbrica), Vocal Pedro Cortez Pulido (Rúbrica) y 50 firmantes más (Rúbricas).

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**  
Por el Presidente, Primer Vocal, ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA.— El Secretario, ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

##### NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., 19 de Enero de 1973.

A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS A PARTIR DEL POBLADO DE "FRANCISCO VILLA", DEL MUNICIPIO DE VILLA AHUMADA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

Con motivo de haber instaurado el expediente de "AMPLIACION DE EJIDO", promovida por el poblado de "FRANCISCO VILLA", Municipio de Villa Ahumada, de este Estado, de conformidad con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**  
Por el Presidente, Primer Vocal, ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA.— El Secretario, ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

##### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Diciembre 15 de 1972.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe Solicitud de "AMPLIACION" de Ejidos, que elevaron los vecinos del poblado "EL PAJARITO", del Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua.

Los suscritos, vecinos del poblado de "EL PAJARITO", Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, ante usted con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos la "AMPLIACION" de Ejidos, ya que el poblado de "EL PAJARITO" que representamos, tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población. Que los predios colindantes con el poblado son: Al Norte, Ejido San Lorenzo; Al Sur, Sucesión de la Familia Prieto Propiedad de la Fam. Prieto; Al Este, Terreno propiedad particular; Al Oeste, Juan Largo, Propiedad Particular. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas: Presidente, Abdenago Canales; Secretario, Rogelio Cadena; Vocal Martín Domínguez. Señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección, Ejido "San Lorenzo" Mpio. de Buenaventura, Chih., Domicilio Concedido, Lugar y fecha "El Pajarito", Mpio. de Buenaventura, Chih., Noviembre 21 de 1972. Atentamente, El Comité Ejecutivo Agrario, El Presidente, Abdenago Canales; El Secretario, Rogelio Cadena; El Vocal, Martín Domínguez (Rúbricas) y 25 firmantes.

más, también con s  
ATE  
SUFRAGIO EFEC  
Por el Presidente  
GONZALEZ MEND  
JESUS HEIRAS AR

NC  
Chihuahua, Ch  
A LOS CC. PRO  
DOS DE LOS PRE  
TRO DEL RADIO  
SIETE KILOMETR  
DO DE "EL PAJA  
BUENAVENTURA

Con motivo d  
diente de "AMPL  
blado de "EL PAJ  
ventura, de este  
Artículo 272 de la  
ría en vigor, se no  
miento y efectos

A  
SUFRAGIO EF  
Por el Presiden  
GONZALEZ MEN  
JESUS HEIRAS

Chihuahua, C  
En cumplimie  
de la Ley Federal  
nuación se transcribe  
que elevaron los ve  
RRAGAN", del Muni

Los suscritos  
GUEL BARRAGAN",  
hihuahua, ante usted  
de acuerdo con el  
orma Agraria en  
que el poblado qu  
necesidad de los  
tierras y ser un  
vida que la agric  
el poblado son:  
Bienes Nacionales.  
Bienes Nacionales.  
nes Nacionales. A  
de Gral. de And  
vo Agrario, desig  
DENTE, SALVADO  
LOZANO ORTIZ,  
que señalamos e  
cciones, la sigu  
pez No. 8. Lugar  
Agosto de 1972.  
Presidente. Secre  
Rúbricas.

SUFRA  
Por el Pr  
LEZ MENDOZA.  
LARZA.



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LV

Chihuahua, Chih., Sábado 10 de Febrero de 1973

No. 12

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado de MIGUEL HIDALGO Mpio. de Delicias de este Estado.  
Pág. 232

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado MIGUEL HIDALGO del Mpio. de Delicias de este Estado.  
Pág. 232

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado SALITRILLO del Mpio. de Chinipas de este Estado.  
Pág. 233

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado SALITRILLO del Mpio. de Chinipas de este Estado.  
Pág. 233

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado de PRAXEDIS G. GUERRERO Mpio. de Saucillo de este Estado.  
Pág. 233

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes, dentro del radio legal de afectación a partir del po-

blado PRAXEDIS G. GUERRERO Mpio. de Saucillo de este Estado.  
Pág. 233

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado PRO MEXICO AGRICOLA del Mpio. de Mecoqui de este Estado.  
Pág. 233

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado PRO MEXICO AGRICOLA del Mpio. de Mecoqui de este Estado.  
Pág. 234

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado GUADALUPANO del Mpio. de Delicias de este Estado.  
Pág. 234

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado GUADALUPANO del Mpio. de Delicias de este Estado.  
Pág. 234

SOLICITUD de Tercera Ampliación de ejidos promovida por el poblado de LA TRINIDAD Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.  
Pág. 234

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del

radio legal de afectación a partir del poblado LA TRINIDAD del Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.  
Pág. 247

## PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 278-73-2.D. P. expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, por el cual se le concede licencia para separarse de sus funciones por diez días al C. LIC. OSCAR FLORES, Gobernador Constitucional de esta entidad.  
Pág. 247

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la 235 a la 250

## GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Enero 26 de 1973.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de Dotación de ejidos, que elevaron los vecinos del poblado "MIGUEL HIDALGO", Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua:

Los suscritos, vecinos del poblado de "MIGUEL HIDALGO", Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos DOTACION de Ejidos, ya que el poblado "MIGUEL HIDALGO" que representamos, tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población.— Que los predios colindantes con el poblado son: Terrenos presuntos propiedad nacional que quedan comprendidos dentro del Nuevo Distrito de Riego ubicado dentro de los Municipios de Camargo, La Cruz Saucillo, Delicias, Meoqui, Rosales, Julimes y Aldama de este Estado de Chihuahua. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas: Presidente, José Herrera Becerra; Secretario, Camilo Gaucín Reyes; Vocal, Toribio Rodríguez Prieto.— Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección: Calle 10a. Pte. No. 1210.— Cd. Delicias, Chih.— Delicias, Chih., Enero 23 de 1973.— Atentamente.— El Comité Ejecutivo Agrario.— El Presidente.— José Herrera B.— rúbrica.— El Secretario.— Camilo Gaucín R.— rúbrica.— El Vocal, Toribio Rodríguez P.— rúbrica.— Firmantes.

### Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Presidente AGR. LEANDRO MOLINAR MERAZ.—  
El Secretario ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

### NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., Enero 26 de 1973.

A los CC. propietarios o encargados de los predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, a partir del poblado "MIGUEL HIDALGO", del Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua.

Con motivo de haber instaurado el expediente de Dotación de ejidos promovida por el poblado de "MIGUEL

HIDALGO", Municipio de Delicias, de este Estado, de conformidad con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se NOTIFICA a ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes.

### Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

El Presidente AGR. LEANDRO MOLINAR MERAZ.—  
El Secretario ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 9 de Enero de 1973.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION" de Ejidos, que elevaron los vecinos del poblado "SALITRILLO", del Municipio de Chínipas, de este Estado.

"Los suscritos, vecinos del poblado "SALITRILLO", del Municipio de Chínipas, Estado de Chihuahua, ante usted con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 195 de la Nueva Ley Federal de Reforma Agraria, tenemos derecho a recibir por dotación de tierras y aguas. Que el poblado "SALITRILLO", que representamos está en la apremiante necesidad de ser dotado legalmente de tierras, por ser insuficientes las que venimos poseyendo en escasas áreas para el sostenimiento de nuestra familia. Que el poblado fué fundado en el año de 1910 o sea que superamos con amplitud el término de 6 meses que marca la Ley, antes de la presente solicitud. Que por carecer de tierras para satisfacer nuestras necesidades, nos vemos obligados a vender a bajo precio nuestro trabajo y descuidar la educación de nuestros hijos. En consecuencia, a usted C. Gobernador Constitucional del Estado, muy respetuosamente pedimos: Primero: Que nos tenga por presentados solicitando para el poblado SALITRILLO, la dotación de tierras ya que carecemos de ellas para cubrir nuestras necesidades. Segundo: Que se turne nuestra solicitud a la Comisión Agraria Mixta del Estado, en los términos del Artículo 17 y 18 de la propia Ley Federal de Reforma Agraria, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad manifiestan que satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 19 de la misma Ley. Presidente: HECTOR GOMEZ GOMEZ, Secretario: FELIZARDO YEPIZ CH. Vocal ANTONIO SOLIS REY, Suplentes: JOSE MARIA MORENO, JOSE J. GOMEZ G. BRAULIO SOLIS R. respectivamente. Cuarto: Que se nos tenga por señalado como domicilio para oír notificaciones y para recibir correspondencia, las oficinas del Comité Regional Agrario No. 1 de la Central Campesina Independiente C.C.I. Sitio en Apdo Postal No. 10, Chínipas, Chihuahua. Protestamos lo necesario: Pbo. Salitrillo, Mpio. de Chínipas, Chih., a 26 de Noviembre de 1972. Pde. Héctor Gómez Gómez, Srío. Felizardo Yépez Chávez, Vocal, Antonio Sojis Rey, con 89 firmantes más, Rúbricas

### ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Por el Presidente, Primer Vocal, ING. EFREN

GONZALEZ ME  
JESUS HEIRAS

Chihuahua,  
A LOS CC  
DOS DE LOS I  
TRO DEL RAI  
DE SIETE KIL  
BLADO DE "S  
DE CHINIPAS  
Con motiv  
diente de "DO  
por el poblado  
de Chínipas, de  
el Artículo 272  
Agraria en vi  
conocimiento y

### SUFRAGIO

Por el Pres  
GONZALEZ  
JESUS HEIRAS

Chihuahua  
En cumpl  
tículo 272 de  
en vigor a co  
Dotación de  
poblado "PR  
pio de Sauc

Los sus

XEDIS G.

Estado de C

respeto exp

tículo 195 d

AGRARIA

Ejidos, ya c

RRERO", c

te necesida

cesidades a

con el aux

lindantes c

propiedad

tro del Nu

de los mu

Delicias, J

este Estad

Comité E

güentes l

llaba; Se

cal; Rafac

mo domi

siguiente

Chih, Lu

de Sauci

El Comi

muel Vil

Salvador

fael Fie

SUFI

Po

NAR M

RAS A



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 14 DE FEBRERO DE 1973

No. 13

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION Precaria a los CC. ENRIQUE VAZQUEZ VIZCARRA, AMALIA VAZQUEZ MERGIL y demás representados para el aprovechamiento en riego de las aguas del Río Primero, Mpio. de Valle de Allende de este Estado.

PAG. 254

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos, promovida por el poblado de NUEVO SAUCILLO del Mpio. de su nombre de este Estado.

PAG. 256

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado NUEVO SAUCILLO Mpio. de su nombre de este Estado.

PAG. 256

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado de GUADALUPE VICTORIA del Mpio. de Meoqui de este Estado.

PAC. 256

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado GUADALUPE VICTORIA Mpio. de Meoqui de este Estado.

PAG. 256

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado EL CARMEN del Mpio. de Jiménez de este Estado.

PAG. 256

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado de EL CARMEN del Mpio. de Jiménez de este Estado.

PAG. 257 X

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado de ESTACION CONSUELO del Mpio. de Meoqui de este Estado.

PAG. 257 X

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado ESTACION CONSUELO del Mpio. de Meoqui de este Estado.

PAG. 258

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado de SEBASTIAN LERDO DE TEJADA del Mpio. de Buenaventura de este Estado.

PAG. 258

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado SEBASTIAN LERDO DE TEJADA del Mpio. de Buenaventura de este Estado.

PAG. 258

REGLAMENTO de Escalafón para los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.  
(FOLLETO ANEXO)

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 175-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MANUEL BENAVIDES durante el ejercicio fiscal de 1973.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 176-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CARICHIC durante el ejercicio fiscal de 1973.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 182-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VALLE DE ZARAGOZA durante el ejercicio fiscal de 1973.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 186-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de AQUILES SERDAN durante el ejercicio fiscal de 1973.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 187-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de DELICIAS durante el ejercicio fiscal de 1973.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 190-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de DR. BELISARIO DOMINGUEZ durante el ejercicio fiscal de 1973.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 191-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de RIVA PALACIO durante el ejercicio fiscal de 1973.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 192-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BALLEZA durante el ejercicio fiscal de 1973.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 193-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DE CONCHOS durante el ejercicio fiscal de 1973.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 196-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de ASCENSION durante el ejercicio fiscal de 1973.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 197-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GENERAL TRIAS durante el ejercicio fiscal de 1973.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 198-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de EL TULE durante el ejer-

cicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 199-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de URIQUE durante el ejercicio fiscal de 1973.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 200-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MADERA durante el ejercicio fiscal de 1973.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 201-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MATACHIC durante el ejercicio fiscal de 1973.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 202-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de OJINAGA durante el ejercicio fiscal de 1973.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 204-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VILLA LOPEZ durante el ejercicio fiscal de 1973.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 205-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VALLE DE ALLENDE durante el ejercicio fiscal de 1973.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 206-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CASAS GRANDES durante el ejercicio fiscal de 1973.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 207-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JIMENEZ durante el ejercicio fiscal de 1973.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 208-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de ROSALES durante el ejercicio fiscal de 1973.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 210-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de NAMIQUIPA durante el ejercicio fiscal de 1973.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 212-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de H. DEL PARRAL durante el ejercicio fiscal de 1973.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 213-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CAMARGO durante el ejercicio fiscal de 1973.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 214-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VILLA MATAMOROS du-

rante el ejercicio  
(FOLLETO ANEXO)  
DECRETO No. 215-72 ex  
tado, por el cual  
deberá regir en  
ejercicio fiscal de  
DECRETO No. 216-72 e  
tado, por el cua  
deberá regir en  
te el ejercicio f  
(FOLLETO ANEXO)  
DECRETO No. 217-72  
tado, por el cu  
deberá regir e  
durante el eje  
(FOLLETO ANE  
DECRETO No. 218-72  
tado, por el c  
deberá regir  
el ejercicio fis  
(FOLLETO AN  
DECRETO No. 220-7  
tado, por el  
deberá regir  
cicio fiscal c  
(FOLLETO AL  
DECRETO No. 222-  
tado, por el  
deberá regir  
ejercicio fis  
(FOLLETO A  
DECRETO No. 223  
tado, por  
deberá reg  
ejercicio fi  
(FOLLETO  
DECRETO No. 22  
tado, por  
deberá re  
ORO dur  
(FOLLETO  
DECRETO No. 2  
tado por  
deberá t  
el ejerci  
(FOLLETO  
DECRETO No.  
tado pa  
deberá  
rante e  
(FOLLETO  
DECRETO No.  
tado p  
deberá  
ejercic  
(FOLLETO  
DECRETO No.  
tado  
debe  
ejerc  
(FOLLETO  
DECRETO No.  
tado  
debe

Congreso del E  
y de Ingresos que  
E durante el ejer

Congreso del Es  
y de Ingresos que  
A durante el ejer

Congreso del Es  
de Ingresos que  
CHIC durante el

Congreso del Es  
de Ingresos que  
GA durante el

Congreso del Es  
de Ingresos que  
PEZ de el

Congreso del Es  
de Ingresos que  
ALLENDE du-

Congreso del Es  
de Ingresos que  
RANDES du-

Congreso del Es  
de Ingresos que  
nte el ejer-

so de  
Ingresos que  
durante el

o del Es  
es que  
durante

del Es  
os que  
l ejer-

el Es  
s que  
S du-

rante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 215-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BACHINIVA durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 216-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CUSHUIRIACHIC durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 217-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUADALUPE Y CALVO durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 218-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUAZAPARES durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 220-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JUAREZ durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 222-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUERRERO durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 223-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUACHOCHI durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 224-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DEL ORO durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 225-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MAGUARICHIC durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 226-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SANTA BARBARA durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 231-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MEOQUI durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 232-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CHINIPAS durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 233-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de HUEJOTITAN durante el

ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 234-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CHIHUAHUA durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 236-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BUENAVENTURA durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 240-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de ingresos que deberá regir en el Mpio. de CUAUHTEMOC durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 242-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JANOS durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 243-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAUCILLO durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 244-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de ALDAMA durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 245-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de LA CRUZ durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 246-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUADALUPE, D. B. durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 249-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de URUACHIC durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 250-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de NUEVO CASAS GRANDES durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 251-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MORIS durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 252-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de COYAME durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 253-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GRAN MORELOS duran-

te el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 254-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BOCOYNA durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 255-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BATOPILAS durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 256-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DE BORJA durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 257-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VILLA AHUMADA durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 258-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de TEMOSACHIC durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 259-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VILLA CORONADO durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 260-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GALEANA durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 261-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GOMEZ FARIAS durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 263-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de OCAMPO durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 265-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VALLE DE ROSARIO durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 266-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MORELOS durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 268-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de NONOAVA durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 269-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que

deberá regir en el Mpio. de IGNACIO ZARAGOZA durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 270-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JULIMES durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 271-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SATEVO durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 272-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de PRAXEDIS G. GUERRERO durante el ejercicio fiscal de 1973.

(FOLLETO ANEXO)

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

ACUERDO concediendo franquicias fiscales a la empresa POMAS Y DERIVADOS, S. A. DE C. V.  
PAG. 258

#### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CD. JUAREZ, CHIH.

DECLARATORIA del H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez por la cual se hace del conocimiento de los habitantes del citado Municipio que ha sido aprobada una obra pública municipal que beneficia directamente a los predios colindantes con las avenidas Plutarco Elias Calles y Reforma.  
PAG. 271

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
PAG. 259 A 270 Y 272 A 278.

#### GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION PRECARIA QUE LA SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS OTORGA A LOS CC. ENRIQUE VAZQUEZ VIZCARRA; AMALIA, JULIO, LUCAS E ISMAEL VAZQUEZ MERGIL; MARIA LUISA, GERONIMO Y ENEDINA VAZQUEZ REYES, PARA QUE APROVECHEN EN RIEGO, LAS AGUAS MANSAS DEL RIO PRIMERO, MUNICIPIO DE VALLE DE ALLENDE, ESTADO DE CHIHUAHUA.  
ANTECEDENTES

1o.— Con fecha 25 de marzo de 1971 el C. Enrique Vázquez Vizcarra, por sí y en representación de los CC. Amalia, Julio, Lucas e Ismael Vázquez Mergil; María Luisa, Gerónimo y Enequina Vázquez Reyes, presentó solicitud para aprovechar en riego, aguas mansas del Río Primero, Municipio de Valle de Allende, Estado de Chihuahua, designadas de propiedad nacional según Declaración número 367 de fecha 10 de noviembre de 1923, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 15 de enero de 1924.

2o.— Las aguas solicitadas pertenecen a una corriente declarada en veda por Acuerdo de 23 de Noviembre de 1955, publicado en el Diario

Oficial de la F. del mismo año.

3o.— El Ley Federa de Reglamento de cional en cual

De esa m el Artículo 1 la Ley de Ag ración de ved de las solici to de aguas sente caso, i que se refier de Aguas.

De conf en cuenía g representant en el punto formidad en ción fuera Precaria y tes legales fundamentic la Ley Fed los CC. EN LIA, JU MERGIL: DINA VA para el us citadas, co

PRIM con carác en el co el simple ner el (il to, ni ex requisito laría pa tada, en SE

la corrí por seg prendid sean 20 rias, 1 217,728 SETEC COS). cha en la apl la Ha denon 52 he

Cláus se ul lados.

apro do, l y au ma acue to.



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LV

Chihuahua, Chih., Sabado 17 de Feb. de 1973.

NUM. 14

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 1330 del C. Gobernador del Edo. relativo a la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno con superficie de 7,809.59 metros cuadrados ubicados en calles Libertad, Ojinaga, Juan N. Medina y derecho de vía de los FF. CC. Nacionales de México, en Ciudad Juárez, Chih., para la construcción de un nuevo edificio para la Escuela Francisco I. Madero y Jardín de Niños Núm. 23 pertenecientes al sistema estatal de esa población.  
(FOLLETO ANEXO).

ACUERDO concediendo licencia al Sr. MARCOS ROBLES CORTINA para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Apostólica Cristiana "EL BUEN PASTOR".  
Página 280.

ACUERDO fijando una cuota de \$5.00 (CINCO PESOS) diarios, por concepto de gastos de alimentación y demás atenciones, para el sostenimiento de cada uno de los reos del Estado, de la Federación y de otros Estados de la República, reclusos en la Penitenciaría del Estado.  
Página 280.

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado NARCISO MENDOZA, Mpio. de Delicias, de este Estado.  
Página 281.

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado NARCISO MENDOZA Mpio. de Delicias de este Estado.  
Página 281.

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado de GENERAL LAZARO CARDENAS, Municipio de Rosales de esta Entidad.  
Página 281.

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado GENERAL LAZARO CARDENAS, Mpio. de Rosales, de ésta Entidad.  
Página 282.

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado REVOLUCION, Mpio. de Delicias, de éste Estado.  
Página 282.

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado REVOLUCION, Mpio. de Delicias de éste Estado.  
Página 282.

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado VETERANOS, del Mpio. de Delicias de éste Estado.  
Página 282.

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado VETERANOS, del Mpio. de Delicias, de éste Estado.  
Página 282.

**SOLICITUD** de Dotación de ejidos promovida por el poblado de GENERAL PEDRO MEOQUI, Mpio. de Meoqui, de éste Estado.  
Página 295.

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado GENERAL PEDRO MEOQUI, Municipio de Meoqui de este Estado.  
Página 295.

### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** Núm. 264-72 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas del Tesoro Público correspondientes al mes de Noviembre del año próximo pasado.  
Página 295.

**DECRETO** Núm. 267-72 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley relativo a las cuentas de las Tesorerías Municipales de VALLE DEL ROSARIO, HUEJOTITAN y CALEANA correspondiente al año de 1971.  
Página 295.

**DECRETO** Núm. 277-72-I-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, en virtud del cual esa Diputación Permanente, quedó legítimamente instalada e inauguró su Período de Sesiones que se efectuará durante el receso de la H. Legislatura.  
Página 295.

### PODER JUDICIAL

**SENTENCIA** dictada en contra de ARNULFO GARCIA CASTRO por el C. Magistrado de la H. Primera Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia.  
Página 296.

### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la 283 a la 294 y de la 296 a 298.

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### ACUERDO

Vista la solicitud del señor MARCOS ROBLES CORTINA y

#### CONSIDERANDO:

I.— Que de acuerdo con el Artículo 871 del Código Administrativo vigente, es facultad del Ejecutivo expedir las licencias a los Ministros de los diversos cultos religiosos, a fin de oficiar en el Estado y sólo podrán expedirse esas licencias tomando en cuenta la moralidad y los buenos antecedentes del solicitante, siempre que éste no haya violado las Leyes sobre la materia y las disposiciones reglamentarias; estarán en vigor durante el término de un año y podrán revocarse a juicio del mismo Ejecutivo cuando así lo demande el bienestar social.

II.— Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 80. de la Ley Reglamentaria del Artículo 130 Constitucional, los Ministros de los cultos religiosos necesitan ser mexicanos por nacimiento para poder oficiar en el país.

III.— Que en el caso, todos los requisitos anteriores fueron oportunamente satisfechos por el interesado a quien se le concedió autorización para oficiar por el plazo de un año que terminó el día de hoy y como no existen antecedentes algunos de que el peticionario haya violado la Ley de la Materia o las demás disposiciones aplicables o haya dejado de observar buena conducta, he tenido a bien dictar el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.**— Se concede licencia al Sr. MARCOS ROBLES CORTINA para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Apostólica Cristiana "EL BUEN PASTOR" por el término de un año, que comenzará a contarse a la fecha del presente acuerdo.

**SEGUNDO.**— El permiso otorgado podrá ser revocado en cualquier momento por el Ejecutivo cuando a su juicio así lo demande el bienestar social.

**TERCERO.**— Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y hágase del conocimiento de los Ayuntamientos del mismo.

**DADO** en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Chihuahua, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres.

El Gobernador Constitucional del Estado.— LIC. OSCAR FLORES.— El Secretario General de Gobierno.— LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.— El Jefe del Departamento.— LIC. LUIS FAUSTO ORNELAS.

#### ACUERDO

Visto el presente expediente, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 777 del Código Administrativo vigente el Ejecutivo del Estado deberá fijar las cuotas diarias que deberán pagarse por estancias de reos del Estado, de la Federación y de otras Entidades internados en la Penitenciaría del Estado, tomando como base para determinarlas el promedio de

gastos hechos durante el  
En tal virtud y con  
se dicta el siguiente

**PRIMERO.**— Se fija (SOS) diarios, por conce  
demás atenciones, para  
los reos del Estado, de  
de la República, recluso  
a partir del primero d

**SEGUNDO.**— La c  
da en sus respectivos  
pales, Federales y de  
términos de los articulo  
tivo vigente.

**TERCERO.**— Comu  
DADO en la res  
do en la Ciudad de  
del mes de enero de

El Gobernador  
FLORES.— El Secretario  
COTA MARTINEZ.

Chihuahua,  
En cumplim  
tículo 272 de la

en vigor, a con  
de Dotación de  
del poblado "N.  
de Delicias, Est.

... "Los suscri  
CISO MENDOZ

ante usq'd, con  
de acuerdo con  
RAL DE REFO

lamos DOTACI  
"NARCISO MI

ne la apremiar  
de que las nec

acrecentado co  
predios colinde

presuntos pro  
prendidos der

ubicado denir  
Cruz, Saucillo

y Aldama de  
integración d

namos a las  
Agustín Juárez

Pereyra Agu  
dríguez.- Y

cial para re  
ción: Aveni

Chih.- Luga  
de Enero d  
TE EJECU

gustín Ju  
Isaías Per  
duardo Ch  
SUFRA  
El P  
MERAZ.—  
ARZOLA



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana.  
hecho de publicarse en este Periódico. 1921. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 21 DE FEBRERO DE 1973

No. 15

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION del Exequátur No. 41 que se había concedido al Sr. DANNY B. ROOT, para que ejerciera las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, Chih.  
PAG. 300

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado de OCAMPO Mpio. de Chihuahua.  
PAG. 300

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado de LAS MERCEDES Mpio. de Delicias de este Estado.  
PAG. 302

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado PROF. GRACIANO SANCHEZ Mpio. de Rosales de esta Entidad.  
PAG. 316

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado PROF. GRACIANO SANCHEZ Mpio. de Rosales de este Estado.  
PAG. 316

### PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 48 expedido por la Contaduría General, relativo a las cuentas del Tesoro Público correspon-

diente al mes de Octubre de 1972.  
PAG. 316

FINIQUITO No. 49 expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a la cuenta del Tesoro Público correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado.  
PAG. 325

FINIQUITO No. 54 expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de BUENAVENTURA correspondientes al año de 1970.  
PAG. 325

FINIQUITOS No. 55, 56 y 57 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CUSHUIRIACHIC, SANTA BARBARA y VILLA MATAMOROS correspondiente al movimiento habido durante el Ejercicio Fiscal de 1971.  
PAG. 325

AMPLIACION de los Presupuestos de Ingresos y Egresos aprobados por la H. Diputación Permanente, vigentes en el Mpio. de MANUEL BENAVIDES durante el Ejercicio Fiscal de 1972.  
PAG. 325

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
PAG. 303 A 328

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 24 DE FEBRERO DE 1973

No. 16

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de LA ONZA Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.  
PAG. 329

ACUERDO concediendo licencia al Sr. JUAN TORRES HERMOSILLO para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia MISION CRISTIANA MEXICANA DE ISRAEL.  
PAG. 331

ACUERDO concediendo licencia al Sr. ODON PALOMINO QUIÑONES para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evangélica Independiente ROCA DE SALVACION.  
PAG. 331

#### PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION de los Presupuestos de Ingresos y Egresos aprobados por la Diputación Permanente vigentes en el Mpio. de ASCENSION durante el ejercicio fiscal de 1972.  
PAG. 332

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de VILLA AHUMADA durante el ejercicio fiscal de 1972.  
PAG. 332

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vi-

gentes en el Mpio. de NAMIQUIPA durante el ejercicio fiscal de 1972.  
PAG. 332

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de LORENZO ELIAS OSIO por el C. Juez Menor Penal de Cd. Juárez, Chih.  
PAG. 351

SENTENCIA dictada en contra de PEDRO BARRIOS AYALA por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Jiménez.  
PAG. 351

SENTENCIA dictada en contra de ELISEO ROMERO SERNA por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana.  
PAG. 351

CONVOCATORIAS. EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
PAG. 333 A 354

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 1856, promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado de "LA ONZA", del Municipio de Guadalupe y Calvo, del Estado de Chihuahua y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que los vecinos



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 28 DE FEBRERO DE 1973

No. 17

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD formulada por campesinos radicados en los poblados de Juan Mata Ortiz y San Diego. Mpio. de Casas Grandes de este Estado, para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará NUEVO PALANGANAS.  
PAG. 355

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 273-72 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de URIQUE, para la enajenación a título gratuito de un Lote de Terreno Municipal, en favor de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, Patrimonio de la Beneficencia Pública, para la construcción de un CENTRO DE SALUD.  
PAG. 356

DECRETO No. 276-72 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se clausura el Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Legal.  
PAG. 357

FINIQUITOS Nos. 1, 2 y 3 relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de VALLE DEL ROSARIO, HUEJOTITAN y GALEANA correspondientes al Ejercicio Fiscal de 1971.  
PAG. 357

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vi-

gentes en el Mpio. de JIMENEZ durante el ejercicio fiscal de 1972.  
PAG. 357

### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

NOMBRAMIENTO de Notario Público Número Veintiuno para este Distrito Judicial Morelos, con residencia en esta ciudad de Chihuahua, Chih., expedido en favor del C. LIC. JOSE ANTONIO DE LASCURAIN.  
PAG. 358

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
PAG. 358 A 374

### GOBIERNO FEDERAL

### SOLICITUD

C. DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION. Los suscritos, radicados en los poblados de Juan Mata Ortiz y San Diego, Municipio de Casas Grandes, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios a usted atentamente solicitamos con fundamento en los artículos 198, 200, 201, 202 y 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual se el cultivo de la tierra. Al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal se denominará: "NUEVO PALANGANAS", Municipio de Casas Grandes, Chih., para lo cual con fundamento en



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH.. SABADO 3 DE MARZO DE 1973

No. 18

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD sobre Dotación de ejidos promovida por el poblado EL GOMEÑO del Mpio. de Saucillo de este Estado.  
PAG. 375

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado EL GOMEÑO del Mpio. de Saucillo de este Estado.  
PAG. 376

ACUERDO concediendo el indulto de la sanción que le impuso el C. Juez Segundo de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos al Sr. JOSE CRUZ JUAREZ HERNANDEZ.  
PAG. 376

PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de GENERAL TRIAS durante el ejercicio fiscal de 1973.  
PAG. 377

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de NAMIQUIPA durante el ejercicio fiscal de 1973.  
PAG. 377

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de JIMENEZ durante el Ejercicio fiscal de 1973.  
PAG. 378

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de VALLE DE ALLENDE durante el Ejercicio fiscal de 1973.  
PAG. 399

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de ROSALES durante el ejercicio fiscal de 1973.  
PAG. 399

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE.  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
PAG. 379 A 398 Y 400 A 402

INCLUSIVE ALCANCE AL PERIODICO OFICIAL No. 17 DEL CORRIENTE AÑO.

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 13 de Febrero de 1973.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 202 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe Solicitud "DOTACION" de Ejidos, que elevaron los vecinos del poblado "EL GOMEÑO", del Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua.

Los suscritos, vecinos del poblado "EL GOMEÑO", Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 195, de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "DOTACION" de Ejidos ya que el poblado "EL GOMEÑO" que representamos, está en

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1921.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 7 DE MARZO DE 1973

No. 19

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO cancelando la licencia concedida al Sr. JOSE LOPEZ CHAVEZ para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia de Cristo.  
PAG. 403

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado de MESA DEL TULE del Mpio. de Guadalupe y Calvo de esta Entidad.  
PAG. 404

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado MESA DEL TULE del Mpio de Gpe. y Calvo de este Estado.  
PAG. 404

#### PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de OJINAGA durante el ejercicio fiscal de 1973.  
PAG. 405

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de BUENAVENTURA durante el ejercicio fiscal de 1973.  
PAG. 405

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H.

Congreso Local para regir en el Mpio. de ASCENSION durante el ejercicio fiscal de 1973.  
PAG. 406

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
PAG. 415 A 418

FE DE ERRATAS a la Convocatoria de Hipotecaria Comer-mex, S. A. (Publicada en Alcance al Periódico Oficial No. 17 correspondiente al Miércoles 28 de Febrero de 1973).

En el décimo renglón dice:

1.—Informe del Consejo de Administración por para el Ejercicio 1973.

DEBE DECIR:—

1.—Informe del Consejo de Administración por el Ejercicio 1972.

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### ACUERDO

Visto el presente expediente, y  
CONSIDERANDO:

I.—Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 870 del Código Administrativo en vigor, las licencias concedidas a los Ministros de los di-



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana  
hecho de publicarse en este Periódico. 1927 Responsable: La Secretaría General de  
Gobierno.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 10 DE MARZO DE 1973

No. 20

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD sobre Dotación de ejidos promovida por el poblado de LA PILA Y EL DERRAME del Municipio de Jiménez de este Estado.  
PAG. 419

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado LA PILA Y EL DERRAME del Mpio. de Jiménez de este Estado.  
PAG. 420

SOLICITUD sobre Ampliación de ejidos promovida por el poblado de PULIQUEZ del Mpio. de Ojinaga de este Estado.  
PAG. 420

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado PULIQUEZ del Mpio. de Ojinaga de este Estado.  
PAG. 421

### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 279-73-3-D.P. expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, por el cual se concede licencia para separarse de sus funciones al C. Lic. LUIS GARIBI HARPER, Magistrado al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.  
PAG. 421

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de VILLA MATAMOROS durante el ejercicio fiscal de 1973.  
PAG. 421

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 421 A 438

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 23 de Enero de 1973.  
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION" de Ejidos, que elevaron los vecinos del poblado "LA PILA Y EL DERRAME" del Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del poblado de "LA PILA Y EL DERRAME, del Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua, ante usted, solicitamos dotación de ejidos, ya que el poblado que representamos, está en la apremiante necesidad de los mismos, por carecer completamente de tierras y ser un núcleo de población, sin más medio de vida que la agricultura y ganadería. Que los predios colindantes con el poblado son:  
AL NORTE: Predio hundido y Noria Blanca. Prop. de Sr. Luis Martínez Domínguez. AL SUR: Con terreno de Rancho el Roble. Prop. de Sr. Salvador Durán. Al Este con Terreno del Rancho el Roble Prop. del Sr. Salvador Durán

Quedaron...  
lidas, con la...  
s por el ac...  
to Juez de...  
A VEGA DE...  
e obran en...  
foja 25 del...  
artículo 305...  
dose plena...  
de acuerdo...  
enamiento...  
ndo accredi...  
arte actora...  
ínculo ma...  
hacer nin...  
os por ser...  
virtud de...  
no se ad...  
expuesto y...  
ctor probó...  
ción. SE...  
del vínculo...  
TILLAN VI...  
DE S. TI...  
945. ún...  
ra a fojas...  
iva del Re...  
o las par...  
ocias y re...  
ltera. TER...  
ésta reso...  
istro Civil...  
otación co...  
ódico Ofi...  
sentencia...  
íquese es...  
lo 491 en...  
cedimien...  
de deberá...  
s de siete...  
el Estado...  
C. Lic. Gil...  
de la Ci...  
forma de...  
de 1973...  
9-21.

\$ 2.00  
3.00  
4.00  
100.00



# PERIODICO OFICIAL

## GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
 supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana  
 hecho de publicarse en este Periódico. 1927 Responsable: La Secretaría General de  
 Gobierno.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 14 DE MARZO DE 1973

No. 21

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de BACHINIVA durante el ejercicio fiscal de 1973.  
Pág. 439

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de GUAZAPARES durante el ejercicio fiscal de 1973.  
Pág. 440

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de CUSHIURIACHIC durante el ejercicio fiscal de 1973.  
Pág. 441

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de CAMARGO durante el ejercicio fiscal de 1973.  
Pág. 441

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de CASAS GRANDES durante el ejercicio fiscal de 1973.  
Pág. 442

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de VALLE DEL ROSARIO durante el ejercicio fiscal de 1973.  
Pág. 455

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de ARTURO MEZA AGUILAR por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala Penal.  
Pág. 455

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la 443 a la 454 y de la 455 a la 458

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE BACHINIVA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1973.

#### INGRESOS

1.—IMPUESTOS	\$ 20,000.00
2.—DERECHOS	70,000.00
3.—PRODUCTOS	20,000.00
4.—PARTICIPACIONES	60,000.00
5.—APROVECHAMIENTOS	10,000.00

TOTAL:.....\$ 180,000.00

#### EGRESOS:

#### PARTIDA PRIMERA.— RAMO ADMINISTRATIVO.

1.—Presidente Municipal	\$ 22,800.00
2.—Gastos de representación	5,000.00
3.—Un Secretario	18,600.00
4.—Un Escribiente (Gratif.)	7,800.00



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana  
hecho de publicarse en este Periódico. 1927 Responsable: La Secretaría General de  
Gobierno.

AÑO LV

Chihuahua, Chih., Sábado 17 de Marzo de 1973.

No. 22.

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL. PODER EJECUTIVO.

**MANDAMIENTO**, sobre ampliación de ejidos al poblado de LAGUNA DE PALOMAS Mpio. de Jiménez de este Estado.  
Pág. 459.

### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

**NOMBRAMIENTO** de Notario Publico Número Dos para el Distrito Judicial Abraham González, con residencia en Cd. Delicias, Chih., expedido en favor del C. LIC. JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ.  
Pág. 462.

### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la 462 a la 474.

### GOBIERNO LOCAL. PODER EJECUTIVO.

#### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 1977, promovido por concepto de Ampliación de ejidos por los vecinos del poblado de "LAGUNA DE PALOMAS", del Municipio de Jiménez, del Es-

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "LAGUNA DE PALOMAS", Municipio de Jiménez, de este Estado, en escrito fechado en Octubre 10 de 1971, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de Amplia-

ción de ejidos, con apego a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cumplimiento al citado ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta dependencia el expediente respectivo con el número 1977 de fecha Octubre 26 de 1971, publicándose a efecto de notificación en el Periódico Oficial del Estado número 92 de fecha 17 de Noviembre de 1971. Este Ejecutivo del Estado extendió nombramientos a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo con fecha Octubre 26 de 1971 para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Jesús Romero S., J. Manuel Ramírez E. y Emilio Ruíz T., respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose recibido el informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, con los siguientes resultados:

Habitantes	428
Jefes de familia	82
Capacitados	123
Cabezas de ganado mayor	266

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.— Que según el informe del inaeniero comisionado y el plano informativo, dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado solicitante, se localizan los siguientes predios:

Ejido dentro del radio legal, "La Soledad",



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana  
hecho de publicarse en este Periódico. 1927 Responsable: La Secretaría General de  
Gobierno.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 21 DE MARZO DE 1973

No. 23

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado de  
CUAUHTEMOC Mpio. de Jiménez de este Estado.  
PAG. 475

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 477 A 490

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2024 Bis., promovido por concepto de ampliación de ejido por los vecinos del poblado de "CUAUHTEMOC", del Municipio de su nombre, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que el Ejido de "CUAUHTEMOC", (antes San Antonio de Arenales) Municipio de Cuauhtémoc, de este Estado, fué dotado con una superficie de 4,000-00-00 Has., por Resolución Presidencial de fecha 28 de Agosto de 1924 y se ejecutó el 23 de Febrero de 1925.— En escrito fechado el 13 de Abril de 1972, solicitan a este Ejecutivo del Estado, ampliación de ejido con apoyo en lo prescrito por el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en atención al contenido del Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 2024 Bis., con fecha 17 de Octubre de 1972, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de

predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 92, del 15 de Noviembre de 1972, habiéndose otorgado los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Rosario Pacheco Chaparro, Daniel Miramontes y Gustavo Caraveo Madrid, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288, de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo entregado su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, con los resultados siguientes:

Habitantes	463
Jefes de familia	75
Cepacitados	145
Cabezas de ganado mayor	510
Cabezas de ganado menor	10

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.— Que con fecha 30 de Abril de 1935, el C. Gral. Rodrigo M. Quevedo, Gobernador Constitucional del Estado, en nombre del Gobierno del Estado, adquirió de la Sra. Martha Zuloaga de Luján, una superficie de 2,361-67-66 Has., de terreno pastoral y de montic, ubicado en el predio "Miguel Chiquito", del Municipio de Cuauhtémoc, cuya superficie fué cedida al Ejido de "CUAUHTEMOC", Municipio del mismo nombre, según Acuerdo que el propio C. Gobernador comunica el C. Tesorero General del Estado, en oficio No. D-A-2965, expediente 0.10, fechado el 16 de Abril de 1935.— Esta es-



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1927. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 24 DE MARZO DE 1973

No. 24

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de SAN LUIS Mpio. de Saucillo de este Estado. PAG. 491

ACUERDO concediendo licencia al Sr. PABLO GARCIA LERMA para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evangélica de Dios en Cristo Jesús. PAG. 493

ACUERDO conclando la licencia concedida al Sr. RAMON SALDAÑA ESCOBEDO para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Trinidad Pentecostés. PAG. 493

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS PAG. 494 A 505

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

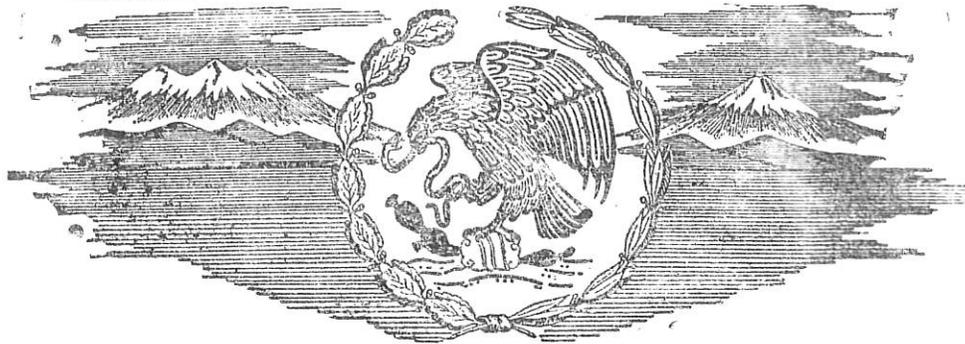
VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2027, promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado de "SAN LUIS", del Municipio de Saucillo, del Estado de Chihuahua;

y:  
RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado de "SAN LUIS", Municipio de Saucillo, de este Estado, en escrito fechado el 20

de Octubre de 1972, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de dotación de ejidos, habiendo acordado revertir su expediente de Nuevo Centro de Población con el número 651 que tenían en trámite, con el nombre de "SAN LUIS", por el procedimiento dotatorio directo, con fundamento en el Artículo 335 de la Ley Federal de Reforma Agraria. En cumplimiento al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 2027, con fecha 7 de Noviembre de 1972, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 98 de fecha 6 de Diciembre de 1972; otorgando este Ejecutivo del Estado los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Mateo Carmona Domínguez, Alfonso Lozoya C. y Arturo Espinoza H., respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288, de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo entregado oportunamente su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, con los resultados siguientes:

Habitantes	96
Jefes de familia	17
Capacitados	32
Cabezas de ganado mayor	306



# PERIODICO OFICIAL

## GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1927 Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 28 DE MARZO DE 1973

No. 25

### SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

la ciudad de Chihuahua, Chih.  
(PRIMERA PUBLICACION).  
PAG. 523

MANDAMIENTO sobre ampliación de ejidos al poblado LA SOLEDAD Mpio. de Jiménez de este Estado.  
PAG. 507

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
PAG. 523 A 526

PODER LEGISLATIVO

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de CHINIPAS durante el ejercicio fiscal de 1973.  
PAG. 509

#### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente Núm. 1999, promovido por concepto de Ampliación de ejidos por los vecinos del poblado de "LA SOLEDAD", del Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua; y:

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de GUADALUPE Y CALVO durante el ejercicio fiscal de 1973.  
PAG. 510

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "LA SOLEDAD", Municipio de Jiménez, de este Estado, en escrito fechado en Enero 25 de 1972, elevaron ante este Ejecutivo, solicitud de Ampliación de ejidos, con apego al Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cumplimiento al citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta instaurando esta dependencia el expediente respectivo N° 1999 en fecha Abril 25 de 1972, publicándose en el Periódico Oficial del Estado número 40 de fecha Mayo 17 de 1972, surtiendo efectos de notificación a los propietarios de los predios enclavados dentro del radio legal de afectación a partir del poblado gestor, habiéndose extendido nombramientos a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo,

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de JULIMES durante el ejercicio fiscal de 1973.  
PAG. 510

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de GRAN MORELOS durante el ejercicio fiscal de 1973.  
PAG. 523

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado relativo a la vacante de la Notaría Pública Número Veintidos del Distrito Judicial Morelos con sede en



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1927  
supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 31 DE MARZO DE 1973

No. 26

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 1350 del C. Gobernador del Estado por el cual se revoca el Acuerdo No. 1330 por virtud del cual se expropia por causa de utilidad pública a la D. M. Distillery Co., S. A. un terreno en favor del Mpio. de Cd. Juárez, Chih.  
PAG. 527

### PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de DELICIAS durante el Ejercicio Fiscal de 1973.  
PAG. 528

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
PAG. 528 A LA 546

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### ACUERDO

Vista la promoción de esta fecha de la señorita Margarita Gómez y Gómez en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración y Apoderada Especial de la sociedad D. M. Distillery, Co., S. A. y

#### CONSIDERANDO:

I.—Que con fecha 22 de febrero del año en curso le fue notificado a la referida señorita Margarita Gómez y Gómez en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración y Apoderada Especial de la Sociedad D. M.

Distillery, Co., S. A., el Acuerdo número 1330 de este propio Ejecutivo de fecha 15 de febrero anterior, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 14 del 17 de febrero, relativo a la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno propiedad de dicha empresa con superficie de 7,809.59 m2. ubicado entre las calles Libertad, Ojinaga, Juan N. Medina y derecho de vía de los Ferrocarriles Nacionales de México en Cd. Juárez, Chih., para destinarlo a la construcción de un nuevo edificio para la Escuela Francisco I. Madero y Jardín de Niños No. 23 pertenecientes al sistema estatal de esa población.

II.—Que en su citado escrito la señorita Margarita Gómez y Gómez manifiesta que la compañía su representada donó al Municipio de Cd. Juárez, Chih., el terreno urbano al que se refiere el Acuerdo de expropiación antes mencionado por escritura pública número 763 otorgada el 7 de marzo en curso ante el Notario Público Número Diecisiete del Distrito Bravos, Lic. José Rafael Terrazas Cienfuegos, de la que remite una copia certificada, por lo que solicita la revocación de dicho Acuerdo y la cancelación de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad para el efecto de que la escritura de donación pueda a su vez ser inscrita en beneficio del Municipio de Cd. Juárez, Chih.

III.—Que atento a lo anterior y considerando que con la escritura de donación de referencia se cumple plenamente el propósito de interés público que se proponía alcanzar con el Acuerdo de expropiación y que además dicha escritura fué otorgada dentro de los quince días siguientes a la fecha en que fue notificado dicho Acuerdo a la representante de la compañía expropiada, es procedente su revocación, por lo que con fundamento en los artículos 2054, 2055 y demás relativos del Código Administrativo del Estado, he tenido a bien dictar el siguiente



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1927

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 4 DE ABRIL DE 1973

No. 27

## SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de MANUEL ALBERTO ESCUDERO GUTIERREZ por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia.  
PAG. 547

SENTENCIA dictada en contra de RAUL HERNANDEZ ERIVES por el C. Juez Cuarto de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos.  
PAG. 548

SENTENCIA dictada en contra de ISIDORO CARRANZA MENDEZ por el C. Juez Tercero de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos.  
PAG. 547

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado relativo a la vacante de la Notaría Pública Número Veintidos del Distrito Judicial Morelos con sede en la Ciudad de Chihuahua, Chih.  
(SEGUNDA PUBLICACION).  
PAG. 548.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
PAG. 548 A. 566

GOBIERNO LOCAL  
PODER JUDICIAL

### SENTENCIA

El C. Magistrado de la H. Tercera Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia, en resolución dictada el 16 de febrero anterior, en contra de MANUEL ALBERTO ESCUDERO GUTIERREZ, por la infracción antisocial de HOMICIDIO por imprudencia, lo inhabilita por NUEVE MESES para conducir vehículos motorizados.

En acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 609 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, se hace la presente publicación.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

Chihuahua, Chih., Marzo 9 de 1973.

El Jefe del Departamento de Gobernación LIC. LUIS FAUSTO ORNELAS.

### SENTENCIA

El C. Juez Cuarto de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos, en ejecutoria que pronunció el 12 de febrero anterior, en contra de RAUL HERNANDEZ ERIVES, por la infracción antisocial de LESIONES cometidas por imprudencia, suspendió al mismo por TREINTA DIAS para guiar vehículos de motor.

En acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 609 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, se hace la presente publicación.

ATENTAMENTE,

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

Chihuahua, Chih., Marzo 6 de 1973.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GOBERNACION.— LIC. LUIS FAUSTO ORNELAS.



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
PAG. 568 A 586

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

### ACUERDO.

Visto el presente expediente, y  
CONSIDERANDO.

I.—Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 870 del Código Administrativo en vigor, las licencias concedidas a los Ministros de los diversos cultos religiosos, tan sólo tendrán vigencia por el término de un año, por lo que, al vencimiento de este plazo, es obligación del Ejecutivo cancelarlas si el interesado no ha obtenido otra diversa para seguir ejerciendo las funciones propias de su Ministerio.

II.—Que en el caso se concedió autorización al Sr. MANUEL CASTILLO MOLINA, por el término de un año, a partir del día 30 de octubre de 1970, para ejercer en el Estado como Ministro, de la Iglesia Evangélica Cristiana Espiritual y como el interesado no ha solicitado nueva licencia para continuar en el desempeño de sus funciones, he tenido a bien dictar el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.—Se cancela la licencia concedida al Sr. MANUEL CASTILLO MOLINA, para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Evangélica Cristiana Espiritual, a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.—Prevéngasele al afectado devuelva la licencia original que se le expidió.

TERCERO.—Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial y hágase del conocimiento de los Avuntamientos del Estado.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, a los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres.

El Gobernador Constitucional del Estado.—  
LIC. OSCAR FLORES.— El Secretario Gral. de Gbno.— LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.— El Jefe del Departamento.— LIC. LUIS FAUSTO ORNELAS.

### SOLICITUD.

Chihuahua, Chih., 16 de Marzo de 1973.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION" de Ejidos, que elevaron los vecinos del poblado "LA BOQUILLA" del Municipio de Madera, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del poblado "LA BOQUILLA", Municipio de Madera, Estado de Chihuahua, ante usted con el debido respeto exponemos. Que de acuerdo con el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "DOTACION" de Ejidos, ya que el poblado que representamos, tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las ne-

cesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población. Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: Los propiedad Nacional que MADERA, Prop. del mismo. AL SUR: EJ. TRAJAJITO, Prop. del mismo Ejido. AL ESTE: AMARILLO DE LOS Municipios de Cuernavaca, Delicias, Meoqui, Rosamorada, de este Estado de Chihuahua. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE. JOSE MARQUEZ VALENZUELA, Sr. LARGUERO Cardona, SECRETARIO LORENZO SANDOVAL SOTO, Sr. Arrieta Baray, VOCAL. DANIEL OROZCO GARCIA. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección: Calle 9a., Apartado Postal No. 40, 608., Cd., Madera, Chih.— Lugar y fecha. Colima, Cd. Delicias, Chih. a 25 de Enero de 1973. Atentamente.— El Comité Ejecutivo Agrario. El Pdte. José Márquez Valenzuela, El Sr. Lorenzo Sandoval Cardona; El Secretario: Jesús Val Sofo. El Vocal. Daniel Orozco García. RUCAL: José Socorro García.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION POR EL PRESIDENTE DE LA C. A. M. PRIMER VOCAL.— ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA. EL SECRETARIO.— ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

### NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., 16 de Marzo de 1973.  
A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS A PARTIR DEL POBLADO DE "LA BOQUILLA" DEL MUNICIPIO DE MADERA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

Con motivo de haber instaurado el expediente de "DOTACION", promovida por el poblado "LA BOQUILLA", del Municipio de Madera, de este Estado, de conformidad con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se notifica a ustedes para su concimiento y efectos consiguientes.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION POR EL PRESIDENTE DE LA C. A. M. PRIMER VOCAL.— ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA. EL SECRETARIO.— ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

### SOLICITUD.

Chihuahua, Chih., Marzo 9 de 1973.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de DOTACION de ejidos, que elevaron los vecinos del poblado "EMILIO LOPEZ ZAMORA", del Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del poblado de "EMILIO LOPEZ ZAMORA", Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos DOTACION de Ejidos, ya que el poblado que representamos, tiene la apremiante necesidad de tierras en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecenta-

do con el aumento de población. Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: Los propiedad Nacional que MADERA, Prop. del mismo. AL SUR: EJ. TRAJAJITO, Prop. del mismo Ejido. AL ESTE: AMARILLO DE LOS Municipios de Cuernavaca, Delicias, Meoqui, Rosamorada, de este Estado de Chihuahua. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE. JOSE MARQUEZ VALENZUELA, Sr. LARGUERO Cardona, SECRETARIO LORENZO SANDOVAL SOTO, Sr. Arrieta Baray, VOCAL. DANIEL OROZCO GARCIA. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección: Calle 9a., Apartado Postal No. 40, 608., Cd., Madera, Chih.— Lugar y fecha. Colima, Cd. Delicias, Chih. a 25 de Enero de 1973. Atentamente.— El Comité Ejecutivo Agrario. El Pdte. José Márquez Valenzuela, El Sr. Lorenzo Sandoval Cardona; El Secretario: Jesús Val Sofo. El Vocal. Daniel Orozco García. RUCAL: José Socorro García.

Confirmantes.— Sello que el Ejecutivo "Emilio López de Delicias, Chih."

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION POR EL PRESIDENTE DE LA C. A. M. PRIMER VOCAL.— ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA. EL SECRETARIO.— ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

NOTIFI  
Chihuahua, Chih., 16 de Marzo de 1973.  
A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS A PARTIR DEL POBLADO DE "EMILIO LOPEZ ZAMORA", DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

Con motivo de haber instaurado el expediente de "DOTACION", promovida por el poblado "EMILIO LOPEZ ZAMORA", del Municipio de Delicias, de este Estado, de conformidad con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se notifica a ustedes para su concimiento y efectos consiguientes.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION POR EL PRESIDENTE DE LA C. A. M. PRIMER VOCAL.— ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA. EL SECRETARIO.— ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

SOLICITUD.  
Chihuahua, Chih., Marzo 9 de 1973.  
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de DOTACION de ejidos, que elevaron los vecinos del poblado "EMILIO LOPEZ ZAMORA", del Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del poblado de "EMILIO LOPEZ ZAMORA", Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos DOTACION de Ejidos, ya que el poblado que representamos, tiene la apremiante necesidad de tierras en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecenta-

Chihuahua, Chih., 2 de Marzo de 1973.  
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de DOTACION de ejidos, que elevaron los vecinos del poblado "EMILIO LOPEZ ZAMORA", del Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del poblado de "EMILIO LOPEZ ZAMORA", Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos DOTACION de Ejidos, ya que el poblado que representamos, tiene la apremiante necesidad de tierras en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecenta-



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1927 Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 11 DE ABRIL DE 1973

No. 29

## SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

del Mpio. de Urique de este Estado.  
PAG. 589

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el poblado de PRESON DE LAS GOLONDRINAS del Mpio. de Madera de esta Entidad.  
PAG. 588

PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION de los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de DELICIAS durante el Ejercicio Fiscal de 1972.  
PAG. 589

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado PRESON DE LAS GOLONDRINAS del Municipio de Madera de este Estado.  
PAG. 588

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de JUAN BARRAZA DE LA ROSA por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala Penal de Supremo Tribunal de Justicia.  
PAG. 589

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el poblado de N.C.P. LA LIBERTAD del Municipio de Madera de esta Entidad.  
PAG. 588

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado de N.C.P. LA LIBERTAD del Mpio. de Madera de este Estado.  
PAG. 588

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado relativo a la vacante de la Notaría Pública Número Veintidos del Distrito Judicial Morelos con sede en la Ciudad de Chihuahua, Chih.  
(TERCERA PUBLICACION)  
PAG. 560

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado de MEZA DE ARTURO del Mpio. de Urique de este Estado.  
PAG. 589

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
PAG. 560 A 610

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado MEZA DE ARTURO

idad desahogue-  
ofrece, para cuyo  
del próximo 26  
smas personas y  
cección ocular en  
ancias, la cual se  
el próximo 7 de  
n asistir los tes-  
o; para los efec-  
antes, gírese des-  
ninja, Chih., den-  
quellos su domi-  
s labores de este  
notificación orde-

en los artículos  
el Código de Pro-  
firma el C. Lic.  
Primera Instancia  
C. Eduardo Sáenz  
dá f<sup>o</sup> - Dos Rú-

nienlo del público  
e alguna persona  
s las objete opor-

o 10 de 1973.  
duardo Sáenz C.  
527-28-30-32

o por Artículo 289  
C. OSCAR HUMBERTO  
o en Calle 24a. No.  
ante esta Presidencia  
cual hace formal de-  
cado en Calle 43 en-  
ciudad, con superficie  
dos, con las siguien-

do.

A. Reyes.

as.  
icarse por tres veces

nimiento del público pa-

REELECCION

de 1973.

LUIS CABALLERO FI-  
NEZ ALVIDREZ.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1927 Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 14 DE ABRIL DE 1973

No. 30

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO** concediendo licencia al Sr. **MOISES CHAVEZ LOPEZ** para ejercer en el Estado como Ministro del Templo La Trinidad, perteneciente al Concilio de la Iglesia Cristiana de las Asambleas de Dios.  
PAG. 611

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 280-4-73 D. P. expedido por la H. Diputación permanente del Congreso del Estado por el cual se designa al C. Lic. **JOSE LUIS CASTAÑEDA GUAJARDO** Magistrado al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.  
PAG. 612

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
PAG. 612 A 626

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### ACUERDO.

Vista la solicitud del señor **MOISES CHAVEZ LOPEZ** y

#### CONSIDERANDO:

I.—Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 871 del Código Administrativo vigente, es facultad del Ejecutivo expedir licencias a los ministros de los diversos cultos para oficiar en el Estado; licencias que tendrán la duración

de un año y podrán ser revocadas por el propio Ejecutivo cuando así lo demande el bienestar social.

II.—Que en el caso, con los documentos presentados por el interesado, se comprueba que es mexicano por nacimiento, que es ministro reconocido por la Iglesia Cristiana de las Asambleas de Dios, Templo "La Trinidad", que ha observado buena conducta y que no ha violado las Leyes y disposiciones reglamentarias sobre cultos.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.**—Se concede licencia al Sr. **MOISES CHAVEZ LOPEZ** para ejercer en el Estado como Ministro del Templo La Trinidad, perteneciente al Concilio de la Iglesia Cristiana de las Asambleas de Dios, por el término de un año.

**SEGUNDO.**—El permiso que se otorga podrá ser revocado en cualquier momento por el Ejecutivo del Estado, cuando a su juicio así lo demande el bienestar social.

**TERCERO.**—Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y hágase del conocimiento de los Ayuntamientos del Estado, para que vigilen no sean violadas por el ministro autorizado, las disposiciones legales sobre cultos.

**DADO** en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Chihuahua, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres.

El Gobernador Constitucional del Estado.—**LIC. OSCAR FLORES.**— El Srío. GraJ. de Gbno.—**LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.**— El Jefe del Departamento.— **LIC. LUIS FAUSTO ORNELAS.**

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana  
hecho de publicarse en este Periódico. 1927 Responsable: La Secretaría General de  
Gobierno.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 18 DE ABRIL DE 1973

No. 31

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

REFORMA a la tarifa para el cobro de derechos en vigor para el presente año.  
PAG. 627

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 356-70 expedido por el H. Congreso del Estado, relativo a la permuta de un Terreno Municipal en Ojinaga, Chih., por uno de la Sra. VIRGINIA ALBO PANTOJA.  
PAG. 627

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
PAG. 628 A LA 638

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### REFORMA.

C. LIC. OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

En uso de las facultades que me concede el artículo 309 del Código Fiscal del Estado, se reforma la tarifa para el cobro de derechos en vigor para el año de 1973, en el apartado señalado como fracción XXXI inciso 6 y se adiciona la referida fracción con el inciso 7, para quedar como sigue:

6.— Por la autorización de traspaso de li-

cencia en los negocios a que se refieren los incisos 2 y 3 de esta fracción \$ 200.00

7.— Por la autorización de traspaso de licencia en cualquiera de los restantes negocios de \$ 200.00 a \$ 10,000.00

La presente reforma a la tarifa entrará en vigor en todo el Estado el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres.

El Gobernador Constitucional del Estado.— LIC. OSCAR FLORES.— El Secretario General de Gobierno.— LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.

#### PODER LEGISLATIVO

##### DECRETO 356-70

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLIX H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Municipio de OJINAGA, para la permuta de un Terreno Municipal, ubicado en la Manzana 1-30 de dicha Población, con superficie total de 5,000 metros cuadrados, cedido a la señora VIRGINIA ALBO PANTOJA, en com-



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana  
hecho de publicarse en este Periódico. 1927 Responsible: La Secretaría General de  
Gobierno.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 21 DE ABRIL DE 1973

No. 32

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL

#### PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de SA-TEVO durante el ejercicio fiscal de 1973.  
PAG. 639

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA 640 A LA 650

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE SA-TEVO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1973.

#### INGRESOS.

1.— IMPUESTOS.	\$ 14,820.00
2.— DERECHOS.	" 150,700.00
3.— PRODUCTOS.	" 4,400.00
4.— APROVECHAMIENTOS.	" 19,800.00
5.— PARTICIPACIONES.	" 148,000.00
	<b>\$ 337,720.00</b>

#### EGRESOS.

PARTIDA PRIMERA.— Ramo Administrativo.	
1.— Presidente Municipal	\$ 48,000.00
2.— Secretario Municipal.	" 24,000.00
3.— Un Ayudante del Srío. Mpal.	" 10,800.00
4.— Gratif. a Presidentes Seccionales.	" 14,400.00
5.— Gastos correspondencia y escri-	

torio.	" 8,000.00
PARTIDA SEGUNDA.— Ramo de Hacienda.	
6.— Tesorero Municipal.	" 9,000.00
7.— Gratif. cuatro colectores Mpaes.	" 4,000.00
PARTIDA TERCERA.— Ramo de Policía.	
8.— Comandante de Policía.	" 9,600.00
9.— Dos Agentes Policía Mpal.	" 18,000.00
10.— Viáticos Policía Municipal.	" 5,000.00
11.— Manutención de presos cárcel Pública.	" 4,800.00
12.— Manutención presos Penitenciaría del Estado.	" 5,000.00
PARTIDA CUARTA.— Ornato y Mejoras Materiales	
13.— Electrificación Municipio.	" 40,000.00
14.— Gratificación a jardinero.	" 9,600.00
15.— Reparación Edificios Mpaes.	" 24,000.00
16.— Fiestas Nacionales.	" 7,400.00
17.— Reconstrucción de Escuelas.	" 15,000.00
18.— Reconstrucción de caminos vecinales	" 20,000.00
19.— Reparación de líneas telefónicas.	" 15,000.00
PARTIDA QUINTA.— Beneficencia Pública.	
20.— Para atención de este ramo.	\$ 120.00
21.— Empleado Centro de Salud.	" 3,000.00
PARTIDA SEXTA.— Instrucción Pública.	
22.— 3% Fomento a Educación.	" 10,131.00
23.— Becas a estudiantes.	" 10,800.00
24.— Cooperación al I.N.P.I.	" 3,000.00
PARTIDA SEPTIMA.— Gastos Extraordinarios.	
25.— Para atención de este ramo.	" 5,068.40
PARTIDA OCTAVA.— Registro de Electores.	
26.— Para atención de este ramo.	" 4,000.00
	<b>\$ 337,720.00</b>



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1927. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 25 DE ABRIL DE 1973

No. 33

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD formulada por campesinos radicados en Robinson Mpio. y Estado de Chihuahua, para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará ARRIBA Y ADELANTE.  
PAG. 651

DECRETO No. 286-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba el Convenio de Coordinación Fiscal celebrado el 2 de Enero de 1973 entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua.  
(FOLLETO ANEXO).

SOLICITUD formulada por campesinos radicados en Guadalupe Mpio. de Guerrero de este Estado para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará LEYES DE REFORMA.  
PAG. 652

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 653 A LA 666

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 283-73 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Juárez, Chih., para que contrate con cualquiera Institución Financiera del País un crédito hasta por la cantidad de \$2'000,000.00.  
(FOLLETO ANEXO).

### GOBIERNO FEDERAL

### SOLICITUD

DECRETO No. 284-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se reforma la fracción II del Decreto No. 400-70 expedido por esta Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Estado correspondiente al Sábado 10 de Octubre de 1970.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 285-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se reforma la Fracción VI del artículo 122 del Código Fiscal del Estado.  
(FOLLETO ANEXO).

C. DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.— Los suscritos, radicados en EL POBLADO "ROBINSON", Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 201, 202 y 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra.— Al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal se denominará "ARRIBA Y ADELANTE"; para lo cual con fundamento en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación el (los) predio (s) EX-HACIENDA DE "TABALAOPA".— De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley Agraria, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1927. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 28 DE ABRIL DE 1973

No. 34

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION de los Presupuestos de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, vigentes en el Mpio. de JUAREZ.  
PAG. 667

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de BERNARDO GONZALEZ GONZALEZ por el C. Juez de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial Abraham González.  
PAG. 668

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA 668 A LA 678

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION

Chihuahua, Chih., 10 de Abril de 1973.

C. MARIO JAQUEZ PROVENCIO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CD. JUAREZ,

Esta Diputación Permanente en sesión de hoy, aprobó un dictamen de Comisión Especial que termina con el siguiente punto de acuerdo:

"UNICO.— Se AMPLIAN los Presupuestos de Ingresos

y Egresos vigentes en el Municipio de JUAREZ, durante el Ejercicio Fiscal de 1972, en sus siguientes Partidas:

INGRESOS

DERECHOS \$ 2'062,758.89  
PARTICIPACIONES \$7'509,537.34

\$ 9'572,296.23  
= = = =

EGRESOS

OBRAS PUBLICAS \$ 7'149,115.62  
PREVISION SOCIAL 465,627.04  
SERVICIOS PUBLICOS 1'528,176.04 \$ 9'142,918.70

DIFERENCIA NO EJERCIDA \$ 429,377.53

SUMA: . . . . . \$ 9'572,296.23  
= = = =

Lo que me permito transcribir a usted para su conocimiento y como resultado de su instancia relativa.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

DIPUTADO SECRETARIO PROF. JESUS MANUEL RAMIREZ LARA.



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana  
hecho de publicarse en este Periódico. 1927 Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 2 DE MAYO DE 1973

No. 35

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO concediendo licencia al Sr. JOSE HOLGUIN MENDOZA para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia de LA TRINIDAD PENTECOSTES.  
PAG. 679

ACUERDO concediendo licencia al Sr. GUILLERMO VARGAS VARGAS para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia Pentecostés La Nueva Jerusalém.  
PAG. 680

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA 680 A LA 690

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### ACUERDO

Vista la solicitud del señor JOSE HOLGUIN MENDOZA y

#### CONSIDERANDO.

I.—Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 871 del Código Administrativo vigente, es facultad del Ejecutivo expedir licencias a los ministros de los diversos cultos para oficiar en el Estado; licencias que tendrán la duración de un año y podrán ser revocadas por el propio Ejecutivo cuando así lo demande el bienestar social.

II.—Que en el caso, con los documentos presentados por el interesado, se comprueba que es

mexicano por nacimiento, que es ministro reconocido por la Iglesia de "LA TRINIDAD PENTECOSTES", que ha observado buena conducta y que no ha violado las Leyes y disposiciones reglamentarias sobre cultos.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### ACUERDO:

PRIMERO.—Se concede licencia al Sr. JOSE HOLGUIN MENDOZA para ejercer en el Estado como Ministro de la Iglesia de "LA TRINIDAD PENTECOSTES", por el término de un año.

SEGUNDO.—El permiso que se otorga podrá ser revocado en cualquier momento por el Ejecutivo del Estado, cuando a su juicio así lo demande el bienestar social.

TERCERO.—Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y hágase del conocimiento de los Ayuntamientos del Estado, para que vigilen no sean violados por el ministro autorizado, las disposiciones legales sobre cultos.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Chihuahua, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres.

El Gobernador Constitucional del Estado.— LIC. OSCAR FLORES.— El Srío. Gral. de Gbno. LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.— El Jefe del Departamento.— LIC. LUIS FAUSTO ORNELAS

#### ACUERDO

Vista la solicitud del señor GUILLERMO VARGAS VARGAS y

#### CONSIDERANDO:

I.—Que de acuerdo con el Artículo 871 del Código

EVE PE.  
alíos pre-  
cubra las  
ñalándose  
mate, las  
o en cur-  
C. Juez  
Lic. Jo.  
José Luis  
guez. Rú-

siguiente:  
la cuadra  
e de Dios,  
ente 21.83  
azana nú.  
etros con  
alda 21.83  
ostado iz.  
con una  
drados, y  
s 147  
cistro  
429.65.  
n general

e 1973.  
TA RO.

5-38

e de 1973.  
artículo 289  
conocimien-  
que se pu-  
lico Oficial  
que la C.  
el lote No.  
undo  
Calle ka-  
a con Luis  
linda con  
mide 18.84

e en siete.  
Municipal  
Libro de

ROVENCIO

6-38

\$ 2.00  
3.00  
4.00  
100.00



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana  
hecho de publicarse en este Periódico. 1927 Responsable: La Secretaría General de  
Gobierno.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 5 DE MAYO DE 1973

No. 36

## SUMARIO

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado EL  
PARAISO Mpio. de Jiménez de este Estado.  
PAG. 691

### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en  
Primera Instancia, el expediente número 1940,  
promovido por concepto de ampliación de eji-  
dos por los vecinos del poblado "EL PARAISO",  
Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua; y:

ACUERDO concediendo licencia al Sr. FELIPE RAMIREZ SAU-  
CEDO para ejercer en el Estado como Ministro de la  
Iglesia Cristiana de las Asambleas de Dios en la Re-  
pública Mexicana.  
PAGÉ 704

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos  
del poblado "EL PARAISO", Municipio de Jimé-  
nez, de este Estado, en escrito fechado el 30 de  
Enero de 1971, elevaron ante este Ejecutivo, so-  
licitud de ampliación de ejidos, con apoyo en el  
Artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria.  
Dicha solicitud fué turnada a la Comisión  
Agraria Mixta, previa publicación en el número  
23 del Periódico Oficial de fecha 20 de Marzo  
de 1971 y notificación a los propietarios de los  
predios que se encuentran dentro del radio le-  
gal de afectación de 7 Kms., se formó el Co-  
mité Particular Ejecutivo, quedando integrado  
por las siguientes personas: Presidente C. Reyes  
Treviso, Secretario Merced Maldonado y Vocal  
Raúl Cardona.

ACUERDO cancelando la licencia concedida al Sr. GUILLER-  
MO VARGAS VARGAS para ejercer en el Estado co-  
mo Ministro de la Iglesia Pentecostés "La Nueva Je-  
rusalém".  
PAG. 705

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA 705 A LA 706

FE DE ERRATAS a los Decretos Nos. 575-71 y 576-71 por el  
cual se aprobaron los Códigos de DEFENSA SOCIAL  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA y DE PROCEDIMIENTOS  
EN MATERIA DE DEFENSA SOCIAL publicados en fo-  
llete anexo al Periódico Oficial No. 78 correspondien-  
te al 29 de Septiembre de 1971.  
(FOLLETO ANEXO)

RESULTANDO SEGUNDO.—Que la Comisión  
Agraria Mixta, comisionó personal para que  
practicara la visita de inspección reglamenta-  
ria, de acuerdo con los artículos 286, 287 y  
288 de la Ley Federal de Reforma Agraria,  
habiéndose entregado el informe con la docu-  
mentación recabada entre la que figura la di-  
ligencia censal, con los siguientes resultados:

\$ 2.00  
3.00  
4.00  
100.00



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1927 Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 9 DE MAYO DE 1973

No. 37

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado LAS VARAS II del Mpio. de Saucillo de esta Entidad.

Pág. 707

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado LAS VARAS II del Mpio. de Saucillo de esta Entidad.

Pág. 708

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 281-5-73-D.P. expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, por el cual se clausura el Período de Sesiones que se inauguró el 31 de Diciembre de 1972.

Pág. 708

DECRETO No. 282-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se inaugura el segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al segundo año de su ejercicio Constitucional.

Pág. 708

DECRETO No. 287-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la

Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público correspondientes al mes de DICIEMBRE de 1972.

Pág. 708

DECRETO No. 288-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público correspondientes al mes de ENERO DE 1973.

Pág. 709

### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

de la Pág. 709 a la Pág. 726

### PODER EJECUTIVO

#### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 13 de Abril de 1973.  
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe Solicitud de DOTACION de Ejidos, que elevaron los vecinos del poblado "LAS VARAS II", del Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua.

"Los que suscribimos, vecinos de este lugar, con toda atención nos dirigimos a usted solicitando Dotación de tierras, en virtud de estar carentes de ellas y ser nuestra ocupación habitual la del campo como trabajadores agrícolas en los diferentes ranchos circundantes de esta ciudad. Al acordar usted se dé trámite a la solicitud de referencia, suplicamos que a nuestro grupo se le denomine "LAS VARAS SEGUNDO", tomando



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
 supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana  
 hecho de publicarse en este Periódico. 1927 Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 12 DE MAYO DE 1973

No. 38

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado de BASAGOTA del Mpio. de Urique de esta Entidad.  
 PAG. 727

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de siete kilómetros a partir del poblado BASAGOTA del Municipio de Urique de este Estado.  
 PAG. 729

### PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DEL ORO durante el ejercicio fiscal de 1973.  
 PAG. 728

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de GUACHOCHI durante el ejercicio fiscal de 1973.  
 PAG. 728

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
 AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
 PAG. 728

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 4 de Mayo de 1973.  
 En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe SOLICITUD de DOTACION de Ejidos, que elevaron los

vecinos del poblado "BASAGOTA", del Municipio de Urique, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del poblado "BASAGOTA", del Municipio de Urique, Estado de Chihuahua, ante usted con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 195, de la Ley Federal de Reforma Agraria, en vigor solicitamos DOTACION de Ejidos, ya que el poblado "BASAGOTA", que representamos, está en la apremiante necesidad de los mismos por carecer completamente de tierras y ser núcleo de población sin mas medio de vida que la agricultura. Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: EJ. BARAGOMACHI. Prop. de. AL SUR: EJ. METATE. Prop. de ... AL ESTE: EJ. PIEDRAS VERDES, Prop. de ... AL OESTE: EJ. PIEDRAS VERDES. Prop. de ... Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE: LUIS PATIÑO CADENA. SECRETARIO: CORPUS SALMERON CADENA. VOCAL: ISIDRO CABADA CADENA. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección: Administración de Correos de Cerocahui, Mpio. Urique, Chih. Lugar y fecha: "Basagota", Mpio. de Urique, Chih., Febrero 27 de 1973. Atentamente. El Comité Ejecutivo Agrario. Presidente. Luis Patiño Cadena. Secretario. Corpus Salmerón Cadena. Vocal. Isidro Cabada Cadena. Con 12 firmantes y 23 huellas digitales".

#### ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION  
 El Presidente.— ING. JAIME ALMADA  
 BREACH.— El Secretario.— ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1927 Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LV

Chihuahua, Chih., Miércoles 16 de Mayo de 1973.

No. 39.

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de Aguas promovida por el poblado CERRITO DE BALLESTEROS del Mpio. de Julimes de este Estado. Pág. 743

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado CERRITO DE BALLESTEROS del Mpio. de Julimes de este Estado. Pág. 744

### PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de VILLA AHUMADA durante el ejercicio fiscal de 1973. Pág. 744

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local para regir en el Mpio. de SANTA BARBARA durante el ejercicio fiscal de 1973. Pág. 744

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de MAGUARICHIC durante el ejercicio fiscal de 1973. Pág. 745

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 745 a la Pág. 758.

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Mayo 8 de 1973.  
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe Solicitud de "DOTACION DE AGUAS" que elevaron los vecinos del poblado "CERRITO DE BALLESTEROS", del Municipio de Julimes, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, ejidatarios del Ejido "CERRITO DE BALLESTEROS", del Municipio de Julimes, Chihuahua, estamos solicitando de la Manera mas atenta con base en el Artículo Número 230 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se dote al Ejido del cual formamos parte de aguas para el riego de nuestros cultivos, por carecer en lo absoluto de las mismas. También señalamos que de la parte de donde deseamos se nos dote de agua, es del Río Conchos; ya que este pasa por los terrenos con los cuales fuimos beneficiados en la Resolución Presidencial de fecha 14 de Abril de 1971. Esperando le dé el trámite correspondiente a dicha solicitud, nos es grato repetirnos de usted. Atentamente. El Comité. Presidente. Carlos Chacón M., Secretario. Gabriel Arzola R., Vocal. Jesús Muñoz H., con 88 Firmantes más. Rúbricas".

Atentamente  
Sufragio Efectivo; no Reelección.  
Por el Presidente de la C. A. M.,  
Primer Vocal.— ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA.— El Secretario.— ING. JESUS HELRAS ARZOLARZA.

igencias  
ue se le  
cado en  
siguien-  
  
de Je-  
  
al h  
a ope-  
nera Ins-  
40-42.  
1973.  
por el Ar-  
nte, en re-  
ión de Te-  
miento del  
que se pu-  
días en el  
semanario  
C. J.L.  
formal de-  
cado en la  
gal de esta  
73 metros  
lancias si-  
con RAUL  
AV. INDE-  
MANUEL  
con JOSE  
del público  
LECCION  
ILLERMO  
amiento.—  
708



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana  
hecho de publicarse en este Periódico. 1927 Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LV

Chihuahua, Chih., Sábado 19 de Mayo de 1973.

No. 40

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL

#### PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado en el expediente de dotación de aguas al poblado de "LAS PLAYAS", Municipio de Jiménez, de este Estado.

Pág. 759

ACUERDO N° 1387 del C. Gobernador del Estado relativo a la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno con superficie de 7,043.78 M2 ubicado en la Calle Meoqui en Santa Bárbara, Chih., para la construcción de un edificio para la Escuela Primaria Madrovo Herrera No. 124 del sistema estatal de esa población.

(FOLLETO ANEXO).

### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 761 a la 778.

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 165, promovido por concepto de dotación de aguas, solicitada por las Autoridades Ejidales y ejidatarios del poblado de "LAS PLAYAS", del Municipio de Jiménez, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que con fecha 25 de Abril de 1972, las Autoridades Ejidales y ejidatarios del poblado de "LAS PLAYAS", Municipio de Jiménez, de este Estado, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de dotación de aguas, señalando como fuente afectable parte de las aguas provenientes del "Ojo de Dolores", que tiene su origen aproximadamente a 300 metros aguas arriba del citado Ejido.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que habiéndose turnado dicha solicitud a la Comisión Agraria Mixta, esta Dependencia instauró el expediente respectivo bajo el número 165 con fecha 10 de Agosto de 1972, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 35, del 12 de Agosto de 1972.

RESULTANDO TERCERO.— Que el poblado de "LAS PLAYAS", del Municipio de Jiménez, de esta Entidad, fué dotado por Mandamiento del Ejecutivo del Estado, de fecha 25 de Agosto de 1971, publicado en el Periódico Oficial número 73, de 11 de Septiembre de 1971, con una superficie de 833-00-63 Has., sin embargo, al ejecutarse dicho Mandamiento solamente fueron entregadas a los campesinos beneficiados 230-00-00 Has., de terrenos de temporal y agostadero, comprendidas 165-00-00 Has., de la Fracción Norte y 65-00-00- Has., de la Fracción Sur, del Lot# No. 43, de la Ex-Hacienda de "Dolores", propiedad de la Compañía Colonizadora de Jiménez, S. de R. L. de C. V., localizándose en la Fracción Sur terreno de cultivo susceptible de regarse.

RESULTANDO CUARTO.— Que del informe rendido por el Ingeniero comisionado para practicar la visita de inspección reglamentaria



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1927  
supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LV

Chihuahua, Chih., Miércoles 23 de Mayo de 1973

No. 41

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL. PODER LEGISLATIVO.

DECRETO No. 291-73, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito de Ley, relativo a las cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondiente al mes de FEBRERO de 1973.  
Pág. 779.

DECRETO No. 292-73, expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos de Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de ALDAMA, BOCOYNA y CARICHIC, correspondientes al año de 1971.  
Pág. 780.

DECRETO No. 293-73 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de COYAME, CHINIPAS y GOMEZ FARIAS, correspondientes al año de 1972.  
Pág. 780.

DECRETO No. 294-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de JULIMES, GUAZAPARES, MAGUARICHIC y VALLE DE ZARAGOZA, correspondientes al año de 1972.  
Pág. 780.

DECRETO No. 295-73 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de ASCENSION, BALLEZA, VILLA CORONADO y RIVA PALACIO, correspondientes al año de 1972.  
Pág. 780.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de HUEJOTITAN, durante el Ejercicio Fiscal de 1973.  
Pág. 781.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de VILLA CORONADO, durante el Ejercicio Fiscal de 1973.  
Pág. 781.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de BATOPILAS, durante el Ejercicio Fiscal de 1973.  
Pág. 782.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 782 a la 788.

### GOBIERNO LOCAL. PODER LEGISLATIVO.

DECRETO No. 291-73.

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1927. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

ANO LV Chihuahua, Chih., Sábado 26 de Mayo de 1973. No. 42

## SUMARIO

GOBIERNO LOCAL.  
PODER LEGISLATIVO.

FINIQUITO No. 50 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de la Tesorería General del Estado, correspondientes al mes de Diciembre próximo pasado. Pág. 799

FINIQUITO No. 51, expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a las Cuentas del Tesoro Público correspondientes al mes de Enero del año en curso. Pág. 799

AMPLIACION de Presupuestos de Ingresos y Egresos aprobada por el H. Congreso Local, vigentes en el Municipio de PRAXEDIS G. GUERRERO, durante el Ejercicio Fiscal de 1972. Pág. 800

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de GUERRERO, durante el Ejercicio Fiscal de 1973. Pág. 800

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de H. DEL PARRAL, durante el ejercicio Fiscal de 1973. Pág. 800

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de JUAREZ, durante el ejercicio fiscal de 1973. (FOLLETO ANEXO)

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 802 a la 816

GOBIERNO LOCAL.  
PODER LEGISLATIVO.  
FINIQUITO No. "50"  
FRANCISCA D. DE SALCEDO, Contadora General de Hacienda del Estado, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 170 de la Constitución Política del Estado.

CERTIFICA:  
Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería General del Estado, correspondientes al movimiento habido durante el mes de DICIEMBRE próximo pasado, y que las observaciones formuladas por la Contaduría General de Hacienda, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado, se extiende el presente FINIQUITO para constancia y resguardo de la propia Tesorería, de acuerdo con lo ordenado en el Artículo UNICO del Decreto Número (287-73) de fecha 17 del mes en curso, expedido por la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.  
CHIHUAHUA, CHIH., ABRIL 26 DE 1973.  
LA CONTADORA GENERAL DE HACIENDA.— FRANCISCA D. DE SALCEDO.

FINIQUITO No. "51"  
FRANCISCA D. DE SALCEDO, Contadora General de Hacienda del Estado, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 170 de la Constitución Política del Estado.



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas, son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de noviembre de cada semana  
hecho de publicarse en este Periódico. 1972 Responsable: La Secretaría General de  
Gobierno.

AÑO LV

Chihuahua, Chih., Miércoles 30 de Mayo de 1973.

No. 43.

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL.

#### PODER EJECUTIVO.

SOLICITUD de Dotación de Ejidos, promovida por el poblado "FRANCISCO VILLA, OJO DE AGUA Y QUINTAS CAROLINAS", Municipio y Estado de Chihuahua.

Pág. 818

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado "FRANCISCO VILLA, OJO DE AGUA Y QUINTAS CAROLINAS", de este Municipio y Estado.

Pág. 818

#### PODER LEGISLATIVO.

DECRETO No. 289-73, expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Balleza para enajenar a título gratuito un lote de terreno Municipal en favor de la Secretaría de Salubridad y Asistencia para la construcción de un Centro de Salud, con las medidas y colindancias que en el mismo se exponen.

Pág. 818

DECRETO No. 290-73, expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de MORIS a proceder a la enajenación a título gratuito de un lote de terreno municipal en el que será construido

un Centro de Salud, con las medidas y colindancias que en el mismo se exponen.

Pág. 818

DECRETO No. 296-73, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de Juárez, correspondientes al año de 1972.

Pág. 819

DECRETO No. 305-73, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se reforma el Artículo 59 del Código Administrativo del Estado.

Pág. 819

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de MECQUI, durante el ejercicio fiscal de 1973.

Pág. 819

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de SAUCILLO, durante el ejercicio fiscal de 1973.

Pág. 820

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la pág. 831 a la Pág. 834.

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

Gobierno del Estado

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de noviembre de 1927  
Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 2 DE JUNIO DE 1973

No. 44

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL

##### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 297-73, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos de Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de SAN FRANCISCO DEL ORO Y MORIS, correspondientes al año de 1971.

Pág. 835

DECRETO No. 298-73, expedido por la H. Legislatura local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de BACHINIVA Y BATOPILAS, correspondientes al año de 1971.

Pág. 836

DECRETO No. 299-73, expedido por la H. Legislatura Local, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de MORELOS, SAN FRANCISCO DE CONCHOS Y URUACHIC, correspondientes al año de 1972.

Pág. 836

DECRETO No. 300-73, expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de CAMARGO y ROSALES, Chih., correspondientes al año de 1972.

Pág. 836

DECRETO No. 303-73, expedido por el H. Congreso del Estado, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de VALLE DE ALLENDE, para que contrate con cualquiera Institución del País, uno o varios créditos hasta por la cantidad de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100), suma que se destinará única y exclusivamente a cubrir el costo de la obra de pavimentación y repavimentación en diversas calles de la citada población.

Pág. 836

DECRETO No. 304-73, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se establece una contribución especial por el importe de la tercera parte del costo de la construcción de un camino pavimentado que una a las poblaciones de Delicias y Naica, porcentaje que asciende a \$2'666,666.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100).

Pág. 837

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 838 a la 850

#### GOBIERNO LOCAL

##### PODER LEGISLATIVO

##### DECRETO No. 297-73

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1972. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 6 DE JUNIO DE 1973

No. 45

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL

#### PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de Ejidos, promovida por el poblado de "COJAHUACHIC", Municipio de Guerrero, de esta Entidad.  
PAG. 851

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado de "COJAHUACHIC", Municipio de Guerrero, de este Estado.  
PAG. 852

#### PODER LEGISLATIVO

FINIQUITOS Núms. 4, 5 y 6 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de ALDAMA, BOCOYNA y CARRICHIC, correspondientes al año de 1971.  
PAG. 852

FINIQUITOS Núms. 7, 8 y 9 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de COYAME, CHINIPAS y GOMEZ FARIAS, correspondientes al movimiento habido durante el año de 1972.  
PAG. 852

DECRETO No. 301-73, expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de DELICIAS y JIMENEZ, correspondientes al año de 1972.  
PAG. 853

DECRETO No. 302-73, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de BACHINIVA relativo a la enajenación a título gratuito de un lote de terreno Municipal, para la construcción de un Centro de Salud.  
PAG. 853

DECRETO No. 309-73, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de SAN FRANCISCO DEL ORO, MANUEL BENAVIDES Y NAMIQUIPA, correspondientes al año de 1972.  
PAG. 853

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 854 A LA 866

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Mayo 25 de 1973.  
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe Solicitud de AMPLIACION de Ejidos, que elevaron los vecinos del poblado "COJAHUACHIC", del



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda  
supremas son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de  
hecho de publicarse en este Periódico. 1927

Se publica los Miércoles y Sábados de  
cada semana  
Responsable: La Secretaría General de  
Gobierno

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 9 DE JUNIO DE 1973

No. 46

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITOS Núms. 10, 11, 12 y 13, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de JULIMES, GUAZAPARES, MAGUARICHIC y VALLE DE ZARAGOZA, correspondientes al año de 1972.  
PAG. 867

MODIFICACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de CHIHUAHUA, durante el ejercicio fiscal de 1972.  
PAG. 868

MODIFICACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso del Estado, vigentes en el Municipio de CUAUHTEMOC, durante el Ejercicio Fiscal de 1972.  
PAG. 868

DECRETO No. 306-73, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos de Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de MORIS, OCAMPO y GUACHOCHI, correspondientes al año de 1972.  
PAG. 869

DECRETO No. 307-73, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de DR. BELISARIO DOMINGUEZ, BACHINI-

VA y NONOAVA, correspondientes al año de 1972.  
PAG. 869

DECRETO No. 308-73, expedido por el H. Congreso del Estado, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de EL TULE, correspondiente al año de 1971.  
PAG. 869

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 870 A LA 881

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO Nº 10  
FRANCISCA D. DE SALCEDO, Contadora General de Hacienda del Estado, acatando lo dispuesto en el Artículo 64 fracción VII y 134 de la Constitución Política del Estado,

#### CERTIFICA:

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de JULIMES, correspondientes al movimiento habido durante el año de 1972, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado, y para constancia y resguardo de la propia Tesorería, se extiende el presente FINIQUITO, en cumplimiento con lo ordenado en el Artículo UNICO del Decreto número 294-73 de fecha 4 del presente mes, expedido por la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 13 DE JUNIO DE 1973

No. 47

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado, en el expediente de dotación de ejidos al poblado de "BENITO JUAREZ", Municipio de Jiménez, de este Estado. PAG. 885

### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 310-73, expedido por el H. Congreso del Estado, relativo a la dotación del Fondo Legal del Municipio de COYAME. PAG. 887

### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 887 A LA 904

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2034, promovido por concepto de Dotación de ejidos por los vecinos del poblado de "BENITO JUAREZ", del Municipio de Jiménez, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "BENITO JUAREZ", Municipio de Jiménez, de este Estado, en escrito fechado el 15 de Agosto de 1972 elevaron solicitud a este Ejecutivo del Estado, por concepto de dotación de ejidos, con apoyo en el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor; dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, quien instauró el expediente respectivo bajo el número 2034 con

fecha 8 de Diciembre de 1972, la cual fué publicada junto con la Cédula Notificatoria Común girada a los propietarios de los predios que se encuentran comprendidos dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros en el número 3 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 10 de Enero de 1972.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que este Ejecutivo del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, extendió Nombramiento a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a favor de los CC. Porfirio Velázquez Núñez, Francisco Hinojos Rodríguez, Agustín Meléndez y suplentes respectivamente.

RESULTANDO TERCERO.— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo entregado su informe con la documentación recabada, arrojando los siguientes resultados:

Habitantes . . . . .	102
Jefes de familia . . . . .	21
Capacitados . . . . .	24
Ganado Mayor . . . . .	—

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.— Que según el informe del Ingeniero comisionado, la documentación que obra en el expediente y plano informativo, dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a la redonda a partir del poblado solicitante se localizan los siguientes predios:

Lote No. 31 de la Colonia "4 de Octubre" (Lotes 38 y 39) Ex-Hacienda de Dolores, propiedad de la C. Rosa



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927 hechas de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LV	CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 16 DE JUNIO DE 1973	No. 48
--------	--	--------

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado en el expediente de ampliación de ejidos al poblado de "AREPONAPUCHI", Municipio de Urique, de este Estado.  
PAG. 905

### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de FELIX VASQUEZ SOSA, por el C. Juez Menor de Cd. Camargo, Chih.  
PAG. 908

### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida en favor del C. LIC. JUAN GAMBOA GOMEZ DEL CAMPO.  
PAG. 908

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 921 A LA 924

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 1978, promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado de "AREPONAPUCHI", Municipio de Urique, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado de "AREPONAPUCHI", del Municipio de Urique, de este

Estado, en escrito sin fecha elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de ampliación de ejidos, con apoyo en el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y en cumplimiento al Artículo 272 del citado Ordenamiento fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el No. 1978, con fecha 5 de Noviembre de 1971, publicándose la solicitud junto con la Notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gob. del Edo. No. 96 del 1o. de Dic. de 1971 y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, este Ejecutivo del Estado otorgó Nombramiento a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Gildardo González, Socorro Castro y Baltazar Loya Loera, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta designó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo entregado oportunamente su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, con los siguientes resultados:

Habitantes . . . . .	214
Jefes de familia . . . . .	40
Capacitados . . . . .	23
Cabezas de ganado mayor . . . . .	110
Cabezas de ganado menor . . . . .	399

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.— Que revisado el censo, se llegó al conocimiento de que los 60 ejidatarios censados,

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927 Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LV

Chihuahua, Chih., Miércoles 20 de Junio de 1973

No. 49

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL

##### PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado en el expediente de ampliación de ejidos al poblado de "UNION CAMPESINA", Municipio de Cuauhtémoc, de este Estado.

Pág. 925

##### PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de CUAUHEMOC durante el Ejercicio Fiscal de 1973.

Pág. 926

##### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de FRANCISCO LOPEZ SAENZ, por el C. Juez de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial Abraham González.

Pág. 928

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 928 a la 944

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 1989, promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado de "UNION CAMPESINA", del Municipio de Cuauhtémoc,

del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que el Nuevo Centro de Población "UNION CAMPESINA", Municipio de Cuauhtémoc, (antes de Namiquipa) fué constituido por dotación de ejido con una superficie de 800-00-00 Has., según Resolución Presidencial de fecha 15 de Octubre de 1969 y ejecutada el 9 de Noviembre de 1970.— Posteriormente, en escrito fechado el 19 de Diciembre de 1971, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, ampliación de ejido con apoyo en el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cumplimiento al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 1989, con fecha 29 de Febrero de 1972, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 19, de 4 de Marzo de 1972, habiendo otorgado este Ejecutivo del Estado, los Nombres a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Heliodoro Valerio Portillo, Cesáreo Domínguez Márquez y Jesús Chávez Gutiérrez, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo entregado oportunamente su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, con los siguientes resultados:

Habitantes . . . . .	231
Jefes de familia . . . . .	35
Capacitados . . . . .	53
Cabezas de ganado mayor . . . . .	92



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
 supremas son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana  
 hecho de publicarse en este Periódico. 1927 Responsable: La Secretaría General de  
 Gobierno

AÑO LV

Chihuahua, Chih., Sábado 23 de Junio de 1973.

No. 50

## SUMARIO

GOBIERNO LOCAL.  
 PODER LEGISLATIVO.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de COYAME, durante el ejercicio fiscal de 1973.

Pág. 945

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de TEMOSACHIC, durante el Ejercicio Fiscal de 1973.

Pág. 946

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de GUADALUPE, D. B., durante el Ejercicio Fiscal de 1973.

Pág. 946

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
 De la Pág. 947 a la 964

GOBIERNO LOCAL.  
 PODER LEGISLATIVO.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE COYAME, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1973.

### INGRESOS:

1.- PARTICIPACIONES	\$ 60,000.00
2.- PRODUCTOS	40,500.00
3.- DERECHOS	42,500.00

4.- IMPUESTOS	31,500.00
5.- APROVECHAMIENTOS	5,500.00

\$ 180,000.00

### EGRESOS:

PARTIDA PRIMERA.-	
RAMO ADMINISTRATIVO.	
1.- Un Presidente Municipal	\$ 18,000.00
2.- Un Secretario Municipal	13,680.00
3.- Gastos de representación	8,600.00
4.- Gastos de escritorio y correspondencia	840.00
PARTIDA SEGUNDA -	
RAMO DE HACIENDA.	
5.- Un Tesorero Municipal	15,000.00
6.- Dos colectores (Gratíf.)	600.00
7.- Gastos de escritorio y correspondencia	290.00
8.- Para libros y talonarios	530.00
9.- Regidor de Hacienda (Gratíf.)	1,900.00
PARTIDA TERCERA.-	
RAMO DE POLICIA.	
10.- Dos policías en la cabecera municipal	21,600.00
11.- Policías extraordinarios	3,800.00
PARTIDA CUARTA.-	
ESTANCIA DE REOS.	
12.- Para atención de este ramo	3,000.00
PARTIDA QUINTA.-	
MEJORAS MATERIALES.	
13.- Para atención de este ramo	53,020.00
14.- Para las Secciones Municipales	3,000.00
PARTIDA SEXTA.-	
GASTOS EXTRAORDINARIOS.	
15.- Para atención de este ramo	19,300.00
PARTIDA SEPTIMA.-	



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927 hechas y publicadas en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 27 DE JUNIO DE 1973

No. 51

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** formulada por campesinos carentes de tierras, radicados en el poblado Col. Felipe Angeles Municipio Meequi, Chih., para la creación de un nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará "DOROTEO ARANGO".  
Pág. 966

### GOBIERNO LOCAL

#### PODER EJECUTIVO

**MANDAMIENTO** dictado por el Ejecutivo del Estado en el expediente de ampliación de ejidos al poblado de "IGNACIO ZARAGOZA", Municipio de Janos, de este Estado.  
Pág. 965

**SOLICITUD** de "DOTACION DE AGUAS", promovida por el poblado FRANCISCO I. PORTILLO", del Municipio de Coyame, de esta Entidad.  
Pág. 968

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado "FRANCISCO I. PORTILLO" del Municipio de Coyame, de este Estado.  
Pág. 968

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
De la Pág. 968 A la 980

### GOBIERNO FEDERAL

#### SOLICITUD

**C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.— MEXICO D. F.—** Los suscritos radicados en el Ejido de Colonia Terrazas, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 202 y 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra.— Al constituirse el NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL se denominará: "DOROTEO ARANGO", para lo cual con fundamento en lo que establece el Artículo 327 de la Ley Agraria ya mencionada vigente señalamos como de posible afectación los predios ya sea del sistema nuevo número cinco en Delicias Chihuahua, o de la Hacienda Santa Gertrudis del Municipio de Saucillo Chihuahua. Atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 17 y 18 de la Ley Federal de Reforma Agraria, proponemos a las siguientes personas para que constituyan el COMITE PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Art. 19 de la propia Ley Agraria vigente.— **PRESDENTE: JOSE SOCORRO GARCIA RODRIGUEZ.— SUPLENTE. RAFAEL LEVARIO M.— SECRETARIO: FELIPE SERNA GARCIA.— SUPLENTE: JESUS LOPEZ LARA.— VOCAL: ROBERTO LOPEZ GARCIA.— SUPLENTE: EULALIO LEVARIO ORTEGA.—** Agregamos a la presente solicitud Acta de la Asamblea en la que



# PERIODICO OFICIAL

## GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927  
 Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
 Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LV	CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 30 DE JUNIO DE 1973	No. 52
--------	--	--------

### SUMARIO

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER EJECUTIVO.**

**SOLICITUD** de "DOTACION DE AGUAS", promovido por el poblado "LEYES DE REFORMA", del Municipio de San Francisco de Conchos, de esta entidad.  
 PAG. 981

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado "LEYES DE REFORMA" del Municipio de San Francisco de Conchos, de este Estado.  
 PAG. 982

**SOLICITUD** de DOTACION DE AGUAS, promovida por el poblado de "NUEVO TAMPICO", Municipio de Jiménez, de esta entidad.  
 PAG. 982

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado "NUEVO TAMPICO", del Municipio de Jiménez, de este Estado.  
 PAG. 982

**PODER LEGISLATIVO**

**DECRETO** número 311-73, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito de Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de SATEVO, correspondientes al año de 1972.  
 PAG. 983

**DECRETO** No. 312-73, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de marzo de 1973.  
 PAG. 983

**DECRETO** No. 314-73, expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de Abril del año en curso.  
 PAG. 983

**DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO**

**PATENTE** de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida en favor del C. LIC. JOEL ENCARNACION OCHOA RUBIO.  
 PAG. 983

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
 DE LA PAG. 984 A LA 996

**GOBIERNO LOCAL**  
**PODER EJECUTIVO.**

**SOLICITUD**

Chihuahua, Chih., Mayo 11 de 1973.  
 En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe Solicitud de DOTACION DE AGUAS, que elevaron los vecinos del poblado "LEYES DE REFORMA",



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927 Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 4 DE JULIO DE 1973

No. 53

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado, en el expediente de ampliación de ejidos al poblado de "TERRENATES" Municipio de Buenaventura, de este Estado.  
PAG. 997

SOLICITUD de Dotación de Ejidos, promovida por el poblado "LAS LAGUNAS", del Municipio de Jiménez, de esta Entidad.  
PAG. 999

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado "LAS LAGUNAS", Municipio de Jiménez de este Estado.  
PAG. 999

### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 315-73, expedido por el H. Congreso Local, por el que autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de VILLA AHUMADA, correspondiente al año de 1972.  
PAG. 999

DECRETO No. 316-73, expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de CUAUHTEMOC, correspondientes al año de 1972.  
PAG. 999

FINIQUITOS números 14, 15, 16 y 17, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de ASCENSION, BALLEZA, VILLA CORONADO, y RIVA PALACIO, correspondientes al año de 1972.  
PAG. 999

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 1000 A LA 1016

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en segunda instancia, el expediente número 1770, promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado "TERRENATES", Municipio de Buenaventura, del Estado de Chihuahua, y:

RESULTANDO PRIMERO.—Que los vecinos del poblado "TERRENATES", Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, quienes fueron beneficiados con una superficie de 10,012-00-00 Hectáreas, al resolverse la solicitud de tierras que por concepto de N.C.P. Agrícola habían venido tramitando, según Resolución Presidencial del 17 de Octubre de 1967, en escrito de fecha 26 de Marzo de 1968, elevaron ante este Ejecutivo solicitud de ampliación de ejidos con apoyo en el Artículo 97 del Código Agrario vigente hasta el 30 de Abril de 1971 y en cumplimiento al Artículo 217 del citado Ordenamiento dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo con el número 1770 con fecha 15 de Noviembre de 1968, publicándose la solicitud en el número 98 del Periódico Oficial del Gobierno del Es-

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927  
supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 7 DE JULIO DE 1973

No. 54

### —+— SUMARIO —+—

#### GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION Provisional No. 4, en favor del señor JORGE ALBERTO MUÑIZ, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la República Argentina en este Estado.  
PAG. 1017

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de "SAN JOSE BACHINIVA", del Municipio de Bachiniva, de esta Entidad.  
PAG. 1017

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado "SAN JOSE BACHINIVA", del Municipio de Bachiniva, de este Estado.  
PAG. 1018

#### PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO número 18, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a la cuenta de la Tesorería Municipal de JUAREZ, correspondiente al movimiento habido durante el año de 1972.  
PAG. 1018

FINIQUITOS Nos. 19 y 20, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de SAN FRANCISCO DEL ORO y MORIS, correspondientes al año de 1971.  
PAG. 1018

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 1018 A LA 1038

#### GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION PROVISIONAL No 4  
Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional a favor del señor, JORGE ALBERTO MUÑIZ, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la República Argentina en todo el territorio de la República Mexicana.  
Tlatelolco, Distrito Federal, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres.  
P.O. DEL SUBSECRETARIO  
ENCARGADO DEL DESPACHO,  
LA OFICIAL MAYOR,  
Lic. María Emilia Téllez.

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD  
Chihuahua, Chih., Junio 10. de 1973.  
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION" de Ejidos, que elevaron los vecinos del poblado "SAN JOSE BACHINIVA" del Municipio de Bachiniva, Estado de Chihuahua.  
"Los suscritos, vecinos del Poblado "SAN JOSE BACHINIVA", Municipio de Bachiniva, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 195, de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor solicitamos "DOTACION" de Ejidos, ya que el poblado "SAN JOSE BACHINIVA" que representamos, está en la apremiante necesidad de los mismos por carecer completamente de tierras y ser núcleo de población sin más medio



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 11 DE JULIO DE 1973

No. 55

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se concede un subsidio equivalente al 66.66% del Impuesto Estatal sobre el Comercio y la Industria, a los productores de fruta radicados en el Estado.  
PAG. 1039

### PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de LA CRUZ, durante el ejercicio fiscal de 1973.  
PAG. 1040

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de NUEVO CASAS GRANDES, durante el Ejercicio Fiscal de 1973.  
PAG. 1040

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de IGNACIO ZARAGOZA, durante el ejercicio fiscal de 1973.  
PAG. 1041

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DE BORJA, durante el ejercicio fiscal de 1973.  
PAG. 1042

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 1042 A LA 1058

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### ACUERDO

Chihuahua, Chih., a 19 de Junio de 1973.  
Visto el planteamiento que al Ejecutivo a mi cargo han formulado diferentes agrupaciones de Comerciantes y Productores de la Entidad y  
CONSIDERANDO:

PRIMERO.— Que el estudio económico realizado por la Tesorería General del Estado refleja que las actividades productivas y comerciales objeto de este acuerdo atraviesan por serios problemas económicos.

SEGUNDO.— Que por otra parte el Ejecutivo a mi cargo por todos los medios a su alcance trata de evitar el encarecimiento de la vida y pone especial interés en impedir el alza de los precios de aquellos artículos de mayor consumo popular, con el objeto de que su costo repercuta con menor intensidad en las clases económicamente débiles.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción XLIII del Código Administrativo del Estado, se dicta el siguiente

#### A C U E R D O :

ARTICULO 1o.— Se concede un subsidio equivalente al 66.66% del Impuesto Estatal sobre el Comercio y la Industria, a los productores de fruta radicados en el Estado por los ingresos que obtengan de la enajenación de primera mano de los productos frutícolas por ellos mismos cosechados. El mismo subsidio, respecto al mismo impuesto, se otorga a las personas que obtengan ingresos por la primera venta de huevo, pollos y gallinas, así como a quienes por la explotación



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 14 DE JULIO DE 1973

No. 56

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** formulada por campesinos carentes de tierras, radicados en el poblado Colonia Felipe Angeles, Municipio de Meoqui, para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "DOROTEO ARANGO"  
PAG. 1059

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**MANDAMIENTO** dictado por el Ejecutivo del Estado en el expediente de ampliación de ejidos al poblado de "JOSE MARIA MORELOS", Municipio de Satóv, de este Estado.  
PAG. 1060

**ACUERDO** número 1439 del C. Gobernador del Estado, relativo a la expropiación por causa de utilidad pública de diversos terrenos que forman parte del predio que se denominó "LA CARBONIFERA", en el fundo legal de Cd. Juárez, Chih.  
(FOLLETO ANEXO)

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
DE LA PAG. 1062 A LA 1078

### GOBIERNO FEDERAL

#### SOLICITUD

**C. DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.** Los suscritos, vecinos del poblado de Colonia Felipe Angeles, Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios solicitamos con fundamento en los Ar-

tículos 198, 200, 201, 202 y 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, solicitando el lote 1 y 2 del Municipio de la Asunción, Chih., que fueron entregados por el Banco Agrícola al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización siendo las colindancias las siguientes: Al Norte, Carlos Urrutia, al Sur Carlos Urrutia, al Este con Daniel Esiefen y al Oeste con lote sin número.— De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley Agraria, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 19 de la misma Ley.  
**PRESIDENTE:** ISABEL CANO CANO. **SUPLENTE:** MARCIAL TORRES ALVAREZ. **SECRETARIO:** LUIS HERRADA ESPINO. **SUPLENTE:** GERARDO CANO VALLES. **VOCAL:** LUIS GARCIA JIMENEZ. **SUPLENTE:** GONZALO LOPEZ SOTO.— Al aceptar esta solicitud este Ejido se denominará: "DOROTEO ARANGO"; y señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la colonia Felipe Angeles, Municipio de Meoqui Chih.— 30 de enero de 1973.— **ATEN-TAMENTE, FIRMAS.**— Isabel Cano Cano, firma. Luis Herrada Espino, firma. Alberto Rivas Mendoza, firma.— Gonzalo López Soto, firma.— Gerardo Cano Valles, firma.— Ramón Terrazas Cárdenas, firma.— Donato Arvizu Ramírez, huella digital.— Benito Rivas Dueñas, firma.— Gabriel Ochoa Ibarra, firma.— Benjamín Anceno Llamas, firma.— Ramón Cabrera Martha, firma.— Ramón Guerrero Arrieta, firma.— Isabel Guerrero Martínez, huella digital. Luis García Jiménez, firma.— Francisco Cabrera Hernández, firma.—



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana  
hecho de publicarse en este Periódico. 1927 Responsable: La Secretaría General de  
Gobierno

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 18 DE JULIO DE 1973

No. 57

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

**CANCELACION DEL EXEQUATUR No. 73**, que se había concedido al señor JOHN H. CHRISTENSEN, para que ejerciera las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León, con jurisdicción en este Estado.  
PAG. 1079

Cuentas de la Tesorería Municipal de BATOPILAS, correspondientes al año de 1972.  
PAG. 1080

**FINIQUITOS número 21 y 22**, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de Bachíniva, y Batopilas correspondientes al movimiento habido durante el año de 1971.  
PAG. 1081

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado** referente a un subsidio de \$15.00 en el Impuesto sobre la Ganadería que se otorgará a los enajenantes de becerros mamonos con edad máxima de 30 días.  
PAG. 1080

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
DE LA PAG. 1081 A LA 1102

**ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado**, referente al Impuesto Estatal sobre el Comercio y la Industria que deberán cubrir los introductores y expendedores de gas combustible.  
PAG. 1080

**GOBIERNO FEDERAL**  
**CANCELACION DEL EXEQUATUR CONCEDIDO AL SEÑOR JOHN H. CHRISTENSEN, CONSUL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON.**

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de haber terminado la comisión del interesado, con esta fecha se dispuso la cancelación del Exequátur número 73, que el 27 de octubre de 1969, se concedió a favor del señor John H. Christensen, para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con jurisdicción en el Estado de Coahuila al sur de una línea trazada desde el triple punto de los Estados de Chihuahua, Durango y Coahuila rumbo al este hasta el límite del Estado de Nuevo León; Estado de Durango; Estado de Nuevo León, excepto la parte que queda al norte de una línea trazada a través del Estado pasando por Golondrinas (incluída) y Parras (excluída); Estado de San Luis Potosí al oeste del meridiano que pasa

### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO número 319-73**, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito de Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de TEMOSACHIC, correspondientes al año de 1971.  
PAG. 1080

**DECRETO número 320-73**, expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito relativo a las

u publicación por  
convocatoria en los  
— Así con funda-  
51, 378 y demás  
de Chihuahua, lo  
hávez Recaudador

ave No. 27-25-02  
activo instaurado  
ciudad en contra  
acuerdo que a

nta de Mayo de  
s autos del Pro-  
esta Oficina en  
esponde sacar a  
embargados en  
a la Subasta Pú-  
9:00 horas del  
publicación en el  
ntidad .....  
S PESOS 00/100  
a las dos terce-

on los siguientes:  
número 225 de  
y linda: Por su  
cciones que mi-  
4.20 y 3.46 me-  
línea quebrada  
, 4.65 y 13.65  
Guadalupe Ro-  
4.40 metros con  
metros con pro-  
superficie de  
bajo el núme-  
Sección Primera

siete días en  
esta convocato-  
FIQUESE.— Así,  
58, 361 y de-  
del Estado, lo  
hávez Recauda-

-09-58

\$ 2.00  
3.00  
4.00  
100.00

# ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



## PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Se publica los Miércoles y Sábados de  
supremas son obligatorias por el sólo Clase de fecha 2 de Noviembre de cada semana  
hecho de publicarse en este Periódico. 1927 Responsable: La Secretaría General de  
Gobierno

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 21 DE JULIO DE 1973

No. 58

### —+— SUMARIO —+—

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** formulada por campesinos carentes de tierra, radicados en el poblado de Cerocahui, Municipio de Urique, para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "MIGUEL HIDALGO".  
PAG. 1103

**RESOLUCION** Presidencial de Nuevo Centro de Población denominado CASACHIC, Municipio de Ocampo, de este Estado.  
PAG. 1104

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
DE LA PAG. 1105 A LA 1126

#### GOBIERNO FEDERAL

#### SOLICITUD

C. DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION. Los suscritos, radicados en el poblado de CEROCAHUI, Municipio de Urique, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 201, 202 y 327 y demás relativos a la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos auténticos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra. Al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal se denominará: "MIGUEL HIDALGO", para lo cual con fundamento en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, se-

ñalamos como posible afectación los predios que actualmente explotan los señores Guillermo Becman y Martín Nesbit cuyas tierras están ubicadas aproximadamente a 12 Kms. de esta población con las colindancias siguientes: Al Norte Ejido Poroche, al Sur Ejido El Manzano, al Este, Ejido Ignacio Zaragoza, al Oeste Ejido El Refugio, todos pertenecientes al Municipio de Urique, Estado de Chihuahua. De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la misma Ley Agraria, proponemos para que constituya nuestro Comité Particular Ejecutivo a las siguientes personas. Presidente: JOSE MEDINA MARTINEZ, Suplente: HEBERTO ARTEAGA RUIZ, Secretario: ERNESTO AGUIRRE QUINTANA, Suplente: JOSE GRIJALVA VILLALOBOS, Vocal: LEONARDO PEREZ MANSINAS, Suplente: ELISANDRO PEREZ PARRA. Mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19. Así mismo declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos conforme el Artículo 327. Señalamos para oír notificaciones a domicilio conocido en el poblado de CEROCAHUI, Municipio de Urique, Estado de Chihuahua. **PROTESTAMOS LO NECESARIO.** FIRMAS: José Medina Martínez, firma.- Ernesto Aguirre Quintana, firma.- Leonardo Aguirre Mansinas, firma, Heberto Arteaga Ruiz, firma.- José Grijalva Villalobos, firma.- Elisandro Pérez Parra, firma.- Félix Domínguez Pérez, firma.- Octavio Pérez Moreno, firma.- Carlos Caro Villalobos, firma.- Luis Montoya Ramírez, firma.- Alfonso Pérez Pérez, firma.- Bonifacio Urías Gill, firma.- Miguel Hernández Quintana firma.- Pedro Polanco Quintana, firma..

09-58

\$ 2.00  
3.00  
4.00  
100.00



# PERIODICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927 Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 25 DE JULIO DE 1973

No. 59

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de "AMPLIACION" de Ejidos, promovida por el poblado de "GUERRA AL TIRANO", del Municipio de Chinipas, de esta Entidad.  
PAG. 1127

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado "GUERRA AL TIRANO" del Municipio de Chinipas, de este Estado.  
PAG. 1128

SOLICITUD de PRIMERA AMPLIACION (2do. expediente) promovida por el poblado "TEMOSACHIC" Municipio de su nombre, de esta entidad.  
PAG. 1128

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado "TEMOSACHIC", Municipio de su nombre, de este Estado.  
PAG. 1128

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 1128 A LA 1150

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Mayo 29 de 1973.  
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agra-

ria en vigor, a continuación se transcribe Solicitud de AMPLIACION de Ejidos, que elevaron los vecinos del poblado "GUERRA AL TIRANO", del Municipio de Chinipas, Estado de Chihuahua.

"Abiendonos juntado los vecinos de este lugar en la Escuela de Aquiles Serdán con el objeto de solicitar de esa Superioridad a su digno cargo se docte una ampliación al Ejido Guerra al Tirano, Municipio de Chinipas, de este Estado mismo donde nosotros estamos pociando ya que ase tiempo que estamos colaborando al Ejido mencionado ya que el año de 1967 se iso constar en el acta de posesión y deslinde que se solicitaban ampliación la misma que no se le dió trámite dando nos cuenta que el Ejido La Iguera anda gestionando Ejido colindando con el Ejido Guerra al Tirano y las posesiones de nosotros estan en los linderos, y los dos Ejidos nos estén dividiendo dichas posesiones, pues nosotros deciamos quedan incluidos al Ejido Guerra al Tirano motivo a que nos a costado mucho y el Ejido La Iguera nos queda alarga istancia para copodeser o cumplir con nuestras obligaciones por tal motivo estamos solicitando de esa superioridad se dote ampliación a dicho ejido el mismo comecionado Jesús Lugo Bustamante vecino de este lugar y nativo en el mismo puede dibujarle nuestros lctes. esperamos correspondencia con el mismo comecionado deceando sea atendida a la mayor brevedad posible. Sin otro asunto a que referimos le anticipamos los mas cinseros agradecimientos Atentamente el grupo solicitante sartifica la mesa directiva Ejido "guerra al Tirano" Precidente del Comisariado Ejidal. Adelio Castillo Portillo. Consejo de Vigilancia. Gregorio Armenta Ponpa. El Tesorero. Socorro Sosa

Periódico



Oficial

## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 28 DE JULIO DE 1973

No. 60

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL

##### PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de "DOTACION" de ejidos, promovida por el poblado "MESA BLANCA", del Municipio de Galeana, de este Estado.  
PAG. 1151

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado "MESA BLANCA", del Municipio de Galeana, de este Estado.  
PAG. 1152

##### PODER LEGISLATIVO

**FINIQUITOS** números 23, 24 y 25, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relacionados respectivamente, a las cuentas de las Tesorerías Municipales de MORELOS, SAN FRANCISCO DE CONCHOS y URUACHIC, correspondientes al año de 1972.  
PAG. 1152

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos, aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de GOMEZ FARIAS, durante el ejercicio fiscal de 1973.  
PAG. 1152

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos, aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de GALEANA, durante el Ejercicio Fiscal de 1973.  
PAG. 1153

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
DE LA PAG. 1153 A LA 1174

#### GOBIERNO LOCAL

##### PODER EJECUTIVO

##### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Junio 19 de 1973.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION" de ejidos, que elevaron los vecinos del poblado "MESA BLANCA", del Municipio de Galeana estado de Chihuahua,

"Los que suscribimos, originarios y vecinos del Municipio de Galeana, Estado de Chihuahua, ante usted con el debido respeto exponemos: que de acuerdo con el Artículo 195 de la nueva Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos DOTACION de Ejidos, ya que tenemos la apremiante necesidad de trabajar para producir el sustento para nuestras familias. El terreno que solicitamos es de propiedad nacional, y lo dispone el señor EDUARDO BROHES Y/O. su esposa GUADALUPE, se sitúa el Poniente del Ejido y Municipio Galeana, y no sabemos con exactitud cuántas hectáreas serán pero si alrededor veinte mil; y sus colindancias son las siguientes: Por el NORTE: colinda con terreno del Sr. NAVA. Por el SUR. Con Ej. Los PINOS, Mpio. de Ignacio Zaragoza, y por el OESTE: Con terreno también del Sr. NAVA. Es un terreno cerril, pero que dispone de unas mesas con aproximadamente 500 hectáreas susceptibles de agricultura de temporal, que podremos poner en producción de inmediato; y el resto es ideal para ganadería menor. Así mismo proponemos para que integren el Comité Particular Ejecutivo a los señores CARLOS QUINTANA SEPULVEDA, VIRGILIO POLANCO SALAICES Y BENJAMIN NUÑEZ VILLA, PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL, respectivamente, todos con domicilio co-

enciado Cte.  
licaciones.—  
499; 500; 507  
os Civiles.  
l C. Licen.  
do de lo Ci-  
ario que dá  
Rúbricas.

MARIA LO.

RA MARIA

ERENCIA:  
Delegación  
Social del

NUNCIAN.

as que se  
tienen el  
la última  
este Juz-  
bacea.  
e 1973.  
ndo Civil.

62-64

ers, S. A.,  
verificativo  
venida Juá-  
de 1970 a  
Secretaría  
los títulos  
os mismos,

apodera-  
respectivo  
los o cer-

adores y  
tituida la

ca.  
el Conse-  
o 183 de  
do lo no  
referida

onsejo de.

60

# Periódico



# Oficial

## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Todas las Leyes y demás disposiciones  
supremas son obligatorias por el sólo  
hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda  
Clase de fecha 2 de Noviembre de  
1927

Se publica los Miércoles y Sábados  
de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General  
de Gobierno.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 1o. DE AGOSTO DE 1973

No. 61

### —+— SUMARIO —+—

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** de ampliación de Ejido para el poblado de-  
nominado TEHUERICHIC, Municipio de Guerrero de  
este Estado.  
PAG. 1175

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de SEGUNDA AMPLIACION de ejidos, promovi-  
da por el poblado "LA SAUCEDA", del Municipio de  
Huejotitán, de esta Entidad.  
PAG. 1176

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta, gira a los  
propietarios colindantes dentro del radio legal de  
afectación a partir del poblado "LA SAUCEDA", del  
Municipio de Huejotitán, de este Estado.  
PAG. 1177

#### PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos, aprobado por el H.  
Congreso Local, para regir en el Municipio de URUA-  
CHIC, durante el ejercicio Fiscal de 1973.  
PAG. 1177

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
DE LA PAG. 1178 A LA 1200

#### GOBIERNO FEDERAL

##### RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expe-  
diente relativo a la ampliación de ejido para el  
poblado denominado TEHUERICHIC, Municipio  
de Guerrero, del Estado de Chihuahua; y,  
**RESULTANDO PRIMERO.**— Por escrito  
de fecha 3 de febrero de 1957, vecinos del po-  
blado de que se trata solicitaron del Goberna-

dor del Estado ampliación de ejido, por no ser-  
los suficientes para satisfacer sus necesidades  
económicas las tierras que actualmente disfru-  
tan. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria  
Mixta este organismo inició el expediente res-  
pectivo, habiéndose publicado la solicitud en el  
Periódico Oficial del Gobierno del Estado de  
fecha 20 de abril de 1957 surtiendo efectos de  
notificación; la diligencia censal se llevó a cabo  
el 30 de marzo de 1959, con los requisitos de  
Ley misma que revisada arrojó un total de 24  
individuos capacitados en materia agraria, eje-  
cutándose asimismo los trabajos técnicos de lo-  
calización de predios afectables.

**RESULTANDO SEGUNDO.**— Terminados  
los trabajos mencionados en el resultando ante-  
rior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dic-  
tamen el 3 de agosto de 1959 y lo sometió a la  
consideración del Gobernador del Estado quien  
con fecha 20 de octubre del mismo año dictó su  
fallo confirmativo, concediendo a los solicitantes  
una superficie total de 2,138.00.00 Hs. de las  
cuales 480.00.00 Hs. son de agostadero suscep-  
tible de cultivo y 1,658.00.00 Hs. de agostadero  
árido, que se tomarán íntegramente del predio  
denominado "El Mesteno y anexos", propiedad  
de la Compañía Ganadera de la Sierra, S. de R.  
L.; en la inteligencia de que con la superficie  
susceptible de cultivo se formarán 24 unidades  
parcelarias de 20.00.00 Hs. cada una a fin de be-  
neficiar a igual número de capacitados que arro-  
jó el censo, destinándose el resto de la super-  
ficie concedida para los usos colectivos del nú-  
cleo gestor. La posesión provisional se ejecutó  
en forma total el 22 de enero de 1960.

**RESULTANDO TERCERO.**— De los ante-  
cedentes consta: que por resolución presidencial  
de fecha 14 de mayo de 1941 se dotó al poblado  
de que se trata con una superficie total de  
2,498.00.00 Hs.; que las tierras concedidas al

en contra de  
S. A., corres-  
RA ALMONE-  
ulos, para lo  
basta Pública  
12:00 horas  
última publi-  
iendo de ba-  
RCE MIL PE-  
legal la que  
ticha suma:—  
e son los si-

de la Calle  
de terre-  
Manzana 2.ª  
190,00 Mls.  
ONAMIEN-  
No. 65 a Fo.  
rimera en el

iete en siete  
e una copia  
dos de esta  
ndan en  
42 y demás  
unicipal del  
LIC, JESUS  
Municipal.

al Procedimien-  
sorería Muni-  
ACEVEDO HER-  
a dice:

e de Junio de  
autos del Pro-  
ta Oficina en  
corresponde sa-  
bienes embar-  
postores a la  
a 12:00  
última publica-  
e la cantidad  
S 00/100 M.  
dos terceras

los siguientes:

ubicado en-  
éndez cuadra  
30.72 metros  
DO HERNAN-  
l Libro 1032  
de la Propie-

iete días en  
convocatoria  
e.— Así con  
39 y 442 y  
al del Esta-  
ECERRA LO-

# Periódico



# Oficial

## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Todas las Leyes y demás disposiciones  
supremas son obligatorias por el sólo  
hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda  
Clase de fecha 2 de Noviembre de  
1927

Se publica los Miércoles y Sábados  
de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General  
de Gobierno.

AÑO LV

Chihuahua, Chih., Sábado 4 de Agosto de 1973.

No. 62

### —+— SUMARIO —+—

GOBIERNO LOCAL.  
PODER EJECUTIVO.

Municipio de MORIS, durante el Ejercicio  
Fiscal de 1973.

Pág. 1203

SOLICITUD de "SEGUNDA AMPLIACION" de  
Ejidos promovida por el poblado "OJOS  
AZULES", del Municipio de Carichic, de  
esta Entidad.

Pág. 1201

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aproba-  
do por el H. Congreso Local, para regir en  
el Municipio de ALDAMA, durante el Ejer-  
cicio Fiscal de 1973.

Pág. 1203

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta,  
gira a los propietarios colindantes dentro  
del radio legal de afectación a partir del  
poblado "OJOS AZULES", del Municipio de  
Carichic, de este Estado.

Pág. 1202

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 1204 A la 1220

SOLICITUD de "SEGUNDA AMPLIACION" de  
ejidos promovida por el poblado "TEHUE-  
RICHIC", Municipio de Guerrero, de esta  
entidad.

Pág. 1202

GOBIERNO LOCAL.  
PODER EJECUTIVO.

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Junio 26 de 1973.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272  
de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a conti-  
nuación se transcribe SOLICITUD DE SEGUNDA AMPLIA-  
CION de ejidos, que elevaron los vecinos del poblado  
"OJOS AZULES", del Municipio de Carichic, Estado de  
Chihuahua.

Los suscritos, vecinos del poblado "OJOS AZULES",  
del Municipio de Carichic, Estado de Chihuahua, ante us-  
ted, con el debido respeto exponemos:— Que de acuerdo  
con el Artículo — de la Ley Federal de Reforma  
Agraria en vigor, solicitamos "SEGUNDA AMPLIACION" de  
Ejidos, ya que el poblado de "OJOS AZULES", que repre-  
sentamos tiene la apremiante necesidad de tierras, en vir-  
tud de que las necesidades agrarias del mismo se han  
acrecentado con el aumento de población. Que los predios  
colindantes con el poblado son: AL NORTE: COL. BUENA  
VISTA. Prop. de . . . AL SUR: EJ. PROVIDENCIA. Prop. de  
AL ESTE: Prop. de DON ENRIQUE CHAVEZ ORDOÑEZ. Prop.  
de . . . AL OESTE: EJIDO ALAMO OJOS AZULES. Prop. de .  
Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario. desig-

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta,  
gira a los propietarios colindantes dentro  
del radio legal de afectación a partir del  
poblado "TEHUERICHIC", del Municipio de  
Guerrero, de este Estado.

Pág. 1202

PODER LEGISLATIVO.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aproba-  
do por la H. Diputación Permanente para  
regir en el Municipio de Morelos, durante  
el Ejercicio Fiscal de 1973.

Pág. 1202

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado  
por el H. Congreso Local, para regir en el

nadas E. 57.5 y  
a la cuadrícula  
1973.  
ERTO DELGADO

3-62-64-66

ORELOS, Chih.  
-73 relativo  
omovido por  
n contra de  
Público de  
al, se dictó

DE LIO  
Y TRES.-  
OR DURAN  
por acusa-  
mandado y  
por el fér-  
partes. Con  
del Código  
este pro-  
publicarán  
siete días  
Norte que  
mento ad-  
enamiento.  
el C. Juez  
elos., LIC.  
DOY FE,  
lo Zapata.

forma en  
A CANA.  
de 1973.  
ZUBIA-

2.64

-58

2.00  
3.00  
4.00  
00.00

# Periódico



# Oficial

## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LV	CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 8 DE AGOSTO DE 1973	No. 63
--------	---	--------

### —+— SUMARIO —+—

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial relativa a la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola que se denominará "LA LIBERTAD", del Municipio de Madera, de esta Entidad Federativa.  
PAG. 1221

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de "DOTACION" de ejidos, promovida por el poblado "CHUYAIVO, OROGUERACHI Y ORISIVO", del Municipio de Uruachi, de este Estado.  
PAG. 1223

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado "CHUYAIVO. OROGUERACHI Y ORISIVO", del Municipio de Uruachi, de este Estado.  
PAG. 1223

SOLICITUD de "SEGUNDA AMPLIACION" de ejidos promovida por el poblado "SAN BLAS", del Municipio de Bachíniva, de este Estado.  
PAG. 1223

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado "SAN BLAS", del Municipio de Bachíniva, de este Estado.  
PAG. 1224

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO 325-73, expedido por el H. Congreso del Estado, por medio del cual se autoriza el acuerdo tomado

por el H. Ayuntamiento del Municipio de JUAREZ relativo a la enajenación en favor de la C. Martha Servín de Domínguez, de un Lote de terreno Municipal ubicado dentro del Fondo Legal de dicha población con superficie de 44,753.25 metros cuadrados.  
PAG. 1224

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1224 A LA 1246

#### GOBIERNO FEDERAL

#### RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola que se denominará "LA LIBERTAD", y quedará ubicado en el Municipio de Madera del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 24 de abril de 1960, un grupo de campesinos sin parcela radicados en el poblado de "Madera", del Municipio de Madera, del Estado de Chihuahua, solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola, que al constituirse se denominará "LA LIBERTAD". La instancia se remitió a la Dirección General de Nuevos Centros de Población del citado Departamento la que inició el expediente respectivo el 14 de febrero de 1962; habiéndose publicado la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 1962 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el 11 de abril de 1962; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que el núcleo solicitante cuenta con 31 capacitados en materia agraria; que los peticionarios manifestaron su conformidad en trasladarse y arraigar en el lugar donde designaren las Autoridades Agrarias;



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LV

Chihuahua, Chih., Sábado 11 de Agosto de 1973.

No. 64.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL.

CANCELACION del Exequátur No. 18, que se habia concedido al señor Leónidas Angel Sagasta Schoo, para que ejerciera las funciones de Cónsul General de la República de Argentina en este Estado.

Pág. 1247

GOBIERNO LOCAL. PODER EJECUTIVO.

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado, en el expediente de dotación de ejidos al poblado de "RANCHO ARROYO HONDO DE PARAGATOS", Municipio de Ocampo, de este Estado.

Pág. 1248

PODER LEGISLATIVO.

DECRETO número 322-73, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de MAYO de 1973.

Pág. 1248

DECRETO número 323-73, expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Juárez, a enajenar en favor del C. Enrique Carbajal Ortiz, un Lote de Terreno Municipal.

Pág. 1249

AMPLIACION de los Presupuestos de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, vigentes en el Municipio de Madera.

Pág. 1249

AMPLIACION de los Presupuestos de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, vigentes en el Municipio de Casas Grandes.

Pág. 1249

FINIQUITOS números 26 y 27, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de CAMARGO Y ROSALES, correspondientes al movimiento habido durante el año de 1972.

Pág. 1250

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1250 A la 1270

GOBIERNO FEDERAL.

CANCELACION DEL EXEQUATUR CONCEDIDO AL SEÑOR LEONIDAS ANGEL SAGASTA SCHOO, CONSUL GENERAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN TODO EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de haber terminado la comisión del interesado, con esta fecha se dispuso la cancelación del exequátur número 18, que el 8 de septiembre de 1971, se concedió a favor del señor Leónidas Angel Sagasta Schoo, para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul General de la República Argentina en todo el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Tlatelolco, Distrito Federal a cinco de Junio de mil novecientos setenta y tres.

P. O. DEL SECRETARIO, LA OFICIAL MAYOR.— LIC. MARIA EMILIA TELLEZ.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 15 DE AGOSTO DE 1973

No. 65

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado, en el expediente de Segunda ampliación de ejidos al poblado de "POCITOS", Municipio de Manuel Benavides, de este Estado. PAG. 1271

SOLICITUD de "SEGUNDA AMPLIACION" de Ejidos, promovida por el poblado "SANTA ROSALIA DE NABOGAME", del Municipio de Guadalupe y Calvo de esta entidad. PAG. 1273

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado "STA. ROSALIA DE NABOGAME" del Municipio de Guadalupe y Calvo de este Estado. PAG. 1273

PODER LEGISLATIVO

DECRETO número 324-73, expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para que expida el finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de MEOQUI, correspondientes al año de 1972. PAG. 1273

DECRETO número 326-73, expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de PRAXEDIS G. GUERRERO, H. DEL PARRAL y VILLA LOPEZ, CHIH., correspondientes al año de 1972. PAG. 1273

FINIQUITOS números 28 y 29, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de DELICIAS y JIMENEZ, respectivamente, correspondientes al año de 1972. PAG. 1274

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de HERMILO AVILA ROBLES, por el C. Juez Primero Menor Penal de Ciudad Juárez, Chih. PAG. 1274

SENTENCIA dictada en contra de SILVESTRE PEREA NEVAREZ, por el C. Magistrado de la H. Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia. PAG. 1274

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1274 A LA 1286

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 1969, promovido por concepto de segunda ampliación de ejido por los vecinos del poblado de "POCITOS", del Municipio de Manuel Benavides, del Estado de Chihuahua, y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado de "POCITOS", Municipio de Manuel Benavides, de este Estado, en escrito fechado el 13 de Julio de 1970, elevaron ante este Ejecutivo solicitud de 2a. ampliación de ejido, con apoyo en el Artículo 97 del Código Agrario vigente hasta el 30 de Abril de 1971 y

entre las calles  
lvo de esta ciu-  
CO MEZA SIGA-  
692.86.36 me-  
Registro Públi-  
o. 956 a folio  
cción Primera.  
para su publi-  
a copia de esta  
esta oficina y  
en los Artículos  
ás relativos del  
d, lo acordó y  
ozano, Tesorero

Clave No. 10-01-01  
Coactivo Instaurado  
ciudad en contra  
un acuerdo que a

veintinueve de Ju-  
Vistos los autos  
e sig' esta Ofi-  
NZOR responde  
A los bienes em-  
convocan postores  
verificativo a las  
de su última pu-  
de base la can-  
Y SEIS MIL OCHO-  
legal la que cu-  
na:

son los siguientes:  
ciones del 9 y 10  
cual se encuentra  
ero 5202 de esta  
21.04 metros con  
88 metros con ca-  
53.65 metros con  
ros con Av. Ferro-  
rficie de 1,000.00  
úmer 3 a fo-  
nera en el Regis-

en siete días en  
esta convocatoria  
íquese.— Así con  
88, 361 y demás  
acordó y firma  
Rentas. Rúbricas.

2-09-58

\$ 2.00  
so 3.00  
res 4.00  
100.00

# Periódico



# Oficial

## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Todas las Leyes y demás disposiciones  
supremas son obligatorias por el sólo  
hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda  
Clase de fecha 2 de Noviembre de  
1927

Se publica los Miércoles y Sábados  
de cada semana.

Responsable: La Secretaría General  
de Gobierno.

AÑO IV

Chihuahua, Chih., Sábado 18 de Agosto de 1973.

No. 66.

### —+— SUMARIO —+—

#### GOBIERNO LOCAL, PODER EJECUTIVO.

SOLICITUD de "DOTACION" de ejidos, promo-  
vida por el poblado "MESA DEL INDIOS",  
del Municipio de Moris, de esta entidad.  
Pág. 1287

NOTIFICACION que la comisión Agraria Mixta,  
gira a los propietarios colindantes dentro  
del radio legal de afectación a partir del pobla-  
do "MESA DEL INDIOS" del Municipio de  
Moris, de esta Entidad.  
Pág. 1288

SOLICITUD de "DOTACION" de Ejidos, promo-  
vida por el poblado "ESTACION TERRA-  
ZAS Y MINA DEL COBRE", de este Muni-  
cipio y Estado.  
Pág. 1288

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta,  
gira a los propietarios colindantes dentro  
del radio legal de afectación a partir del  
poblado "ESTACION TERRAZAS Y MINA  
DEL COBRE", Municipio y Estado de Chi-  
huahua.  
Pág. 1288

#### PODER LEGISLATIVO.

DECRETO No. 327-73, expedido por el H. Con-  
greso Local, por el cual se autoriza al Con-  
tador General de Hacienda para expedir el  
Finiquito previsto por la Ley, relativo a  
las cuentas del Tesoro Público, correspon-  
dientes al mes de JUNIO de 1973.  
Pág. 1288

#### PODER JUDICIAL.

SENTENCIA dictada en contra de SANTOS ES-  
TRADA CAMPOS, por el C. Juez de Prime-  
ra Instancia del Distrito Judicial Galeana.  
Pág. 1289

SENTENCIA dictada en contra de VICENTE  
MENDOZA MENDOZA, por el C. Juez de  
Primera Instancia del Distrito Judicial Ga-  
leana.  
Pág. 1289

SENTENCIA dictada en contra de VICTOR MO-  
RENO VALDENEGRO, por el C. Juez de  
Primera Instancia del Distrito Judicial Ga-  
leana.  
Pág. 1289

SENTENCIA dictada en contra de ALONSO ES-  
TRADA GUTIERREZ, por el C. Juez de  
Primera Instancia de lo Penal del Distrito  
Judicial Benito Juárez.  
Pág. 1289

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la 1289 A la 1206

#### GOBIERNO LOCAL, PODER EJECUTIVO.

##### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Julio 31 de 1973.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272  
de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a conti-  
nuación se transcribe solicitud de "DOTACION" de ejidos,  
que elevaron los vecinos del poblado "MESA DEL INDIOS",  
Municipio de Moris, de este Estado de Chihuahua.  
Por medio de la presente, nos estamos dirigiendo a

ardo, Magistrado  
Supremo Tribunal  
é.  
los efectos lega-

EELECCION.  
de 1973.- El Se-  
DRIGUEZ.  
1267-66-67.

na, siendo las 15  
de mil novecientos  
ento a los requis-  
Remate de Anima-  
el Código Adminis-  
artículo 1836, el  
dió a nombrar pe-  
ría a los señores  
Domínguez Polanco,  
valorizar los se-  
esa r unicipio,

\$ 400.00  
600.00  
L...\$ 1,000.00

CCION  
DOR GONZALEZ  
S.- PERITOS VA-  
EDMUNDO DO-

1277-66

NCOS

del r nom-  
siendo las 11:00  
abiéndose dado  
1836 del Código  
edió a hacer el  
s existentes en  
nombrado para  
como peritos  
tiérrez y Jesús  
de este mismo  
es:

\$ 1,400.00  
1,500.00  
550.00  
700.00  
130.00

ION  
QUIEL ESTRA-  
Z CHACON.-  
GUTIERREZ,

1251-66

# Periódico



# Oficial

## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Todas las Leyes y demás disposiciones  
supremas son obligatorias por el sólo  
hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda  
Clase de fecha 2 de Noviembre de  
1927

Se publica los Miércoles y Sábados  
de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General  
de Gobierno.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 22 DE AGOSTO DE 1973

No. 67

### —+— SUMARIO —+—

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado en el  
expediente de dotación de ejidos al poblado "LAS  
VARAS II", Municipio de Saucillo, de este Estado.  
PAG. 1307

#### PODER LEGISLATIVO

FINIQUITOS números 30, 31 y 32 expedidos por la Conta-  
duría General de Hacienda relativos a las cuentas  
de las Tesorerías Municipales de MORIS, OCAMPO y  
GUACHOCHI, correspondientes al año de 1972.  
Pág. 1309

FINIQUITO número 44, relativo a las cuentas de la Tesore-  
ría Municipal de BATOPILAS, correspondientes al mo-  
vimiento habido durante el año de 1972.  
Pág. 1310

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de ELIA SOCORRO VILLA  
LOBOS VARGAS, por el C. Juez de Primera Instan-  
cia del Distrito Judicial Galeana.  
Pág. 1310

SENTENCIA dictada en contra de ALBERTO CHACON VA-  
LENZUELA, por el C. Juez Menor de Ciudad  
Cauahémoc, Chih.  
PAG. 1310

#### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, en  
el cual se acepta la renuncia presentada por el C.  
Licenciado Reynaldo Horcasitas Larios a la Notaría

Pública Número Uno del Distrito Judicial Benito Juárez,  
con sede en la ciudad de Cuauhtémoc, Chih.  
PAG. 1310

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notaria-  
do relativo a la vacante de la Notaría Pública Nú-  
mero Uno del Distrito Judicial Benito Juárez con sede  
en la ciudad de Cuauhtémoc, Chih:  
(PRIMERA PUBLICACION)  
PAG. 1310

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 1310 A LA 1326

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en  
Primera Instancia, el expediente número 2071,  
promovido por concepto de dotación de ejido por  
los vecinos del poblado de "LAS VARAS II", del  
Municipio de Saucillo, del Estado de Chihuahua, y:  
RESULTANDO PRIMERO.— Que los veci-  
nos del poblado de "LAS VARAS II", del Muni-  
cipio de Saucillo, de este Estado, en escrito fe-  
chado el 10 de Marzo del presente año, elevaron  
ante este Ejecutivo solicitud de dotación de ejido,  
con apoyo en el Artículo 195 de la Ley Federal  
de Reforma Agraria y en cumplimiento al Ar-  
tículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solici-  
tud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta,  
instaurando esta Dependencia el expediente res-  
pectivo bajo el número 2071, con fecha 13 de  
Abril del año en curso, publicándose la solicitud  
junto con la notificación a los propietarios de  
predios que se ubican dentro del radio legal de  
afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Ofi-

Periódico



Oficial

## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO IV

Chihuahua, Chih., Sábado 25 de Agosto de 1973.

No. 68.

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL.

SOLICITUD formulada por campesinos carentes de tierra radicados en Rancho Agua Caliente, Municipio de Rosario, de esta Entidad, para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "BENITO JUAREZ",  
PAG. 1327

SOLICITUD formulada por campesinos carentes de tierra radicados en el poblado Loma de Juárez, Municipio de Ojinaga, de esta Entidad, para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "PALOS BLANCOS Y CONS-  
TITUCION".  
PAG. 1328

SOLICITUD formulada por campesinos carentes de tierra radicados en el poblado Basuchil, Municipio de Guerrero, de esta Entidad, para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "SIPURIACHI".  
PAG. 1329

#### PODER LEGISLATIVO.

MODIFICACION de los Presupuestos de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, vigentes en el Municipio de VILLA LOPEZ, durante el Ejercicio Fiscal de 1972.  
PAG. 1329

AMPLIACION de los Presupuestos de Ingresos y Egresos, aprobados por el H. Congreso Local, vigentes en el Municipio de ROSALES.  
PAG. 1330

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos, aprobados por la H. Diputación Permanente, vigentes en el Municipio de Villa Coronado.  
PAG. 1330

#### PODER JUDICIAL.

SENTENCIA dictada en contra de HECTOR PAS-CUAL ORNELAS DOMINGUEZ por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Guerrero.  
PAG. 1330

SENTENCIA dictada en contra de FRANCISCO BARRON VALDIVIESO, por el C. Juez de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial Abraham González.  
PAG. 1347

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
DE LA PAG. 1347 A LA 1350

#### GOBIERNO FEDERAL.

##### SOLICITUD

C. DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.— Los suscritos, radicados en el poblado RANCHO AGUA CALIENTE, Municipio de Rosario, Estado de Chihuahua, por carecer en absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 196, 200, 201, 202 y 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra.— Al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal se denominará "BENITO JUAREZ", para lo cual con fundamento en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley.



## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO IV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 29 DE AGOSTO DE 1973

No. 69

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** Presidencial sobre ampliación de ejidos al poblado LAS SELVAS Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.  
PAG. 1351

**RESOLUCION** Presidencial sobre ampliación de ejidos al poblado SAN ANTONIO DEL POTRERO Mpio. de H. del Parral de este Estado.  
PAG. 1352

**SOLICITUD** sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales elevada por habitantes del poblado MORELOS Mpio. del mismo nombre de este Estado.  
PAG. 1354

**SOLICITUD** sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales elevada por campesinos del poblado EL FRIJOLAR Mpio. de Meris de este Estado.  
PAG. 1354

**SOLICITUD** sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo de población denominado EL SAUZ Mpio. de Huejotitan de este Estado.  
PAG. 1354

#### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

**CONVOCATORIA** a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado relativo a la vacante de la Notaría Pública No. Uno del Distrito Judicial Benito Juárez con sede en Cd. Cuauhtémoc, Chih.  
(SEGUNDA PUBLICACION).  
PAG. 1367

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1367 A LA 1370**

#### GOBIERNO FEDERAL

#### RESOLUCION

**VISTO** para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido, solicitada por vecinos del Poblado denominado "LAS SELVAS", del Municipio de Manuel Benavides, del Estado de Chihuahua; y

**RESULTANDO PRIMERO.**— Por escrito de 10 de Junio de 1968 vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Ampliación de ejido por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las tierras que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 5 de octubre de 1968 surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 18 de mayo de 1969 arrojando un total de 25 capacitados en materia agraria, anotándose además 1,454 cabezas de ganado mayor y 545 de menor, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

**RESULTANDO SEGUNDO.**— Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 6 de abril de 1971 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 12 del mismo mes y año dictó su Mandamiento ampliando el ejido del poblado de que se trata con . . . 4,000-00-00 Hs., de pastel cerril que se pueden tomar íntegramente de terrenos propiedad de la Universidad Autónoma de Chihuahua. La posesión provisional se otorgó en forma virtual el 17 de abril de 1971.

**RESULTANDO TERCERO.**— Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por Resolución Presidencial de fecha 2 de marzo de 1967 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril del mismo año, se dotó al poblado de que se trata con una superficie de 10 000-00-00 Hs., de terreno cerril pas-

Periódico



Oficial

## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LV

Chihuahua, Chih., Sábado 10. de Sept. de 1973.

No. 70.

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL.

SOLICITUD formulada por campesinos carentes de tierras radicados en el Mpio. de Ignacio Zaragoza de este Estado, para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará PLAN DE AYALA.  
Pág. 1371

SOLICITUD formulada por campesinos carentes de tierras radicados en la Colonia El Mula-to Mpio. de Ojinaga de este Estado que de constituirse se denominará DOROTEO ARANGO.  
Pág. 1373

AUTORIZACION Provisional No. 15, en favor del Sr. GOODWIN SHAPIRO para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Titular del Consulado de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, con jurisdicción en todo el Estado.  
Pág. 1373

#### GOBIERNO LOCAL. PODER EJECUTIVO.

SOLICITUD de Dotación de Ejidos promovida por el poblado FRANCISCO VILLA del Mpio. de Villa Aldama de esta entidad.  
Pág. 1373

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado FRANCISCO VILLA del Mpio. de Villa Aldama de este Estado.  
Pág. 1374

#### PODER JUDICIAL.

SENTENCIA dictada en contra de ELISEO ACOSTA GUILLEN por el C. Juez de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial Abraham González.  
Pág. 1374

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1374 a la 1390

#### GOBIERNO FEDERAL.

##### SOLICITUD

EXP.— "PLAN DE AYALA".— MPIO.— IGNACIO ZARAGOZA. EDO. CHIHUAHUA.— DIREC. GRAL. DE N.C.P.E. REF. XVIII. 255-B. SEC. INSTAURACION DE EXPEDIENTES, 1224.— C. DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.— Los suscritos, radicados en las diferentes poblaciones del Municipio de Ignacio Zaragoza, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de tierras propias, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 201, 202 y 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se denominará "PLAN DE AYALA", manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos auténticos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra.— Para lo cual, con fundamento a lo establecido en el Artículo número 327 de la citada Ley Agraria manifestando en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos y arraigarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos. También señalamos co-

# Alcance al No. 70

## del

# Periódico



# Oficial

## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LV

Chihuahua, Chih., Sábado 10. de Sept. de 1973.

### DECRETO No. 331-2-73-D.P.

EL CIUDADANO LICENCIADO RAMIRO COTA MARTINEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL QUINCUGESIMO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Con fundamento en el Inciso "A." de la fracción IX, del Artículo 82, de la Constitución Política del Estado, se concede al C. LIC. OSCAR FLORES, Gobernador Constitucional de esta Entidad, licencia para separarse de sus funciones por diez días renunciables, a partir de esta fecha.

ARTICULO SEGUNDO.— Es Gobernador Constitucional Interino del Estado, durante la licencia concedida al Titular y por ministerio de Ley, el C. LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ, Secretario General de Gobierno.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.

DIPUTADO PRESIDENTE.— ALFONSO ESTRADA ERIVES  
DIPUTADO SECRETARIO.— PROF. JESUS MANUEL RAMIREZ LARA.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 28 de Agosto de 1973.

El Gobernador Constitucional Interino del Estado LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.— El Oficial Mayor de Gobierno Enc. de la Sría. Gral. TITO HERRERA ROJAS.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO IV

Chihuahua, Chih., Miercoles 5 de Sep. de 1973.

No. 71.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL, PODER EJECUTIVO.

MANDAMIENTO dictado por el Ejecutivo del Estado, en el expediente de dotación de ejidos al poblado "LA BOQUILLA", Municipio de Madera, de este Estado. Pág. 1391.

SOLICITUD de "DOTACION" de ejidos, promovida por el poblado "LOS ANGELES", del Municipio de Villa Aldama, de esta entidad, gira a los propietarios colindantes dentro del Pág. 1393.

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado "LOS ANGELES", del Municipio de Villa Aldama, de esta entidad. Pág. 1393.

PODER LEGISLATIVO.

DECRETO número 331-2-73-D.P., expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se concede Licencia al C. LIC. OSCAR FLORES, Gobernador Constitucional de esta Entidad, para separarse de sus funciones por diez días. Publicado en (Alcance al Periódico Oficial No 70 de fecha 10. de Septiembre de 1973.)

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado relativo a la vacante de la Notaría Pública No. Uno del Distrito Judicial

Benito Juárez, con sede en Cd. Cuauhtémoc-chih. (Tercera publicación). Pág. 1393.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 1393 a la Pág. 1410

GOBIERNO LOCAL, PODER EJECUTIVO.

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2067, promovido por concepto de dotación de ejido por los vecinos del poblado "LA BOQUILLA", del Municipio de Madera, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "LA BOQUILLA", Municipio de Madera, de este Estado, elevaron ante este Ejecutivo solicitud de dotación de ejido, con apoyo en el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cumplimiento al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 2067, con fecha 16 de Marzo de 1973, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 28, del 7 de Abril del mismo año, habiéndose otorgado los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. José Márquez Valenzuela, Lorenzo Sandoval Soto y Daniel Orozco García, respectivamente.



## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO IV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 8 DE SEPTIEMBRE DE 1973

No. 72

### —+— SUMARIO —+—

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** formulada por campesinos carentes de tierras radicados en el Ejido de la Hacienda Río de Parral, Municipio de Camargo, de esta Entidad, para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "LOS OJITOS".  
PAG. 1411.

**SOLICITUD** formulada por campesinos carentes de tierras radicados en Colonia Las Granjas, Municipio de Chihuahua, de esta Entidad, para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "EL ALAMITO".  
PAG. 1412.

**SOLICITUD** formulada por campesinos carentes de tierras radicados en Cuahitemoc, Municipio del mismo nombre de esta Entidad para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "AÑO DE JUAREZ".  
PAG. 1413.

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**MANDAMIENTO** dictado por el Ejecutivo del Estado, en el expediente de dotación de ejidos al poblado "CERRITO DE BALLETEROS", Municipio de Jilimes de este Estado.  
PAG. 1414.

**ACUERDO** del C. Gobernador del Estado relativo a plazo que se dá a Profesores de Primaria y Enseñanza Media y Superior que ejercen el magisterio con plaza de titulados sin haber obtenido su título.  
PAG. 1431

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
DE LA PAG. 1415 A LA PAG. 1434

#### GOBIERNO FEDERAL

#### SOLICITUD

EXP.— "LOS OJITOS".— EDO.— CHIHUAHUA.—MPIO.— CAMARGO.— DIREC. GRAL. DE N. C.P.E.— REF.— XVIII-255-B. SEC.— INSTAURACION DE EXPEDIENTES.— 1238.— C. DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.— Los suscritos, radicados en el Ejido de la Hacienda Río de Parral, Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de tierras propias, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 201, 202 y 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, en Vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad que somos auténticos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra.— Al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal se denominará "LOS OJITOS", para lo cual con fundamento en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como posible afectación el predio "Los Ojitos", ubicado a unos 10 kilómetros aproximadamente del lugar en donde residimos y que actualmente es explotado por un señor de apellido Rojas.— De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley Agraria, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 19 de la referida Ley.— PRESIDENTE: JUAN GUIJARRO BONILLA, SUPLENTE: BLAS MUÑOZ GUERRA.— SECRETARIO.— PAULINO NUÑEZ ALVIDREZ. SUPLENTE: ROSALIO MONJE BARRON.— VOCAL: MARIO SOLIS MUÑOZ. SUPLENTE: TITO MUÑOZ GUERRA.— Agregamos a la presente solicitud, ACTA de la Asamblea General en la que se les designó con la intervención de un Representante de la Delegación Agraria.— En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la misma Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y



# GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO IV

Chihuahua, Chih., Miércoles 12 de Sep. de 1973.

No. 73.

## —+— SUMARIO —+—

### GOBIERNO FEDERAL.

**SOLICITUD** formulada por campesinos carentes de tierra, radicados en León García, Municipio de Cuauhtémoc, de esta Entidad, para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "LEON GARCIA".  
Pág. 1435.

**SOLICITUD** formulada por campesinos carentes de tierra, radicados en el Sauz, Municipio de Chihuahua de esta Entidad, para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "EL MODELO".  
Pág. 1436.

### PODER LEGISLATIVO.

**DECRETO 328.73**, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de H. del Parral para enajenar un Lote de Terreno Municipal, en favor de la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de una Escuela.  
Pág. 1437.

### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

**CONVOCATORIA** a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado relativo a la vacante de la Notaría Pública Número Ocho del Distrito Judicial Bravos, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua.  
(PRIMERA PUBLICACION).  
Pág. 1437.

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
De la Pág. 1438 A la 1462.

### GOBIERNO FEDERAL.

#### SOLICITUD

EXP. "LEON GARCIA".- MPIO CUAUHTEMOC.- EDO.- CHIHUAHUA.- DIREC. GRAL DE N.C.P.E.- REF.- XVIII. 255-B.- SEC.- INSTAURACION DE EXPEDIENTES.- 1239.- C. DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.- Los suscritos radicados en LEON GARCIA, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 201, 202 y 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra.- Al constituirse el Nuevo Centro de Población se denominará: "LEON GARCIA", para lo cual con fundamento en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación el (los) predio(s) Fracción de Tepchuanes, Coli. La Campana, Ojo La Yegua y las Carretas.- De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley Agraria proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad satisfacen los requisitos establecidos por el artículo 19 de la misma Ley, PRESIDENTE: COSME PAYAN REGALADO.- SUPLENTE: MARIANO PAYAN MARQUEZ.- SECRETARIO: JESUS MA. CORRAL MUÑOZ.- SUPLENTE: RAMON ORTIZ MARQUEZ.- VOCAL: RAMON ORTIZ TERRAZAS.- SUPLENTE: OCTAVIO ORTIZ CORRAL.- Agregamos a la presente solicitud, ACTA de la Asamblea General en la que se les designó con la intervención del Vocal Representante de los



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO IV

Chihuahua, Chih., Sábado 15 de Sept. de 1973.

No. 74.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL.

RESOLUCION Presidencial dictada en el expediente de Ampliación de ejidos al poblado "LAS RANAS Y ANEXOS" del Municipio de Guerrero de este Estado. Pág. 1463.

SOLICITUD formulada por campesinos carentes de tierra radicados en diferentes poblados de los Municipios de Meoqui y Delicias, Estado de Chihuahua, para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "LUIS MONTOYA". Pág. 1465.

PODER LEGISLATIVO.

FINIQUITOS Números 33, 34, y 35, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de DR. BELISARIO DOMINGUEZ, BACHINIVA Y NONOAVA, correspondientes al Movimiento habido durante el año de 1972. Pág. 1465.

FINIQUITO número 36 relativo a la cuenta de la Tesorería Municipal de EL TULE, correspondiente al año de 1971. Pág. 1466.

FINIQUITOS números 37, 38 y 39, relacionados respectivamente, a las cuentas de las Tesorerías Municipales de SAN FRANCISCO DEL ORO, MANUEL BENAVIDES Y NAMIQUIPA, correspondientes al año de 1972. Pág. 1466.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 1479 A la 1482.

GOBIERNO FEDERAL.

RESOLUCION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido promovida por vecinos del poblado denominado "LAS RANAS" Y ANEXOS, Municipio de Guerrero, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO. Por escrito de fecha 21 de junio de 1954, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado ampliación de ejido, por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades económicas las tierras que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, habiéndose publicado la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 14 de julio de 1954, surtiendo efecto de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo el 17 de diciembre de 1955, con los requisitos de Ley, misma que radicada arrojó un total de 20 individuos capacitados en materia agraria, ejecutándose asimismo los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO. Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la comisión agraria mixta, emitió su dictamen el 28 de abril de 1956, y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien con fecha 10 de julio del mismo año dictó su fallo confirmativo, concediendo a los solicitantes una superficie total de 2,500-00 Hs., de las cuales 400-00-00 H.s, son de agostadero susceptible de cultivo y 2,100-00-00 Hs., de agostadero árido para formar con la superficie susceptible de cultivo 20 unidades parcelarias de 20-00-00 Hs., cada una, a fin de beneficiar a igual número de capacitados que



# GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LV

Chihuahua, Chih., Miércoles 19 de Sept. de 1973

No. 75

## —+— SUMARIO —+—

### GOBIERNO LOCAL

#### PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de Dotación de ejidos promovida por el poblado ESTACION TROYA del Mpio. de Villa López de este Estado.  
PAG. 1484

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros, a partir del poblado ESTACION TROYA del Municipio de Villa López de este Estado.  
PAG. 1484

**SOLICITUD** de Ampliación de ejidos promovida por el poblado SAN RAFAEL DEL AGOSTADERO del Mpio. de Balleza de este Estado.  
PAG. 1484

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros, a partir del poblado SAN RAFAEL DEL AGOSTADERO del Mpio. de Balleza de este Estado.  
PAG. 1484

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 335-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se establece una contribución especial por el importe de la aportación que corresponde a la iniciativa privada en la construcción del edificio e instalaciones destinados a la Escuela Agropecuaria de Cd. Guerrero, Chih. el

monto de la aportación será de .....  
\$523,802.50 (QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 50/100).  
PAG. 1485

**FINIQUITO** No. 41 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de VILLA AHUMADA correspondientes al año de 1972.  
PAG. 1485

**FINIQUITO** No. 42 expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de CUAUHTEMOC correspondientes al año de 1972.  
PAG. 1485

**FINIQUITO** No. 52 expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a las cuentas de la Tesorería General del Estado correspondientes al mes de FEBRERO del año en curso.  
PAG. 1486

#### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

**CONVOCATORIA** a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado relativo a la vacante de la Notaría Pública Número Ocho del Distrito Judicial Bravos, con sede en Ciudad Juárez, Chih.  
(SEGUNDA PUBLICACION)  
PAG. 1486

**PATENTE** de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida en favor del C. LIC. FLORENTINO AVILA QUEVEDO.  
PAG. 1486

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

**SOLICITUD**

Chihuahua, Chih., Septiembre 7 de 1973.

En cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION" de ejidos, que elevaron los vecinos del poblado "ESTACION TROYA" del Municipio de Villa López, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del poblado "ESTACION TROYA", del Municipio de Villa López, Estado de Chihuahua, ante usted con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "DOTACION" de ejidos ya que el poblado "ESTACION TROYA" que representamos, está en la apremiante necesidad de los mismos por carecer completamente de tierras y ser núcleo de población sin más medio de vida que la agricultura. Que los predios colindantes con el poblado son: Al Norte Vía Ferrocarril, Prop. de Ferrocarriles Nacionales de México. Al Sur: Ejido Madera. Prop. de Terreno Ejidal Madero. Al Este: Ejido Madero. Prop. de Ejido Madero. Al Oeste: El Cairo y Lote No. 7. Prop. de Ejido Carro.- Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: Presidente. Arnulfo Lozano E., Secretario. Rene Hernández C. Vocal. Alfonso Mejía M. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección: "Estación Troya", Chih.- Lugar y fecha, Troya, Chih., Julio 8 de 1973. ATENTAMENTE. El Comité Ejecutivo Agrario. Presidente. Arnulfo Lozano E. Secretario. Rene Hernández C. Vocal. Alfonso Mejía M. RUBRICAS. Con 22 firmantes más. RUBRICAS.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
El Presidente.- ING. JAIME ALMADA  
BREACH.- El Secretario.- ING. JESUS HEIRAS  
ARZOLARZA.

**NOTIFICACION**

Chihuahua, Chih., Septiembre 7 de 1973.

A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS A PARTIR DEL POBLADO "ESTACION TROYA" DEL MUNICIPIO DE VILLA LOPEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

Con motivo de haber instaurado el expediente de "DOTACION" de ejidos, promovida por el poblado "ESTACION TROYA", del Municipio de Villa López, de este Estado, de conformidad con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

**SOLICITUD**

Chihuahua, Chih., Agosto 14 de 1973.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "AMPLIACION" de Ejidos, que elevaron los vecinos del poblado "SAN RAFAEL DEL AGOSTADERO", del Municipio de Balleza Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del poblado de "SAN RAFAEL DEL AGOSTADERO", Municipio de Balleza, Estado de Chihuahua, ante usted con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "AMPLIACION" de ejidos, ya que el poblado que representamos, tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población. Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: LA NORIA. Prop. de DOLORES MEDINA. AL SUR. SAN RAFAEL DEL AGOSTADERO. Prop. de MANUEL JAQUEZ. AL ESTE: EL RIO Y PREDIO BANDA DE MORELOS. Prop. de RAFAEL JABALERA Y CRESCENCIANO DUARTE. AL OESTE: Ejido BAQUIRIACHIC, Prop. de EJIDAL. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE: HEBER JAQUEZ JABALERA. SECRETARIO. EDUARDO DEL CAL. VOCAL. FRANCISCO OCHOA. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección: "Domicilio conocido, Balleza, Chih.- Lugar y fecha. San Rafael del Agostadero, Balleza, Chih., a 22 de Mayo de 1973. Atentamente. El Comité Ejecutivo Agrario. Presidente, Secretario y Vocal. Con 25 firmantes más. RUBRICAS. . . . .

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION  
EL PRESIDENTE ING. JAIME ALMADA  
BREACH.- EL SECRETARIO ING. JESUS HEIRAS  
ARZOLARZA.

**NOTIFICACION**

Chihuahua, Chih., Agosto 14 de 1973.

A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS A PARTIR DEL POBLADO "SAN RAFAEL DEL AGOSTADERO", DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

"Con motivo de haber instaurado el expediente de "AMPLIACION" promovida por el poblado "SAN RAFAEL DEL AGOSTADERO" del Municipio de Balleza, de este Estado, de conformidad con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes.

SUFRAC  
EL PRE  
BREACH.- EL  
ARZOLARZA.

PODER LEGIS

EL CIUD  
RES, GOBERN  
TADO LIBRE  
SUS HABITAI  
Que el  
ha servido e  
EL QUINC  
TITUCIONAL  
DE CHIHUAH

ARTICU  
contribución  
tación que c  
en la constr  
destinados a  
Guerrero, Ch  
ción será de  
mil ochocien

ARTICU  
vos de este  
tas del Mun  
completar u  
obra, cubri  
creto se esta  
glas:

a).- El  
cantidad de  
por cada rei  
dad hasta d  
y condicione  
brá de trar  
cantidad de

b).- El  
cantidad de  
cada reja d  
10 kilogram  
del product  
tarse a gran  
por kilogram

c).- La  
se la fruta  
cuyo efecto  
manifestació

ARTICU  
Rentas de  
la contribuc  
nómico coa  
re voluntar

ARTICU  
Rentas de  
trol especia  
esta contrib  
a la Tesor  
ésta, a su  
que se refi



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LV

Chihuahua, Chih., Sábado 22 de Sept. de 1973

No. 76

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION del Exequatur No. 12, que se habia concedido al señor EDMOND FOX BARRETT, para que ejerciera las funciones de Cónsul de la Gran Bretaña en la Ciudad de México. PAG. 1507

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de dotación de ejidos, promovida por el poblado "SANTA ROSA" del Municipio de Chínipas, de esta entidad. PAG. 1508

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado "SANTA ROSA", del Municipio de Chínipas, de este Estado. PAG. 1508

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 329-73, expedido por el H. Congreso Local, por medio del cual se CLAUSTRURA el Segundo Período ordinario de sesiones, correspondiente al Segundo Año de su ejercicio Constitucional. PAG. 1508

DECRETO No. 330-1-73 D. P., expedido por la H. Diputación Permanente del Congreso del Estado, por el cual se declara legítimamente instalada la Diputación Perma-

nente e inaugura el Período Ordinario de Sesiones. PAG. 1508

FINIQUITO No. 40, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de SATEVO, correspondientes al año de 1972. PAG. 1509

FINIQUITO No. 45, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de GENERAL TRIAS, correspondientes al movimiento habido durante el año de 1972. PAG. 1509

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1509 A LA 1530.

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION

CANCELACION DEL EXEQUATUR CONCEDIDO AL SEÑOR EDMOND FOX BARRETT, CONSUL DE LA GRAN BRETAÑA EN MEXICO.

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de haber terminado la comisión del interesado con esta fecha se dispuso la cancelación del Exequátur número 12, que el 10 de mayo de 1971 se concedió a favor del señor Edmond Fox Barrett; para que pudiera ejercer las funciones de Consul de la Gran Bretaña en la ciudad de México, con jurisdicción en toda la República Mexicana.

Tlalotepec, Distrito Federal; a quince de agosto de mil novecientos setenta y tres.

P.O. del Secretario La Oficial Mayor.- LIC MARIA EMILIA TELLEZ.

lugar.  
ad de  
00/100  
as dos  
an las  
próxi-  
cia de  
e. Con  
go de  
firma  
rimero  
FE.-  
a Sil-

orma,  
l bien  
iente:  
a Col.  
Mts.2.  
a ins.  
a Sec-  
ropie-  
e No.

1973.  
DEL-

niento  
Ren-  
LER-

o de  
Pro-  
en  
ar a  
s en  
Pá-  
del  
n el  
...  
/100  
erce-

ntes:  
ector  
M2.  
con  
Al  
rvi-  
co-  
lico

en  
to-  
asl,  
de-  
y  
as.

Periódico



Oficial

## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LV

Chihuahua, Miércoles 26 de Sept. de 1973

No. 77

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de expropiación de una superficie de 0-04-00.17 Has., de terrenos ejidales del poblado CIENEGA DEL CASTILLO Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado, para destinarse a la construcción de la Nueva Subestación Reductora Empalme y Tacuba.  
PAG. 1531

**SOLICITUD** de expropiación de una superficie de 349-39-48 Has. de terrenos ejidales del poblado de COLONIA ANAHUAC Mpio. de Cuauhtémoc de este Estado para destinarse a la creación o mejoramiento de centros de población.  
PAG. 1532

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 321-73 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida el Finiquito relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de GENERAL TRIAS correspondientes al año de 1972.  
PAG. 1533

**FINIQUITO** No. 46 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de MEOQUI correspondientes al año de 1972.  
PAG. 1533

**FINIQUITOS** Nos. 53 y 54 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de la Tesorería General del Estado, correspondientes a los meses de

MARZO Y ABRIL del presente año.  
PAG. 1533

**FINIQUITO** No. 55 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de la Tesorería General del Estado, correspondientes al movimiento habido durante el mes de MAYO del año en curso.  
PAG. 1534

#### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

**CONVOCATORIA** a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado relativo a la vacante de la Notaría Pública Número Ocho del Distrito Judicial Bravos con sede en Cd. Juárez, Chih.  
(TERCERA PUBLICACION)  
PAG. 1534

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 1534 A LA 1558**

#### GOBIERNO FEDERAL

##### SOLICITUD

México, D. F., a 29 de Feb. de 1972.  
SR. LIC.  
AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA  
JEFE DEL DEPTO. DE ASUNTOS  
AGRARIOS Y COLONIZACION  
P R E S E N T E.

GUILLERMO VILLARREAL CARAVANTES, en mi carácter de Director General de la Comisión Federal de Electricidad, señalando como domicilio para oír notificaciones el 10o. piso de Ródano 14, en esta ciudad y autorizando para



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LV

Chihuahua, Chih., Sábado 29 de Sept. de 1973

No. 78

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de FRANCISCO VILLA, OJO DE AGUA Y QUINTAS CAROLINAS de este Mpio. y Estado. PAG. 1559

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado ADOLFO RUIZ CORTINEZ Mpio. de Saucillo de este Estado. PAG. 1561

PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 43 relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de TEMOSACHIC, correspondientes al movimiento habido durante el año de 1971. PAG. 1591

FINIQUITOS Nos. 47, 48 y 49 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de PRAXEDIS G. GUERRERO, H. DEL PARRAL y VILLA LOPEZ correspondientes al año de 1972. PAG. 1591

FINIQUITO No. 56 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas del Tesoro Público correspondientes al mes de Junio del año en curso. PAG. 1592

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la

H. Tercera Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia en contra de ARMANDO PIZARRO GONZALEZ. PAG. 1592

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1592 A LA 1594

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 2074, promovido por concepto de dotación de ejido por los vecinos del poblado "FRANCISCO VILLA, OJO DE AGUA Y QUINTAS CAROLINAS", del Municipio y Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "FRANCISCO VILLA, OJO DE AGUA Y QUINTAS CAROLINAS", de este Municipio y Estado, en escrito fechado el 15 de Enero de 1973, elevaron ante este Ejecutivo, solicitud de dotación de ejido con apoyo en el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cumplimiento al mismo dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 2074, con fecha 22 de Mayo de 1973, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 43, de 30 de Mayo del mismo año, habiéndose otorgado los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Juan Güereca



## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO IV

Chihuahua, Chih., Miércoles 3 de Oct. de 1973.

No. 79

### —+— SUMARIO —+—

#### GOBIERNO LOCAL. PODER EJECUTIVO.

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de MESA DEL TULE Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.  
Pág. 1595.

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado de OJO DE AGUA Mpio. de San Francisco de Conchos de este Estado.  
Pág. 1597

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado HEROES DE LA REVOLUCION Mpio. de Jiménez de este Estado.  
Pág. 1615-

#### PODER LEGISLATIVO.

DECRETO No. 334-73 expedido por el H. Congreso Local por el que se concede licencia para separarse de sus funciones al C. LIC. HECTOR CABELLO GONZALEZ Magistrado al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, designándose para sustituirlo al C. LIC. RODOLFO ACOSTA MUÑOZ.  
Pág. 1616-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 1617 a la 1618

#### GOBIERNO LOCAL. PODER EJECUTIVO.

#### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número

2045, promovido por concepto de dotación de ejido por los vecinos del poblado "MESA DEL TULE", del Municipio de Guadalupe y Calvo, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "MESA DEL TULE", Municipio de Guadalupe y Calvo, de este Estado, con fecha 6 de Noviembre de 1972 solicitaron ante este Ejecutivo dotación de ejido, con apoyo en lo prescrito por el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cumplimiento al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta. instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 2045, con fecha 26 de Enero del año en curso, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 19, de fecha 7 del Marzo de 1973, habiéndose otorgado los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Salvador Barraza Vega, Antonio Portillo Vega y Santos Núñez Portillo, respectivamente, previa designación que habían hecho los solicitantes y cuya elección fué ratificada por la Comisión Agraria Mixta en atención a lo estipulado por el Artículo 18 de la referida Ley Federal de Reforma Agraria.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, entregando el comisionado oportunamente su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, con los resultados siguientes:

# Periódico



# Oficial

## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO IV

Chihuahua, Chih., Sábado 6 de Octubre de 1973.

No 80.

### —+— SUMARIO —+—

#### GOBIERNO FEDERAL.

ACUERDO del H. Consejo Técnico del IMSS, por el cual se implanta el Régimen del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores Mineros de los Mpios. de Chihuahua, Camargo, Aquiles Serdán Saucillo y Aldama.  
Pág. 1619-

#### GOBIERNO LOCAL. PODER EJECUTIVO.

MANDAMIENTO sobre 3a. Ampliación de ejidos al poblado de BOQUILLA DE SAN ISIDRO Mpio. de Manuel Benavides de este Estado.  
Pág. 1620-

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de SALITRILLO Mpio. de Chínipas de este Estado.  
Pág. 1621-

#### PODER LEGISLATIVO.

DECRETO No. 332.3-73-D.P. expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado por el cual se clausura el Periodo de Sesiones que inauguró con fecha 15 de Julio Ppdo.  
Pág. 1622-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 1622 a la 1644

#### GOBIERNO FEDERAL.

#### ACUERDO

México, D.F., a 9 de agosto de 1973.  
C. LIC. CARLOS GALVEZ BETANCOURT  
DIRECTOR GENERAL  
PRESENTE.

El H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el día 10 del actual, dictó el Acuerdo número 382 742, cuya intervención corresponde a esa Dirección a su digno cargo, en los siguientes términos:

"I.- Con apoyo en las facultades que concede a este Consejo Técnico la fracción IX del Artículo 253 de la Ley del Seguro Social y en los términos del Artículo 2o. del Acuerdo Presidencial del 30 de noviembre de 1969, se autoriza a la Dirección General del Instituto para promover la iniciación de la primera inscripción de patronos y trabajadores mineros en los Municipios de Chihuahua, Camargo, Aquiles Serdán, Saucillo y Aldama, del Estado de Chihuahua. II.- Asimismo, se autoriza a la Dirección General para que a la brevedad inicie el otorgamiento de las prestaciones de servicios médicos en los municipios citados, principiando el pago de las cuotas hasta el bimestre en que se empiecen a otorgar dichos servicios. III.- En los términos del Acuerdo de este Consejo Técnico, número 296 238 dictado con fecha 11 de enero de 1971, deberá darse publicidad al presente y al Acuerdo que ordene iniciar los servicios y el cobro de cuotas, en el Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial de la Entidad y, en el periódico de mayor circulación en las localidades a que se refiere".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Respetuosamente.- EL SECRETARIO GENERAL.- Dr. Eduardo López Faudoa.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Table with 3 columns: AÑO LV, Chihuahua, Chih., Miércoles 10 de Oct. de 1973, No. 81

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de EL VELDUQUE Mpio. de Valle de Zaragoza de este Estado. PAG. 1645

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 333-73 expedido por el H. Congreso Local por el cual ese Cuerpo Legislativo inaugura el Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional. PAG. 1669

DECRETO No. 345-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se crea la Universidad Autónoma de Cd. Juárez, Chih. (FOLLETO ANEXO)

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de RUBEN VALLES SAENZ por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana. PAG. 1669

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida en favor del C. LIC. LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA. PAG. 1669

EDICTOS, CONVOCATORIAS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 1669 A LA 1672

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente numero 1061, promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado de "EL VELDUQUE", Municipio de Valle de Zaragoza, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que los vecinos del poblado "EL VELDUQUE", Municipio de Valle de Zaragoza, de este Estado, en escrito fecha do el 28 de Noviembre de 1943, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de dotación de ejidos con apoyo en el Artículo 50 del Código Agrario vigente hasta el 30 de Abril de 1971 y en cumplimiento al Artículo 214 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando dicha Dependencia el expediente respectivo con el número 1061, con fecha 25 de Mayo de 1944, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado solicitante, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 49, de fecha 17 de Junio de 1944, habiendo otorgado este Ejecutivo del Estado, los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Francisco Martínez, Pablo Chávez y Jesús Valles, respectivamente.

En virtud de que este expediente fué destruido en el incendio ocurrido a la Comisión Agraria Mixta, en el año de 1955, ésta notifica nuevamente a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario de "El Velduque", que en virtud de lo anterior, les concede un plazo de 60 días há-

Vertical text on the left margin: n ce, ó el, te la, Pesos, e va, s ob, dis, xpre, o por, nistas, pago, te i, s, to al, y del, Dis, ara el, bre y, lei di, de las, to de, se re, fecha, el Im, l Artí, or si, n to, H. Ju, la Ley, andose, ción de, rreón, le 1973, S.A., 30-, .58, 2.00, 3.00, 4.00, 00.00

# ANEXO

# ficial

# Al

# ERANO

## Periódico Oficial

los Miércoles y Sábados  
cada semana.  
La Secretaría General  
del Gobierno.

No. 82

# No. 81

**(Miércoles 10 de Octubre de 1973)**

io de Madera, del

1.— Que los vecinos  
inicio de Madera,  
fechado el 16 de  
ante este Ejecutivo  
de ejido, con apo-  
digo Agrario vigen-  
1971 y en cumpli-  
citado Ordenamien-  
rada a la Comisión  
esta Dependencia  
jo el número 1501,  
de 1960, publicán-  
la notificación a los  
se encuentran den-  
tación de 7 kilóme-  
al del Gobierno del  
de Noviembre de  
do nuevos Represen-  
o Agrario, para los  
etario y Vocal, a los  
anos, Moncerrat Ro-  
n Torres, respectiva-

# No. 81

20.— Que la Comi-  
sionó personal para  
de inspección regla-  
y los Artículos 286,  
ey Federal de Refor-  
egado oportunamen-  
mentación recabada,  
iligencia censal, con

173

33

29

mayor 160

menor 37

los datos técnico-in-

**(Miércoles 10 de Octubre de 1973)**

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR -  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA  
A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el -  
siguiente DECRETO:

LA QUINGUAGESIMA H. LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBE-  
RANO DE CHIHUAHUA,

C O N S I D E R A N D O :

Que la formación de profesionales y técnicos a nivel -  
superior, la práctica de la investigación científica y la di-  
fusión de la cultura constituyen un elemento esencial en el -  
proceso de desarrollo económico y social de la comunidad na-  
cional.

Que la creación de nuevas oportunidades de educación su-  
perior satisface una de las más legítimas aspiraciones de la  
población y es instrumento fundamental de su mejoramiento.

Que el crecimiento demográfico de Cd. Juárez y las posi-  
bilidades de desarrollo económico, social y cultural de toda  
la zona fronteriza del Estado, hacen necesaria la creación de  
una institución universitaria en esa población para satisfacer  
los requerimientos de capacitación profesional de la juventud  
fronteriza.

Que con motivo de la visita del Señor Presidente de la -  
República, Lic. Luis Echeverría, a Cd. Juárez, en el mes de -  
enero del presente año, compenetrado de la necesidad de crear  
la Universidad Autónoma de Cd. Juárez, entusiastamente la ac-  
ció, la alentó, acordó que se hicieran los estudios para hacer  
posible el establecimiento de la misma, ordenó la construcción  
de los edificios que se está llevando a cabo y personalmente y  
a través de sus principales funcionarios ha asegurado el mante-  
nimiento económico de la misma.

Que en los últimos años han estado funcionando en esa po-  
blación algunas escuelas a nivel profesional o subprofesional,  
pero carentes de unidad y coordinación, por cuyo motivo al a-  
cordar el Señor Presidente de la República la creación de una  
sola institución que las agrupe a todas, no solamente resuelve  
con su intervención el complejo problema existente por esa anó-  
mala situación, sino que además sienta las bases definitivas -  
para la conveniente y eficaz estructuración y orientación cien-  
tífica y humanística de la educación superior en esa importante  
región fronteriza del Estado.

Que el Gobierno del Estado respondiendo y sumándose al -  
deseo del Señor Presidente de la República reconoce que la crea-  
ción, el funcionamiento y el desarrollo de la Universidad Autó-  
noma de Cd. Juárez se debe directamente a la generosidad y com-  
prensión del propio primer Magistrado de la Nación.

Chihuahua, México y Torreón.  
h., 24 de Septiembre de 1973.  
SOCIAL MEXICANO, S.A.  
TORRES TORIJA  
Director Suplente.

1589-80-

**PRECIO OFICIAL**

Director:

Moisés Lozano S.

n. 802 Tel. 2-09-58

**A R I F A**

1	\$ 2.00
el año en curso	3.00
los años anteriores	4.00
1	100.00

**No. 81**

**(Miércoles 10 de Octubre de 1973)**



## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LV

Chihuahua, Chih., Sábado 13 de Oct. de 1973

No. 82

### —+— SUMARIO —+—

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**MANDAMIENTO** sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado de LA RAIZ Mpio. de Madera de este Estado.  
PAG. 1673

**SOLICITUD** de Segunda Ampliación de ejidos promovida por el poblado LA PORRERA del Mpio. de Valle de Allende de esta Entidad.  
PAG. 1675

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado LA PORRERA del Mpio. de Valle de Allende de este Estado.  
PAG. 1675

#### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

**PATENTE** de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida en favor de la C. BLANCA LETICIA ORNELAS DOMINGUEZ.  
PAG. 1676

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 1676 A LA 1692**

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 1501, promovido por concepto de segunda ampliación de ejido por los vecinos del poblado

de "LA RAIZ", del Municipio de Madera, del Estado de Chihuahua; y:

**RESULTANDO PRIMERO.**— Que los vecinos del poblado "LA RAIZ", Municipio de Madera, de este Estado, en escrito fechado el 16 de Octubre de 1960, elevaron ante este Ejecutivo solicitud de 2a. ampliación de ejido, con apoyo en el Artículo 97 del Código Agrario vigente hasta el 30 de Abril de 1971 y en cumplimiento al Artículo 217 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 1501, con fecha 28 de Octubre de 1960, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 89, de 5 de Noviembre de 1960; habiéndose designado nuevos Representantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Conrado Mora Castellanos, Moncerrat Rodríguez López y Jesús León Torres, respectivamente.

**RESULTANDO SEGUNDO.**— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que actualizará la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Nueva Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo entregado oportunamente su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, con los resultados siguientes:

Habitantes	173
Jefes de familia	33
Capacitados	29
Cabezas de ganado mayor	160
Cabezas de ganado menor	37
Además se recabaron los datos técnico-in-	

Periódico



Oficial

## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO LV

Chihuahua, Chih., Miércoles 17 de Oct. de 1973.

No. 83.

### S U M A R I O

#### GOBIERNO FEDERAL.

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos que radican en la Colonia La Cruz Mpio. de Balleza de este Estado que de constituirse se denominará LA CRUZ.  
Pág. 1693-

#### GOBIERNO LOCAL. PODER LEGISLATIVO.

DECRETO No. 337-73 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de JUAREZ para celebrar un contrato de compra-venta con JAMEX, S.A.  
Pág. 1694-

#### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

RENUNCIA presentada por el C. Lic. José Arcadio Molina Rivero a la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial Galeana, con sede en la Cd. de Nuevo Casas Grandes, Chih.,  
Pág. 1694-

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado relativo a la vacante de la Notaría Pública No. Uno del Distrito Judicial Galeana con sede en la ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chih.  
(PRIMERA PUBLICACION).  
Pág. 1695-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 1695 a la 1708-

#### GOBIERNO FEDERAL.

#### SOLICITUD

EXP.— "LA CRUZ".— MPIO. BALLEZA.— EDO.— CHIHUAHUA.— DIREC. GRAL. DE N.C.P.E.— REF.— XVIII. 255-B.— SEC.— INSTAURACION DE EXPEDIENTES. 1245.— C. DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION EN EL ESTADO.— Los suscritos radicados en la Colonia La Cruz, Mpio.— de Balleza, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200 y 327 y demás relativos de la Ley de Reforma Agraria en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra; al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado, se denominará: "LA CRUZ" señalamos como terrenos afectables conforme la misma Ley para que sea constituido el Nuevo Centro de Población que solicitamos, los predios LAS ANIMAS, EL CERRO COLORADO", EL TASCATE Y SUS ANEXOS, del Mpio. de Balleza, Chih., siendo sus colindancias las siguientes: Al Norte Mpio. San Antonio del Tule, Chih.— Al Sur limites del Estado de Durango.— Al Oriente Mpio. de San Francisco del Oro, Chih.— Al Poniente predio denominado La Tableta Los 52 solicitantes en cumplimiento a lo que establece la Ley tantas veces mencionada DECLARAMOS. en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio que señalamos para que se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.— Señalamos para oír notificaciones la Oficina del Comisariado Ejidal del Ejido SAN PABLO BALLEZA, Mpio. del mismo nombre, Chih.— PRO-

# Periódico



# Oficial

## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

AÑO IV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 20 DE OCTUBRE DE 1970

No. 84

### S U M A R I O

#### GOBIERNO FEDERAL

**CANCELACION del Exequátur No. 24** que se había concedido al Sr. WILLIAM P. HUGHES para que ejerciera las funciones de Cónsul General de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, Chih.  
PAG. 1709

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO No. 336-73** expedido por el H. Congreso Local por el cual se nombra a los ciudadanos SAMUEL GOMEZ NUÑEZ y GREGORIO LINARES PEREZ, Regidores Terceros, Propietario y Suplente respectivamente del H. Ayuntamiento del Mpio. de Dr. Belisario Domínguez.  
PAG. 1709

**DECRETO No. 339-73** expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Viquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado correspondientes al mes de AGOSTO de 1973.  
PAG. 1710

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 1710 A LA 1728

#### GOBIERNO FEDERAL

#### CANCELACION

**CANCELACION DEL EXEQUATUR CONCEDIDO AL SEÑOR WILLIAM P. HUGHES, CONSUL GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.**

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de haber sido jubilado el interesado, con esta fecha se dis-

puso la cancelación del Exequátur número 24, que el 27 de agosto de 1962, se concedió a favor del señor William P. Hughes, para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Tlatelolco, Distrito Federal, a veintitres de agosto de mil novecientos setenta y tres.

P.O. del Secretario, La Oficial Mayor.—  
LIC. MARIA EMILIA TELLEZ.

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

#### DECRETO No. 336-73.

**EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:**

**EL QUINCUAGESIMO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.—** Con fundamento en el Inciso "E" de la fracción XV, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, se nombra a los ciudadanos; SAMUEL GOMEZ NUÑEZ Y GREGORIO LINARES PEREZ, Regidores Terceros Propietario y Suplente, respectivamente, del H. Ayuntamiento del Municipio de DR. BELISARIO DOMINGUEZ, por el tiempo que falta del actual período constitucional.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

Diputado Presidente.— FELICITAS TREJO



## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LV

Chihuahua, Chih., Miércoles 24 de Oct. de 1973.

No. 85.

### S U M A R I O

#### GOBIERNO FEDERAL.

**AUTORIZACION** Provisional No. 19, en favor del Sr. Alexander William Cameron Culbert para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la Gran Bretaña en la Cd. de México con jurisdicción en este Estado. Pág. 1729-

#### GOBIERNO LOCAL. PODER EJECUTIVO.

**MANDAMIENTO** sobre Dotación de ejidos al poblado de NICOLAS BRAVO Mpio. de Jimenes de este Estado. Pág. 1730-

**MANDAMIENTO** sobre Dotación de ejidos al poblado BASAGOTA Mpio. de Urique de este Estado. Pág. 1731-

**MANDAMIENTO** sobre Ampliación de ejidos al poblado de CORRAL DE PIEDRA Mpio. y Estado de Chihuahua. Pág. 1732-

**SOLICITUD** de Ampliación de ejidos promovida por el poblado TORREON DE MATA del Mpio. de Valle de Allende de esta Entidad. Pág. 1747-

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado TORREON DE MATA Mpio. de Valle de Allende de este Estado. Pág. 1747-

#### PODER JUDICIAL.

**SENTENCIA** dictada en contra de JESUS GRIEGO ALVAREZ por el C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana. Pág. 1747-

#### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

**CONVOCATORIA** a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado relativo a la vacante de la Notaría Pública No. Uno del Distrito Judicial Galeana con sede en la ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chih., (SEGUNDA PUBLICACION). Pág. 1748-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
De la Pág. 1748 a la 1750-

#### GOBIERNO FEDERAL.

##### **AUTORIZACION PROVISIONAL NO. 19**

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional a favor del señor ALEXANDER WILLIAM CAMERON CULBERT para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la Gran Bretaña en la Ciudad de México, con jurisdicción en toda la República Mexicana.

Tlatelolco, Distrito Federal, a ocho de agosto de mil novecientos setenta y tres.

P.O. del Secretario, La Oficial Mayor.— LIC. MARIA EMILIA TELLEZ.



## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 27 DE OCT. DE 1973

NO. 86

### S U M A R I O

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO SOBRE AMPLIACION DE EJIDO AL POBLADO DE LA LIBERTAD MPIO. DE MADERA DE ESTE ESTADO.  
PAG. 1751

MANDAMIENTO SOBRE AMPLIACION DE EJIDOS AL POBLADO EL PAJARITO MPIO. DE BUENAVENTURA DE ESTE ESTADO.  
PAG. 1753

SOLICITUD SOBRE DOTACION DE EJIDOS PROMOVIDA POR EL POBLADO EL DOMINANTE DEL MPIO. DE GUERRERO DE ESTA ENTIDAD.  
PAG. 1771

NOTIFICACION QUE LA COMISION AGRARIA MIXTA GIRA A LOS PROPIETARIOS COLINDANTES DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS A PARTIR DEL POBLADO EL DOMINANTE DEL MPIO. DE GUERRERO DE ESTE ESTADO.  
PAG. 1771

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO CONCEDIENDO EL INDULTO AL C. REYES ZAMUDIO CHAVEZ.  
PAG. 1771

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO NO. 338-73 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL CONTADOR GENERAL DE HACIENDA PARA EXPEDIR EL FINIQUITO RELATIVO A LAS CUENTAS DEL TESORO PUBLICO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 1973.  
PAG. 1772

FINIQUITO NO. 57 EXPEDIDO POR LA CONTADURIA GENERAL DE HACIENDA RELATIVO A LA CUENTA DE LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.  
PAG. 1772

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1772 A LA 1774

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

Visto en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2069, promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado "LA LIBERTAD", del Municipio de Madera, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "LA LIBERTAD", del Municipio de Madera, de éste Estado, en escrito fechado el 8 de Enero del año en curso, elevaron ante este Ejecutivo, solicitud de ampliación de ejido con apoyo en el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cumplimiento al artículo 272 del citado ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta dependencia el expediente respectivo con el número 2069, con fecha 20 de Marzo del presente año, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 Kms. a partir del poblado solicitante, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 29, del 11 de Abril del año en curso, habiendo otorgado este Ejecutivo del Estado, los nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de:



## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 31 DE OCT. DE 1973

No. 87

### S U M A R I O

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado de PRESON DE LAS GOLONDRINAS Mpio. de Madera de este Estado.  
PAG. 1776

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado de SAN PEDRO CORRALITOS Mpio. de Nuevo Casas Grandes de este Estado.  
PAG. 1776

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovido por el poblado de N.C.P. GUACAYVITO de los Municipios de Maguarichic y Ocampo de esta Entidad.  
PAG. 1777

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado N.C.P. GUACAYVITO de los Mpios. de Maguarichic y Ocampo de este Estado.  
PAG. 1777

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No 340-73 expedido por el H. Congreso Local relativo a la Dotación del Fondo Legal del Municipio de GENERAL TRIAS.  
PAG. 1777

DECRETO No. 341-73 expedido por el H. Congreso Local por el que se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de NUEVO CASAS GRANDES y BUENAVENTURA correspondientes al año de 1971.  
PAG. 1777

DECRETO No. 342-73 expedido por el H. Congreso Local por el que se autoriza al Contador General de Ha-

cienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de H. DEL PARRAL y OJINAGA correspondientes al año de 1971.  
PAG. 1795

DECRETO No. 343-73 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de NUEVO CASAS GRANDES, LA CRUZ Y CUSIHUIRIACHIC correspondientes al año de 1972.  
PAG. 1795

AMPLIACION de los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes durante el presente año, en el Mpio. de GENERAL TRIAS.  
PAG. 1795

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de VALLE DE ZARAGOZA durante el Ejercicio Fiscal de 1974.  
PAG. 1795

#### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado relativo a la vacante de la Notaría Pública No. Uno del Distrito Judicial Galeana con sede en la Cd. de Nuevo Casas Grandes, Chih.  
(TERCERA PUBLICACION)  
PAG. 1796

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedido en favor del C. LIC. JESUS ALFREDO DELGADO MUÑOZ.  
PAG. 1796

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 1796 A LA 1798



## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO IV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 3 DE NOVIEMBRE DE 1973

No. 88

### S U M A R I O

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de GENERAL TRIAS durante el Ejercicio Fiscal de 1974.  
PAG. 1799

**PRESUPUESTO** de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de CAZCHIC durante el ejercicio fiscal de 1974.  
PAG. 1800

**AMPLIACION** de Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de CASAS GRANDES.  
PAG. 1800

#### COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

**RESOLUCION** pronunciada por la Comisión Regional de los Salarios Mínimos de la Zona Económica Número Once denominada Chihuahua-Noreste.  
PAG. 1801

**RESOLUCION** de la Comisión Regional de los Salarios Mínimos de la Zona Económica No. Doce denominada Chihuahua-Guerrero.  
PAG. 1801

**RESOLUCION** de la Comisión Regional de los Salarios Mínimos de la Zona Económica Número Trece denominada Chihuahua-Sureste.  
PAG. 1802

**RESOLUCION** pronunciada por la Comisión Regional de los Salarios Mínimos de la Zona Económica Número Cuatro denominada Chihuahua-Jiménez por el bienio 1974-1975.  
PAG. 1802

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, ACTOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1819 A LA 1822**

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE GENERAL TRIAS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1974.**

#### I N G R E S O S:

PARTICIPACIONES	\$ 65,000.00
PRODUCTOS	10,000.00
IMPUESTOS	22,500.00
DERECHOS	16,500.00
APROVECHAMIENTOS	16,000.00

**\$130,000.00**

#### E G R E S O S:

##### PARTIDA PRIMERA:

##### RAMO ADMINISTRATIVO

1.- Un Presidente Municipal	\$ 18,000.00
2.- Un Secretario	9,600.00
3.- Un oficial escribiente	5,200.00
4.- Gastos de escritorio y correspondencia	2,000.00

##### PARTIDA SEGUNDA:

##### RAMO DE HACIENDA

5.- Un Tesorero Municipal	9,000.00
6.- Gastos de escritorio y correspondencia	500.00

##### PARTIDA TERCERA:

##### RAMO DE POLICIA Y CARCEL

7.- Para atención de este ramo	18,800.00
8.- Para manutención de presos	11,000.00

##### PARTIDA CUARTA:

##### EDUCACION PUBLICA

9.- Para fomento de Educación 3 por ciento	3,900.00
10.- Cooperación para el sostenimiento de la Escuela Secundaria	5,000.00

##### PARTIDA QUINTA:

##### FESTIVIDADES NACIONALES

11.- Para atención de este ramo	1,000.00
---------------------------------	----------



## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.  
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 7 DE NOV. DE 1973

No. 89

### S U M A R I O

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** Presidencial dictada en el expediente del Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará **GENERAL MIGUEL SAAVEDRA** del Mpio. de Aldama de esta Entidad Federativa.  
PAG. 1823

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 352-73 expedido por el H. Congreso Local por el cual se reforman los Artículos 332 y 397 fracción VIII del Código Administrativo vigente en el Estado.  
PAG. 1825

**FINIQUITO** No. 58 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a la Cuenta del Tesoro Público del Estado, correspondiente al mes de AGOSTO del año en curso.  
PAG. 1826

#### COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

**RESOLUCION** de la Comisión Regional de los Salarios Mínimos de la Zona Económica No. 8, denominada Chihuahua-Nuevo Casas Grandes.  
(Publicada en Alcance al Periódico Oficial No. 88 correspondiente al Sábado 3 de Noviembre de 1973).

**RESOLUCION** de la Comisión Regional de los Salarios Mínimos de la Zona Económica No. 9 denominada Chihuahua-Juárez.  
(Publicada en Alcance al Periódico Oficial No. 88 correspondiente al Sábado 3 de Noviembre de 1973).

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 1826 A LA 1842

#### GOBIERNO FEDERAL

#### RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal que se denominará "GENERAL MIGUEL SAAVEDRA" y quedará ubicado en el Municipio de Aldama, del Estado de Chihuahua; y

**RESULTANDO PRIMERO.**— Por escrito de 9 de mayo de 1965, un grupo de campesinos sin parcela radicados en Villa Aldama, del Municipio de Aldama del Estado de Chihuahua, solicitó del titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la creación de un nuevo centro de población ejidal, que al constituirse se denominaría "GENERAL MIGUEL SAAVEDRA". La instancia se remitió a la Dirección General de Nuevos Centros de Población del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo el 10 de Agosto de 1965; habiéndose publicado la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Septiembre de 1965, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el 13 de Octubre de 1965; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

**RESULTANDO SEGUNDO.**— Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, se llegó al conocimiento de lo siguiente: el núcleo solicitante cuenta con 31 capacitados en materia Agraria, los peticionarios manifestaron su conformidad en trasladarse y arraigar en el lugar donde designaren las autoridades agrarias; practicada la investigación correspondiente, se comprobó que las necesidades agrícolas de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de dotación, ampliación o restitución de tierras y no existen unidades de dotación vacantes en los ejidos de la región donde pudieran ser acomodados, y para resolver el presente caso resultan afectables 777-33-75 Hs.,



## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 10 DE NOV. DE 1973

No. 90

### S U M A R I O

#### GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales elevada por el nucleo de población denominado MEGUACHI Mpio. de Bocoyna de este Estado. PAG. 1843

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales elevada por el nucleo de población denominado BERMUDEZ Mpio. de Moris de este Estado. PAG. 1844

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 344-73 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de MADERA, HUEJOTITAN y JANOS correspondientes al año de 1972. PAG. 1844

DECRETO No. 345-73 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de CASAS GRANDES, GRAN MORELOS y OJINAGA correspondientes al año de 1972. PAG. 1844

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 1844 A LA 1872

#### FE DE ERRATAS:

"EN EL RESULTANDO TERCERO DEL MANDAMIENTO DICTADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN EL POBLADO "LA LIBERTAD", MPIO. DE MADERA, DE ESTE ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 86 DEL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO ACTUAL, AL DESCRIBIR EL PREDIO DE "LA NOPALERA" SE DICE QUE

UNO DE LOS PROPIETARIOS ES EL SR. ISMAEL RODRIGUEZ V., DEBIENDO DECIR ISAMEL RAMIREZ V."

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL PRESIDENTE ING. JAIME ALMADA BREACH.— EL SECRETARIO ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

#### GOBIERNO FEDERAL

##### SOLICITUD

Los suscritos, y vecinos y poseedores de los terrenos que forman el núcleo denominado MEGUACHI Municipio Bocoyna del Estado de Chihuahua por medio del presente solicitamos de acuerdo con los Artículos 356 y 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se instaure el expediente para el Reconocimiento y Titulación de los Bienes Comunales que desde tiempo inmemorial hemos venido poseyendo y cuyos Títulos datan de..... Para tal efecto, hacemos del conocimiento de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, que nuestro núcleo confronta conflicto por límites con los siguientes poblados:

NO TIENEN CONFLICTOS POR LIMITES

De la misma manera, solicitamos que se comisione personal que trasladándose a nuestro poblado, efectúe los trabajos a que se refiere el Artículo 359 del citado Ordenamiento, Igualmente, señalamos para oír notificaciones, la casa número 115 de la calle Juárez en éste lugar de San Juanito, Chihuahua.

ATENTAMENTE

Meguachi, Bocoyna, Chihuahua a 20 de Junio de 1972.

Lugar y Fecha

c.c.p. La Delegación del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización

Calle Libertad No. 1700 Altos Chihuahua, Chih.

FIRMAS DE LOS SOLICITANTES:

Nota: Nuestros representante es el Sr. Reynaldo González González.

Firmas anexas a la presente

Nombres

Firmas

Rafael Pérez L. Rúbrica, Refugio Pérez L. Rúbrica, Trinidad González Rúbrica, Abelardo Batista Rúbrica, Rafael Torres. Huella, Natalio Quezada. Huella, Juan Lorigero B. Hue-



## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 14 DE NOV. DE 1973

No. 91

### S U M A R I O

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de ejidos, promovida por el poblado "EL RODRIGUEÑO", del Municipio de Coyame, de este Estado.  
PAG. 1873

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado "EL RODRIGUEÑO", del Municipio de Coyame de esta Entidad.  
PAG. 1874

SOLICITUD de ampliación de ejidos, promovida por el poblado "EL PROSPEREÑO", del Municipio de Saucillo, de este Estado.  
PAG. 1874

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado "EL PROSPEREÑO", del Municipio de Saucillo, de este Estado.  
PAG. 1874

#### PODER LEGISLATIVO

FINIQUITOS números 52 y 53, expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de H. DEL PARRAL y OJINGA, respectivamente, correspondientes al año de 1971.  
PAG. 1874

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos, aprobados por, el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de GOMEZ FARIAS, durante el ejercicio Fiscal de 1974.  
PAG. 1874

COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS  
RESOLUCION de la Comisión Regional de los Salarios Mí-

nimos de la Zona Económica No. NUEVE denominada "JUAREZ".  
PAG. 1875

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 1880 A LA 1904

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 16 de Octubre de 1973.  
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "AMPLIACION" de ejidos, que elevaron los vecinos del poblado "EL RODRIGUEÑO", del Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del poblado "EL RODRIGUEÑO", del Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos PRIMERA AMPLIACION de ejidos, ya que el poblado "EL RODRIGUEÑO", que representamos, tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población: Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: EJ. DEF. DE COYAME, Prop. de EJ. DEF. DE COYAME, CHIH.— AL SUR: EJ. EL PASTOR Y PREDIO EL YERBOSO. PROP. DE EJ. EL PASTOR Y LEONARDO FIERRO. AL ESTE: PREDIOS LA CIENEGA Y LAS VIGAS, Prop. de MIGUEL PORTILLO Y EJ. LAS VIGAS, AL OESTE: PREDIOS EL PALMAR, EL TANQUE Y EL PASTOR. Prop. de Sr. JUAN OCHOA, PROP. TERRENO NACIONAL, (Antonio Reyes P.) Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas, PRESIDENTE. C. ANSELMO RODRIGUEZ, SECRETARIO. ALEJANDRO FIERRO, VOCAL: CARLOS GRANADOS. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones, la siguiente dirección: "LA PORREÑA", Mpio. de Coyame, Chih.— Lugar y fecha: Ejido "El Rodríguez", Mpio. de Coyame, Chih.— Sept. 4 de 1973, Atentamente El Comité Ejecutivo Agrario. El



## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPLENAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 17 DE NOV. DE 1973

No. 92

1973

### S U M A R I O

1973

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**FINIQUITOS Nos. 50 y 51** relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de **NUEVO CASAS GRANDES** y **BUENAVENTURA** correspondientes al año de 1971.  
PAG. 1905

**FINIQUITOS Nos. 54, 55 y 56** expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos respectivamente a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de **NUEVO CASAS GRANDES**, **LA CRUZ** y **CUSINURIACHIC** correspondientes al año de 1972.  
PAG. 1906

**FINIQUITOS Nos. 57, 58 y 59** expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de **MADERA**, **MISQUITHAN** y **JANOS** respectivamente correspondientes al año de 1972.  
PAG. 1906

**FINIQUITOS Nos. 60, 61 y 62** expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de **CASAS GRANDES**, **GRAN MORELOS** y **OHNAGA** correspondientes al año de 1972.  
PAG. 1907

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1907 A LA 1922

**FE DE ERRATAS** al Decreto No. 352-73 por el cual se reforman los Artículos 332 y 397 fracción VIII del Código Administrativo vigente en el Estado, el cual salió publicado en el Periódico Oficial No. 89 correspondiente al Miércoles 7 de Nov. de 1973.

En el ARTICULO 332.— En el sexto renglón, dice:  
".....cepto se sancionará de conformidad con el artículo 341....."

#### DEBE DECIR:

".....cepto se sancionará de conformidad con el artículo 481....."

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**FINIQUITO NUM. "50"**  
**FRANCISCA D. DE SALCEDO**, Contadora General de Hacienda del Estado, acatando lo dispuesto en el Artículo 64 fracción VII y 134 de la Constitución Política del Estado.

#### CERTIFICA:

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de "NUEVO CASAS GRANDES", correspondientes al movimiento habido durante el año de 1971, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado, y para constancia y resguardo de la propia Tesorería, se extiende el presente FINIQUITO, en cumplimiento con lo ordenado en el Artículo UNICO del Decreto Núm. 341-73 de fecha 5 del presente mes, expedido por la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

#### SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

Chihuahua, Chih., 24 de Octubre de 1973.  
La Contadora General de Hacienda, **FRANCISCA D. DE SALCEDO**.

#### FINIQUITO NUM "51"

**FRANCISCA D. DE SALCEDO**, Contadora General de Hacienda del Estado, acatando lo dispuesto en el Artículo 64 fracción VII y 134 de la Constitución Política del Estado.

#### CERTIFICA:

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de "BUENAVENTURA", correspondientes al movimiento habido durante el año de 1971, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado, y para constancia y resguardo de la propia Tesorería, se



## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 21 DE NOV. DE 1973

No. 93

### S U M A R I O

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 357-73 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de Septiembre de 1973.  
PAG. 1933

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de ALFONSO RUBIO CORDOVA por el C. Juez Primero Menor de lo Penal de Cd. Juárez, Chih.  
PAG. 1933

SENTENCIA dictada en contra de SANTOS PEREZ MORALES por el C. Magistrado de la H. Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.  
PAG. 1933

CONVOCATORIAS, EDICTOS, DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 1934 A LA 1948

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO NUM. 357-73**  
EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente Decreto:

EL QUINUAGESIMO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de SEPTIEMBRE, de 1973.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, a los 30 días del

mes de Octubre de 1973.- Diputado Presidente, LEONEL DE LA ROSA CARRERA.- Diputado Secretario, DR. FRANCISCO J. OCHOA CAUZ.- Diputado Secretario, ING. SANTIAGO NIETO SANDOVAL.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.- Chihuahua, a 8 de Noviembre de 1973.- El Gobernador Constitucional, LIC. OSCAR FLORES.- El Secretario General de Gobierno, LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.

#### PODER JUDICIAL

#### SENTENCIA

El C. Juez Primero Menor Penal de Ciudad Juárez, Chih., en sentencia ejecutoria que pronunció el 19 de Septiembre del año en curso, en contra de ALFONSO RUBIO CORDOVA, por la infracción antisocial de abandono de personas cometida en perjuicio de Yolanda Castro de Rubio y su menor hijo Juan Francisco Rubio Castro.

Chihuahua, Chih., 9 de Noviembre de 1973. El Jefe del Departamento, LIC. LUIS FAUSTO ORNELAS.

#### SENTENCIA

El C. Magistrado de la H. Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia, en ejecutoria que pronunció el 18 de Octubre anterior, en contra de SANTOS PEREZ MORALES, responsable de la infracción antisocial de homicidio cometido en agravio de quien en vida llevara el nombre de Raúl Estrada Nava, suspendiéndolo por el término de TRES MESES para conducir vehículos de motor.

En acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 607 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, se hace la presente publicación.

Chihuahua, Chih., a 8 de Noviembre de 1973.- El Jefe del Departamento, LIC. LUIS FAUSTO ORNELAS.



## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 24 DE NOVIEMBRE DE 1973

No. 94

### S U M A R I O

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 1527 del C. Gobernador del Estado relativo a la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de la finca No. 618 de la Calle Aldama en Meoqui, Chih., para la ampliación de la Escuela Primaria Estatal "María G. de Ortíz" No. 571 de esa población.  
FOLLETO ANEXO

#### PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION de los Presupuestos de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, vigentes durante el presente año en el Mpio. de BOCOYNA.  
PAG. 1949

AMPLIACION de los Presupuestos de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local vigentes durante el presente año en el Mpio. de OJINAGA.  
PAG. 1950

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION  
AVISO de Deslinde de terrenos de presunta propiedad Nacional de ese Estado, cional dentro de los límites del Mpio. de GUADALUPE  
PAG. 1950

AVISO de Deslinde de terrenos de presunta propiedad Nacional dentro de los límites del Mpio. de OJINAGA de este Estado.  
PAG. 1950

AVISO de Deslinde de terrenos de presunta propiedad Nacional dentro de los límites del Mpio. de COYAME de este Estado.  
PAG. 1951

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 1951 A LA 1980

#### PODER LEGISLATIVO

#### AMPLIACION

Chihuahua, Chih., Octubre 26 de 1973.  
Esta Cámara Legislativa en sesión de hoy, aprobó un Dictamen de la Segunda Comisión de Hacienda, que termina con el siguiente punto de acuerdo:

UNICO: Se AMPLIAN los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes durante el presente año, en el Municipio de BOCOYNA, en sus siguientes partidas:

	INGRESOS	
DERECHOS		\$ 1,000.00
PARTICIPACIONES		87,463.55
	SUMA.....	\$ 88,463.55
	EGRESOS	

PARTIDA TERCERA.- EDUCACION PUBLICA. 3% cooperación sobre las ampliaciones 2,653.89		
PARTIDA CUARTA.- POLICIA.- Para atención de este ramo	8,000.00	
PARTIDA QUINTA.- OBRAS PUBLICAS. Para atención de este ramo	73,309.66	
PARTIDA SEPTIMA.- GASTOS EXTRAORDINARIOS. Para atención de este ramo	3,500.00	
PARTIDA OCTAVA.- SALUBRIDAD. Para atención de este ramo	1,000.00	

TOTAL..... \$ 88,463.55

Lo que nos permitimos transcribir a usted para su conocimiento y como resultado de su instancia relativa.

Atentamente,

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

Diputado Secretario, DR. FRANCISCO J. OCHOA CAUZ.- Diputado Secretario, ING. SANTIAGO NIETO SANDOVAL.



## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 28 DE NOV. DE 1973

No. 95

### S U M A R I O

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de MONTE GRANDE Mpio. de Camargo de este Estado.  
PAG. 1981

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 377-73 expedido por el H. Congreso Local por el cual se concede licencia por sesenta días al Lic. HECTOR CABELLO GONZALEZ, para separarse de sus funciones como Magistrado al Supremo Tribunal de Justicia, designándose para sustituirlo al C. Lic. RODOLFO ACOSTA MUÑOZ.  
PAG. 1982

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 1982 A LA 2000  
GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2064, promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado de "MONTE GRANDE", del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "MONTE GRANDE", del Municipio de Camargo, de este Estado, en escrito fechado el 14 de Enero de 1973, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de dotación de ejido con apoyo en el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cumplimiento al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo con el número 2064, con fecha 9 de Marzo de 1973, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 ki-

lómetros a partir del poblado solicitante, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 28, de Abril 7 de 1973, habiendo otorgado este Ejecutivo los Nombres a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, a los CC. Américo Mancha Ortega, Jesús Gutiérrez Montes y Raymundo Reza Martínez, para Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo entregado su informe con la documentación recabada entre la que figura la diligencia censal, con los resultados siguientes:

Habitantes . . . . .	119
Jefes de familia . . . . .	17
Capacitados . . . . .	42
Cabezas de ganado mayor . . . . .	164
Cabezas de ganado menor . . . . .	16

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.— Que según el informe del Ingeniero comisionado y por Certificación de la Presidencia Municipal de Cd. Camargo, se llega al conocimiento de que en el Municipio de Camargo no existe ningún poblado con el nombre de MONTE GRANDE, con este nombre se denomina una Colonia dentro de ese Municipio, constituida por pequeños propietarios. La diligencia censal se llevó a cabo en el Lote No. 25 de dicha Colonia en donde radican 4 de los solicitantes que constituye el grupo más poblado. Ahora bien, si tomaremos como centro el lugar anterior en el radio de 7 kilómetros a partir de ahí, se localizan el Rancho denominado "Industrias" donde radican 4 solicitantes; el Rancho denominado "San Antonio" donde radican 3 solicitantes; el Rancho denominado "Santa Clara", donde radican 3 solicitantes; el Rancho "Tres Marías" donde radican 3 solicitantes; el Rancho "La Escondida" donde radica 1 solicitante; el Rancho "Tres Jacales" 1 solicitante, esto es, que dispersos en la Colonia radican 19 de los solicitantes; 4 en el Rancho "San José del Milagro"; 3 en el Rancho "San Pedro Río del Parral";



## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., SÁBADO 16. DE DIC. DE 1973

No. 96



### S U M A R I O



#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado de RANCHO EL ARANJUEZ Mpio. de H. del Parral, Chih.**  
PAG. 2001

**PROVOCACION por la Comisión Agraria sobre quejas de los Proprietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado RANCHO EL ARANJUEZ del Mpio. de H. del Parral, Chih.**  
PAG. 2001

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
DE LA PAG. 2002 A LA 2032

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 13 de Noviembre de 1973.  
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe Solicitud de "DOTACION" de Ejidos, que elevaron los vecinos del poblado denominado "RANCHO EL ARANJUEZ", del Municipio de Hidalgo del Parral, estado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del poblado "RANCHO EL ARANJUEZ", Municipio de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 193 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "DOTACION" de Ejidos, ya que el poblado que representamos, tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población: Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: Ejido, Prop. de "La Almaceña", AL

SUR: Ejido Laborata, Prop. de Sr. Bego. AL ESTE: Rancho "La Calera", Prop. de Humberto Lopez. AL OESTE: Ejido, Prop. de "Corral de Piedra y Los Moreno, Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE: QUININO SAENZ ENRIQUE. SECRETARIO: ADRIAN CAPIEN AMARAN. VOCAL VENTURA NUÑEZ SAENZ. Y que a efectos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección: Avenida Santa Bárbara No. 1. Lugar y fecha, "Rancho Aranjuez", Mpio. Hidalgo del Parral, Chih., 24 de Octubre de 1973. Atentamente, El Comité Ejecutivo Agrario, El Pdte. Srío. y Vocal, Rúbricas. Con 12 firmantes más. RUBRICAS.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.  
El Presidente.— ING. JAIME ALMADA BREACH.— El Secretario.— ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

##### NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., 13 de Noviembre de 1973.  
A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS A PARTIR DEL "RANCHO EL ARANJUEZ", DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Con motivo de haber instaurado el expediente de "DOTACION" promovida por el "RANCHO EL ARANJUEZ", del Municipio de Hidalgo del Parral, de este Estado, de conformidad con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.  
El Presidente.— ING. JAIME ALMADA BREACH.— El Secretario.— ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.



## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 5 DE DIC. DE 1973

No. 97



### S U M A R I O



#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de Aguas promovida por el poblado OJO DE AGUA del Mpio. de San Fco. de Conchos de esta Entidad.  
PAG. 2033

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del poblado OJO DE AGUA del Mpio. de San Fco. de Conchos de este Estado.  
PAG. 2034

#### PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 59 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a la Cuenta del Tesoro Público del Estado, correspondiente al mes de Septiembre del presente año.  
PAG. 2034

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de RODOLFO VAZQUEZ CHAVEZ por el C. Juez de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial Abraham González.  
PAG. 2034

SENTENCIA dictada en contra de HECTOR MATURIN ESPARZA por el C. Juez Primero Menor Penal.  
PAG. 2034

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 2034 A LA 2052

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 23 de Octubre de 1973.  
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continua-

ción se transcribe solicitud de 'DOTACION DE AGUAS', que elevaron los vecinos del poblado 'OJO DE AGUA', Municipio de San Francisco de Conchos, Estado de Chihuahua.

"Con todo el respeto que Ud. se merezca nos dirigimos a usted para solicitar su intervención en la dotación de aguas que hemos estado solicitando desde el 26 de Agosto de 1970, que hasta la fecha no se nos ha resuelto nada. Y nosotros seguimos careciendo los mismos problemas, que hasta la fecha han sido los mismos (problemas) tales como el carecer de agua hasta para el uso doméstico. Es por eso que nos permitimos dirigirnos a Ud., de la manera más atenta, para que se haga una nueva investigación, para ver si es posible que se nos dote de dichas aguas. Y a la vez hacemos una aclaración y hacemos constar que las personas que abajo firman, son unos de los auténticos dueños de dichas aguas, y a la vez son ejidatarios de este Ejido, y no como está acentado en el expediente del número 156, ya que cuando dieron esos datos no había ningún representante de este ejido, por lo que hacemos la aclaración que estas personas no se oponen a que se haga dicha Dotación de Agua", porque ellos comprenden que tanto se van a beneficiar ellos como los demás ejidatarios porque estamos desengañados que con ningún trabajo que se haga, al canal o al manantial no es posible que el agua salga voluntaria solo por medio de bombeo que es como nosotros lo hemos estado solicitando y es una lástima que tan apreciable líquido se esté perdiendo habiendo modo de aprovecharse y en vista de que los dueños de dichas aguas no han llevado a cabo los trabajos de canalización, que quedaron hacer cuando la investigación por parte de las autoridades superiores, según expediente antes mencionado (156). Nos permitimos aclararles que dicha agua o sea el manantial y el canal, han estado siendo protegidos hasta la fecha por los ejidatarios que aquí radicamos. Por lo tanto nosotros insistimos en que se nos haga Dotación de dichas aguas para lograrlas por medio de bombeo. Sin otro particular, reiteramos a Ud., nuestra atenta y distinguida consideración, Pde. JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ. SRIO. RAMON RODRIGUEZ. TESORERO. RAMON TORRES. Con 11 firmantes más. RUBRICAS.  
ATENTAMENTE



## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 8 DE DIC. DE 1973

No. 98

### S U M A R I O

#### GOBIERNO LOCAL

##### PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador del Estado de fecha 7 de Diciembre del presente año por el cual se determina el pago de gratificación de fin de año a todo el personal dependiente de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.  
PAG. 2053

#### GOBIERNO LOCAL

##### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra de ALFONSO RUBIO CORDOVA por el C. Juez Primero de lo Penal de Cd. Juárez, Chih.  
PAG. 2054

SENTENCIA dictada en contra de JOSE EFREM QUEZADA QUEZADA por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.  
PAG. 2054

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 2054 A LA 2076

#### GOBIERNO LOCAL

##### PODER EJECUTIVO

##### ACUERDO

Chihuahua, Chih., a 7 de diciembre de 1973.

Conociendo el Ejecutivo a mi cargo las erogaciones extraordinarias que todas las personas llevan a cabo con motivo de las fiestas decembrinas, ha acordado, aunque ello implique un esfuerzo extraordinario del Gobierno y sin que exista obligación legal para ello, otorgar en forma discrecional una gratificación de fin de año a todo el personal dependiente de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, conforme a las siguientes normas:

a).— La gratificación para la burocracia será equivalente al importe de veinticuatro días de los sueldos que tengan asignados, concediéndose a todo el personal que esté en servicio desde antes del 1o. de julio de este año; para el que esté en servicio con posterioridad a esa fecha

pero antes del 1o. de octubre, la gratificación será equivalente al importe de doce días de las mismas remuneraciones y los que hayan ingresado en el servicio del 1o. de octubre en adelante, no tendrán derecho a la gratificación de fin de año.

b).— Las fechas de ingreso al servicio a que se refiera el inciso anterior serán las de ingreso al servicio del Estado, haciéndose caso omiso de los cambios de ramo que haya tenido el personal antes de esa fecha, siempre y cuando no hubiere existido interrupción de servicios.

c).— Si el beneficiario tiene varios empleos, sólo se cubrirá la gratificación correspondiente al en que obtenga ingresos más elevados, siempre que el ingreso a este último sea anterior a las fechas indicadas en el inciso a); en caso contrario, la gratificación se cubrirá atendiendo al empleo de una percepción inferior.

d).— Tendrá derecho a la gratificación todo aquel que legalmente forme parte del personal al servicio del Estado en esta fecha, esté o no en servicio material, pero si los días en que no se desempeñó materialmente labores por licencias u otras causas, acumulados durante el presente año suman más de ciento ochenta días y no exceden de doscientos setenta, únicamente se otorgará la mitad del importe de la gratificación. Si se dejó de desempeñar labores por más del término indicado, no se otorgará gratificación.

e).— Los pagos de la gratificación de fin de año sólo podrán efectuarse hasta el 31 de marzo de 1974. En consecuencia, las reclamaciones por este concepto se recibirán hasta el 28 de febrero del mismo año. Las reclamaciones extemporáneas no serán aceptadas.

Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero General del Estado para que se hagan los movimientos de partidas respectivas, se expidan los cheques y se lleve a cabo la demás tramitación que fuere necesario para el pago acordado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.— EL OFICIAL MAYOR ENCARGADO DE LA SECRETARIA GENERAL TITO HERRERA ROJAS.



## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 12 DE DIC. DE 1973

No. 99



### S U M A R I O



#### GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado LLANO DEL SALADO Mpio. de Guadalupe y Calvo de esta Entidad.  
PAG. 2077

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado LA GAITA Mpio. de Morelos de este Estado.  
PAG. 2078

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población formulada por campesinos radicados en el poblado de Tutuaca Mpio. de Dr. Belisario Domínguez que de constituirse se denominará RUBEN JARAMILLO.  
PAG. 2078

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población formulada por campesinos radicados en el poblado de Tascatas Mpio. de Urique de este Estado que de constituirse se denominará NUEVO BASAGOTA.  
PAG. 2079

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 405-73 expedido por el H. Congreso local por el cual se concede al C. LIC. OSCAR FLORES Gobernador Constitucional de esta Entidad, licencia para separarse de sus funciones.  
PAG. 2079

FINIQUITOS Nos. 63, 64 y 65 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de SANTA BARBARA, EL TULE, y SATEVO correspondientes al año de 1972.  
PAG. 2080

#### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

TITULO de Notario Público Número Uno para el Distrito Judicial Benito Juárez con sede en Cd. Cuauhtémoc, Chih., expedido en favor del C. LIC. JOEL OCHOA

#### RUBIO.

PAG. 2080

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 2105 A LA 2108

#### GOBIERNO FEDERAL

##### SOLICITUD

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION. DIRECCION GENERAL DE BIENES COMUNALES. MEXICO, 1 D.F.

Por acuerdo tomado en Asamblea General de vecinos del nucleo denominado LLANO DEL SALADO Municipio de GPE. Y CALVO Estado de CHIHUAHUA, por medio del presente se solicita a usted, C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, se instaure un expediente para el reconocimiento y titulación de los Terrenos Comunales que hemos venido poseyendo, de conformidad con lo previsto por el Artículo 356 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor; para la tramitación de los expedientes Comunales de 6 de enero de 1958, manifestando que no tenemos conflicto por limites.

A 21 de Septiembre de 1973.

##### FIRMAS:

FIRMAS CORRESPONDIENTES A LA SOLICITUD DE CONFIRMACION DE BIENES COMUNALES DEL POBLADO "LLANO DEL SALADO".

José Peinado Carrillo, Belen Peinado Carrillo, Gregorio Carrillo Payan, Adolfo Topete Carrillo, Trinidad Topete Samaniego, Manuel Mendez Carrillo, Rafael Carrillo Meléndez, Bautista Soto Carrillo, Manuel Soto Carrillo, Guadalupe Soto Carrillo, Miguel Peinado Chávez, Macario Peinado Ramos, Crisanto Peinado Chávez, Fernando Topete Samaniego, Trinidad Ceballos Carrillo, Enrique Mendez Carrillo, Pablo Peinado Ayala,



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.  
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 15 DE DIC. DE 1973

No. 100

### S U M A R I O

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**MANDAMIENTO** dictado por el Ejecutivo del Estado, en el expediente de 3a. ampliación de ejidos al poblado de "LA TRINIDAD" Municipio de Guadalupe y Calvo, de este Estado.  
PAG. 2109

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 398-73 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de CAMARGO, para la enajenación de un Lote de Terreno Municipal en favor del C. FERNANDO DOMINGUEZ GINER.  
PAG. 2110

**DECRETO** No. 401-73 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al C. Contador de Hacienda para que expida los Finiquitos previstos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de SAN FCO. DE BORJA Y MATACHIC, correspondientes al año de 1971.  
PAG. 2111

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 2111 A LA 2128

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### MANDAMIENTO

**VISTO** en estudio para su resolución en Primera Instancia. el expediente número 2042, promovido por concepto de tercera ampliación de ejidos por los vecinos del poblado de "LA TRINIDAD", del Municipio de Guadalupe y Calvo, del Estado de Chihuahua; y:

**RESULTANDO PRIMERO.**— Que los vecinos del poblado "LA TRINIDAD", Municipio de Guadalupe y Calvo, de este Estado, en escrito fechado el 15 de Septiembre de 1972, elevaron ante este Ejecutivo solicitud de 3a. ampliación de ejido, con apoyo en el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cumplimiento al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 2042, con fecha 23 de Enero de 1973, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 12, del 10 de Febrero de 1973, habiendo otorgado este Ejecutivo del Estado, los nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Agustín Herrera Beltrán, José Ma. Sáenz Vargas y Lamberto Herrera Beltrán, respectivamente.

Ahora bien, este ejido de "LA TRINIDAD", fué dotado con una superficie de 23,000 Has. para 181 beneficiados, según Resolución Presidencial de fecha 8 de Septiembre de 1954, afectando dicha Resolución únicamente Terrenos Nacionales y al irse a ejecutar solamente se encontró una superficie propiedad de la Nación de . . . . . 17,110-03-23 Has.— Posteriormente este grupo solicitó ampliación a su ejido, habiendo sido favorecido por este concepto con una superficie de 23,000 Has., según Resolución Presidencial de fecha 20 de Diciembre de 1962, publicada en el Diario Oficial No. 41, de 19 de Febrero de 1963, afectando como en el caso anterior Terreno Nacional y en virtud de no haberse localizado Terrenos Nacionales no fué ejecutada esta Resolución. Se integra después otro expediente de 2a. ampliación y sobre éste se dicta Resolución Presidencial de fecha 12 de Noviembre de 1970, publicándose en el Diario Oficial No. 22, de 27 de Noviembre del mismo año; en la inteligencia de que tanto en esta acción como en las anteriores resultados ser beneficiados los mismos 181 campesinos.— De la Resolución dictada por concepto de 2a. ampliación, fueron deslindadas solamente 26,612-69-26 Has.— En resumen este Ejido por concepto de dotación y de 2a. ampliación posee actualmente una superficie de 43,722-72-49 Has., para 181 campesinos.

**RESULTANDO SEGUNDO.**— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos



## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIM., MIERCOLES 19 DE DIC. DE 1973

No. 101

### S U M A R I O

#### GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 3-00-00 Has. de terrenos ejidales del poblado de ROBINSON Mpio. y Estado de Chihuahua, para la Compañía Nacional de Subsistencias Populares.  
PAG. 2129

SOLICITUD de expropiación de terrenos pertenecientes al ejido Páramo de Morelos Mpio. de Guerrero de este Estado.  
PAG. 2130

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 375-73 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de SANTA BARBARA, EL TULE Y SATEVO del año de 1972.  
PAG. 2131

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada en contra del C. MARIO GRANADOS NEVAREZ por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia.  
PAG. 2131

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 2131 A LA 2148

#### GOBIERNO FEDERAL

##### SOLICITUD

México, D. F., a 26 de julio de 1973.  
SR. LIC. AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA,  
Jefe del Depto. de Asuntos Agrarios y Colonización  
P R E S E N T E.  
JORGE DE LA VEGA DOMINGUEZ, con el carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado de-

nominado COMPAÑIA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES (CONASUPO) señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el 11o. Piso del Edificio marcado con el número 92 de la Avenida Juárez en esta Ciudad, ante usted con el debido respeto comparezco para

##### EX P O N E R :

En mi calidad de Director General de la Institución que represento, ocurro, ante usted a promover expropiación de bienes ejidales por causa de utilidad pública en beneficio del Organismo Público Descentralizado que represento, a fin de llenar los extremos a que se refiere el artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, me permito hacer el siguiente

##### S E Ñ A L A M I E N T O :

I.— BIENES CONCRETOS QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION.

a).— Terreno ubicado dentro del Ejido de Robinson, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., sobre la carretera Chihuahua-Ojinaga, misma que conduce al aeropuerto estatal, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 200 Mts. ejido ROBINSON.

Al sur: 200 Mts. COLONIA VETERANOS DE LA REVOLUCION.

Al este: 150 Mts. Carretera Chihuahua-Ojinaga.

Al oeste: 150 Mts. ejido ROBINSON.

La superficie sujeta a afectación son: 3 hectáreas.

A mayor abundamiento se adjunta:

a).— Plano donde se determinan las medidas y colindancias del terreno.

b).— Plano de la ciudad de Chihuahua donde se localiza el ejido de Robinson y la parcela destinada a CONASUPO.

c).— Copia del acta de la asamblea general de ejidatarios en donde consta la conformidad para que CONASUPO ocupe el predio en cuestión.

II.— DESTINO QUE PRETENDE DARSE A LOS TERRENOS CUYA EXPROPIACION SE SOLICITA.

Se pretende edificar las Oficinas de CONASUPO y sus demás Filiales, bodegas de almacén y distribución de la CONASUPO y otras instalaciones necesarias para las tareas de este Organismo Público Descentralizado en el Estado de Chihuahua. Se considera inmejorable el lugar, da-



## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.  
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO IV

Chihuahua, Chih., Sábado 22 de Dic. de 1973.

No. 102.

### S U M A R I O

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 399-73 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de TEMOSACHIC, VILLA MATAMOROS y VALLE DEL ROSARIO del año de 1972.  
Pág. 2149

DECRETO No. 400-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el que se autoriza al C. Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de AQUILES SERDAN y CARICHIC correspondientes al año de 1972.  
Pág. 2149

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de GOMEZ FARIAS, aprobados por el H. Congreso Local.  
Pág. 2150

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 2150 A la Pág. 2168.

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 399-73

EL CIUDADANO LICENCIADO RAMIRO COTA MARTINEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO H. CONGRESO CONSTITUCIO-

NAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de TEMOSACHIC, VILLA MATAMOROS y VALLE DEL ROSARIO, correspondientes al año de 1972.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

DIPUTADO PRESIDENTE.— ING. SAMUEL I. VALENZUELA.— DIPUTADO SECRETARIO.— FRANCISCO J. OCHOA CAUZ.— DIPUTADO SECRETARIO.— ING. SANTIAGO NIETO SANDOVAL.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.— Chihuahua, a 10 de Diciembre de 1973.

El Gobernador Constitucional Interino LIC. RAMIRO COTA MARTINEZ.— El Oficial Mayor de Gobierno Enc. de la Sría. Gral. TITO HERRERA ROJAS.

#### DECRETO No. 400-73.

EL CIUDADANO LICENCIADO RAMIRO COTA MARTINEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado se ha servido expedir el siguiente Decreto:

EL QUINCUAGESIMO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de AQUILES SERDAN Y CARICHIC, correspondientes al año de 1972.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los treinta días del mes de noviembre de 1973.

# Periódico



# Oficial

## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA. RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., MIERCOLES 26 DE DIC. DE 1973

No. 103

### S U M A R I O

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre el expediente del Nuevo Centro de Población Agrícola que se denominará NUEVO PORVENIR del Mpio. de Aldama de este Estado.  
PAG. 2169

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 417-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se establece una contribución especial que gravará a los usuarios de vehículos que transiten por las carreteras mencionadas en el mismo.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 426-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba el Convenio de Coordinación Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 427-73 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se reforman los Artículos 13 fracción I, 23, 40, 74, 82, 84, 85, 104, 121, 122 fracción V, 132, 147 fracción IX, 184 fracción IV, 305 fracción IV, 316 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 319, 334, 336, 397, 413, 483 fracción IV y 488 del Código Fiscal del Estado.  
(FOLLETO ANEXO)

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
PAG. 2171

#### GOBIERNO FEDERAL

##### RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la creación de un Nuevo

Centro de Población Agrícola que se denominará "NUEVO PORVENIR", y quedará ubicado en el Municipio de Aldama, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 19 de junio de 1965, un grupo de campesinos sin parcela radicados en "Villa Ahumada", del Municipio de Villa Ahumada, del Estado de Chihuahua, solicitaron del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola, que al constituirse se denominaría "NUEVO PORVENIR". La instancia se remitió a la Dirección General de Nuevos Centros de Población del citado Departamento la que inició el expediente respectivo el 10 de agosto de 1965; habiéndose publicado la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1965 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el 17 de octubre del mismo año; procediéndose asimismo a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que el núcleo solicitante cuenta con 90 capacitados en materia agraria; que los peticionarios manifestaron su conformidad en trasladarse y arraigar en el lugar donde designaren las Autoridades Agrarias; que practicada la investigación correspondiente se comprobó que las necesidades agrícolas de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de dotación, ampliación o restitución de tierras y que no existen unidades de dotación vacantes en los ejidos de la región donde pudieran ser acomodados.

Los nombres de los 90 capacitados son los siguientes:

1.- Miguel Arzate Tarín, 2.- Domingo Chaveira V., 3.- Saturnino Herrera Ch., 4.- Bernardino Saldaña, 5.- Guillermo Calderón B., 6.- Donaciano Bejar N., 7.- Alfonso Tarín Nevarez, 8.- Ramón Herrera Chávez, 9.- Francisco Molina J., 10.- Gu-



## GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

TODAS LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES SUPREMAS SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 1927

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SABADOS DE CADA SEMANA.  
RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

AÑO LV

CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 29 DE DIC. DE 1973

No. 104

### S U M A R I O

#### GOBIERNO LOCAL

##### PODER EJECUTIVO

TARIFAS para el cobro de derechos, la cual regirá durante el próximo año de 1974.  
(FOLLETO ANEXO)

##### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 418-73 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la LEY DE EGRESOS DEL ESTADO para el ejercicio fiscal de 1974.  
(FOLLETO ANEXO)

DECRETO No. 425-73 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la LEY DE INGRESOS DEL ESTADO para el ejercicio fiscal de 1974.  
(FOLLETO ANEXO)

FINIQUITOS Nos. 66, 67 y 68 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de TEMOSACHIC, VILLA MATAMOROS y VALLE DEL ROSARIO correspondientes al año de 1972.  
PAG. 2185

FINIQUITOS Nos. 69 y 70 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de AQUILES SERDAN Y CARICHIC correspondientes al año de 1972.  
PAG. 2186

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 2186 A LA 2200

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### FINIQUITO No. "66"

FRANCISCA D. DE SALCEDO, Contadora General de Hacienda del Estado, acatando lo dispuesto en el Artículo 64 Fracción VII y 134 de la Constitución Política del Estado.

##### CERTIFICA:

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas

de la Tesorería Municipal de "TEMOSACHIC" correspondientes al movimiento habido durante el año de 1972, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado, y para constancia y resguardo de la propia Tesorería, se extiende el presente FINIQUITO, en cumplimiento con lo ordenado en el artículo UNICO del Decreto Número 339-73 de fecha 30 de Noviembre anterior, expedido por la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

##### SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

Chihuahua, Chih., 5 de Diciembre de 1973.

LA CONTADORA GENERAL DE HACIENDA FRANCISCA D. DE SALCEDO.

##### FINIQUITO No. "67"

FRANCISCA D. DE SALCEDO, Contadora General de Hacienda del Estado, acatando lo dispuesto en el Artículo 64 Fracción VII y 134 de la Constitución Política del Estado.

##### CERTIFICA:

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de VILLA MATAMOROS correspondientes al movimiento habido durante el año de 1972, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado, y para constancia y resguardo de la propia Tesorería, se extiende el presente FINIQUITO, en cumplimiento con lo ordenado en el artículo UNICO del Decreto Número 339-73 de fecha 30 de Noviembre anterior, expedido por la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

##### SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

Chihuahua, Chih., 5 de Diciembre de 1973.

LA CONTADORA GENERAL DE HACIENDA.— FRANCISCA D. DE SALCEDO.

##### FINIQUITO No. "68"

FRANCISCA D. DE SALCEDO, Contadora General de Hacienda del Estado, acatando lo dispuesto en el Artículo 64 Fracción VII y 134 de la Constitución Política del Estado.

##### CERTIFICA:

Que habiendo sido revisadas y glosadas las: